

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 348^a, EXTRAORDINARIA

Sesión 29^a, en miércoles 4 de diciembre de 2002
(Ordinaria, de 10.43 a 14.42 horas)

Presidencia de la señora Muñoz D'Albora, doña Adriana.
Presidencia accidental del señor Villouta Concha,
don Edmundo.

Secretario, el señor Loyola Opazo, don Carlos.
Prosecretario, el señor Álvarez Álvarez, don Adrián.

**PUBLICACIÓN OFICIAL
REDACCIÓN DE SESIONES**

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- HOMENAJE
- VI.- ORDEN DEL DÍA
- VII.- PROYECTOS DE ACUERDO
- VIII.- INCIDENTES
- IX.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- X.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. Asistencia	6
II. Apertura de la sesión	9
III. Actas	9
IV. Cuenta	9
- Permisos constitucionales	9
- Omisión de trámite de informe.....	9
V. Homenaje.	
- Homenaje en memoria del ex diputado socialista don Luis Espinoza Villalobos	9
- Fijación de hora de votación	16
VI. Orden del Día.	
- Restricción del arresto como medida de apremio a los alcaldes. Modificación de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades. Primer trá- mite constitucional	16
- Reprogramación de deudas del crédito solidario de la educación superior. Segundo trámite constitucional	27
VII. Proyectos de acuerdo.	
- Contrato de maquila entre la Empresa Nacional de Minería y la Compañía Minera Andina	38
- Aumento de recursos para programas de agua potable rural y dictación de marco legal regulatorio	38
- Estudio de situación que afecta al mercado aéreo nacional	41
VIII. Incidentes.	
- Información sobre contrataciones, despidos, cierre de oficinas y eventual privatización de la empresa de Correos de Chile. Oficio.....	44
- Información sobre resultado de fiscalización a empresa Intercity S.A. y eje- cución presupuestaria en la Segunda Región. Oficios	46
- Medidas de protección en favor del sector lechero. Oficios	46
- Fijación de fecha definitiva de licitación de puente sobre el canal de Chacao. Oficio	48
- Incorporación de símbolos patrios y grupo sanguíneo en cédula de identidad. Oficios	48

	Pág.
- Información sobre proyecto de ampliación del colegio Patricio Lynch de Andacollo. Oficios	49
- Apoyo a gestión realizada por el director del hospital Sótero del Río. Oficio.	49
- Petición de acciones judiciales y administrativas contra alcalde de San Fernando. Oficio	50
- Investigación de ilícitos de empresas del sector metalmecánico. Oficios.....	51
- Evaluación de consecuencias de aplicación de tratados internacionales con la Unión Europea y con Estados Unidos de América. Oficios	53
- Antecedentes sobre la creación de nuevo cargo. Oficio	55
- Cobro indebido por la empresa sanitaria de la Décima Región. Oficio	56
- Aumento de dotación policial en sector de Osorno. Oficio	56
- Petición de sanciones contra alcalde de San Fernando. Oficios	56
 IX. Documentos de la Cuenta.	
1. Mensaje de S.E. el Presidente de la República por el cual da inicio a la tramitación de un proyecto sobre modernización, regulación orgánica y planta del personal del Servicio Médico Legal (boletín N° 3154-07)	59
- Oficios del Senado por los cuales comunica que ha aprobado, en los mismos términos que la Cámara de Diputados, los siguientes proyectos:	
2. Acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en alta mar, adoptado por la Conferencia de la FAO mediante Resolución 15/93, de noviembre de 1993 (boletín N° 2910-10).....	74
3. Aprueba el Convenio sobre cooperación comercial y económica entre los Gobiernos de Chile y Ucrania, suscrito en Santiago el 3 de mayo de 1999 (boletín N° 3062-10)	74
4. Oficio del Senado por el cual comunica que ha aprobado el informe de la Comisión Mixta encargada de resolver las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras del Congreso Nacional, durante la tramitación del proyecto que modifica el DFL N° 70, de 1988, ley de Tarifas de Servicios Sanitarios, con el objeto de conceder al Presidente de la República atribuciones que indica (boletín N° 2430-09)	75
5. Informe de la Comisión de Gobierno Interior, Regionalización, Planificación y Desarrollo Social, recaído en el proyecto que modifica la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, en materia de apremios (boletín N° 3146-06).....	75
6. Informe de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, recaído en el proyecto que establece nuevas normas para la reprogramación de deudas provenientes del crédito solidario de la educación superior (boletín N° 2964-04) (S).....	78

	Pág.
7. Informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto que establece nuevas normas para la reprogramación de deudas provenientes del crédito solidario de la educación superior (boletín N° 2964-04) (S).....	85
8. Informe de la delegación de parlamentarios que asistieron al IX Encuentro Plenario del Grupo Binacional Chileno Argentino, efectuado los días 28 y 29 de noviembre de 2002	89
 X. Otros documentos de la Cuenta.	
1. Comunicaciones:	
-De la diputada señora Ibáñez y del diputado señor Salas, quienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 de la Constitución Política de la República y 35 del Reglamento de la Corporación, solicitan autorización para ausentarse del país por un plazo superior a 30 días a contar del 4 de diciembre en curso para dirigirse a los Estados Unidos de América y Brasil, respectivamente.	
2. Oficio:	
-Oficio de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación por el cual solicita el asentimiento de la Sala para que se omita del trámite de ser informado por esa Comisión el proyecto de ley que crea sociedades anónimas deportivas profesionales (boletín N° 3019-04) y pase directamente a la Comisión de Hacienda.	

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (108)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Accorsi Opazo, Enrique	PPD	RM	24
Aguiló Melo, Sergio	PS	VII	37
Álvarez-Salamanca Büchi, Pedro	RN	VII	38
Álvarez Zenteno, Rodrigo	UDI	XII	60
Allende Bussi, Isabel	PS	RM	29
Araya Guerrero, Pedro	PDC	II	4
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Bauer Jouanne, Eugenio	UDI	VI	33
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bertolino Rendic, Mario	RN	IV	7
Burgos Varela, Jorge	PDC	RM	21
Bustos Ramírez, Juan	PS	V	12
Caraball Martínez, Eliana	PDC	RM	27
Cardemil Herrera, Alberto	RN	RM	22
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Cornejo Vidaurrazaga, Patricio	PDC	V	11
Correa De la Cerda, Sergio	UDI	VII	36
Cristi Marfil, María Angélica	IND	RM	24
Cubillos Sigall, Marcela	UDI	RM	21
Delmastro Naso, Roberto	IND-RN	IX	53
Díaz Del Río, Eduardo	UDI	IX	51
Dittborn Cordua, Julio	UDI	RM	23
Egaña Respaldiza, Andrés	UDI	VIII	44
Encina Moriamez, Francisco	PS	IV	8
Errázuriz Eguiguren, Maximiano	RN	RM	29
Escalona Medina, Camilo	PS	VIII	46
Escobar Urbina, Mario	UDI	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Forni Lobos, Marcelo	UDI	V	11
García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro	UDI	VI	32
Girardi Lavín, Guido	PPD	RM	18
González Román, Rosa	UDI	I	1
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Hales Dib, Patricio	PPD	RM	19
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hidalgo González, Carlos	ILC	V	15
Ibáñez Santa María, Gonzalo	IND-UDI	V	14
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	X	54
Jarpa Wevar, Carlos Abel	PRSD	VIII	41
Jeame Barrueto, Víctor	PPD	VIII	43

Jiménez Villavicencio, Jaime	PDC	RM	31
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	30
Kuschel Silva, Carlos Ignacio	RN	X	57
Lagos Herrera, Eduardo	PRSD	X	57
Leal Labrín, Antonio	PPD	III	5
Leay Morán, Cristián	UDI	RM	19
Letelier Morel, Juan Pablo	PS	VI	33
Letelier Norambuena, Felipe	PPD	VIII	42
Longton Guerrero, Arturo	RN	V	12
Longueira Montes, Pablo	UDI	RM	17
Lorenzini Basso, Pablo	PDC	VII	38
Luksic Sandoval, Zarko	PDC	RM	16
Martínez Labbé, Rosauro	IND-RN	VIII	41
Masferrer Pellizzari, Juan	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Mella Gajardo, María Eugenia	PDC	V	10
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	VIII	42
Montes Cisternas, Carlos	PS	RM	26
Mora Longa, Waldo	PDC	II	3
Moreira Barros, Iván	UDI	RM	27
Mulet Martínez, Jaime	PDC	III	6
Muñoz Aburto, Pedro	PS	XII	60
Muñoz D'Albora, Adriana	PPD	IV	9
Navarro Brain, Alejandro	PS	VIII	45
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Ojeda Uribe, Sergio	PDC	X	55
Olivares Zepeda, Carlos	PDC	RM	18
Ortiz Novoa, José Miguel	PDC	VIII	44
Palma Flores, Osvaldo	RN	VII	39
Paredes Fierro, Iván	IND-PS	I	1
Pareto Vergara, Cristián	PDC	RM	20
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lobos, Aníbal	PPD	VI	35
Pérez Opazo, Ramón	IND-UDI	I	2
Pérez San Martín, Lily	RN	RM	26
Pérez Varela, Víctor	UDI	VIII	47
Prieto Lorca, Pablo	IND-UDI	VII	37
Quintana Leal, Jaime	PPD	IX	49
Rebolledo González, Víctor Manuel	PPD	IV	7
Recondo Lavanderos, Carlos	UDI	X	56
Riveros Marín, Edgardo	PDC	RM	30
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rojas Molina, Manuel	UDI	II	4
Rossi Ciocca, Fulvio	IND-PS	I	2
Saa Díaz, María Antonieta	PPD	RM	17

Saffirio Suárez, Eduardo	PDC	IX	50
Sánchez Grunert, Leopoldo	PPD	XI	59
Seguel Molina, Rodolfo	PDC	RM	28
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND-PDC	VI	34
Silva Ortiz, Exequiel	PDC	X	53
Soto González, Laura	PPD	V	13
Tapia Martínez, Boris	PDC	VII	36
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Tohá Morales, Carolina	ILE	RM	22
Tuma Zedan, Eugenio	PPD	IX	51
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Uriarte Herrera, Gonzalo	UDI	RM	31
Urrutia Bonilla, Ignacio	ILC	VII	40
Valenzuela Van Treek, Esteban	PPD	VI	32
Varela Herrera, Mario	UDI	RM	20
Vargas Lyng, Alfonso	RN	V	10
Venegas Rubio, Samuel	PRSD	V	15
Vidal Lázaro, Ximena	PPD	RM	25
Vilches Guzmán, Carlos	RN	III	5
Villouta Concha, Edmundo	PDC	IX	48
Von Mühlenbrock Zamora, Gastón	ILC	X	54
Walker Prieto, Patricio	PDC	IV	8

-Con permiso constitucional estuvieron ausentes los diputados señora Carmen Ibáñez y el señor Edmundo Salas.

-Asistieron, además, el senador señor Juan Antonio Coloma.

-Concurrieron, también, los ministros de Educación Pública, señora Mariana Aylwin, y de la Secretaría General de la Presidencia, señor Mario Fernández.

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido Por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; UCCP: Unión Centro Centro Progresista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata, e IND: Independiente.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 10.43 horas.

La señora **MUÑOZ**, doña Adriana (Presidenta).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

La señora **MUÑOZ**, doña Adriana (Presidenta).- El acta de la sesión 24ª se declara aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 25ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

La señora **MUÑOZ**, doña Adriana (Presidenta).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

-El señor ÁLVAREZ (Prosecretario) da lectura a los documentos recibidos en la Secretaría.

PERMISOS CONSTITUCIONALES.

La señora **MUÑOZ**, doña Adriana (Presidenta).- Si le parece a la Sala, se concederán los permisos constitucionales que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 de la Constitución Política y 35 del Reglamento de la Cámara, solicitan la diputada señora Carmen Ibáñez y el diputado señor Edmundo Salas para ausentarse del país por un plazo superior a 30 días, a contar del 4 de diciembre en curso, para dirigirse a los Estados Unidos de América y Brasil, respectivamente.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

OMISIÓN DE TRÁMITE DE INFORME.

La señora **MUÑOZ**, doña Adriana (Presidenta).- Si le parece a la Sala, se accederá a la petición de la Comisión de Educación, de omitir el trámite de informe de esa Comisión al proyecto de ley que crea sociedades anónimas deportivas profesionales, de modo que pase directamente a la Comisión de Hacienda.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Informo a la Sala que la Mesa ha recibido el informe de la Comisión de Gobierno Interior sobre el proyecto de ley que modifica la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades, en materia de apremios. La iniciativa fue calificada con urgencia de “discusión inmediata”, por lo cual será tratada en el primer lugar de la tabla de hoy.

V. HOMENAJE

HOMENAJE EN MEMORIA DEL EX DIPUTADO SOCIALISTA DON LUIS ESPINOZA VILLALOBOS.

La señora **MUÑOZ**, doña Adriana (Presidenta).- Corresponde rendir homenaje al ex diputado socialista don Luis Espinoza Villalobos, padre del actual diputado señor Fidel Espinoza Sandoval, por cumplirse, el pasado 2 de diciembre, 29 años de su ejecución.

Se encuentran presentes en la tribuna de honor familiares y amigos del honorable diputado señor Espinoza, entre ellos su tío, señor José Espinoza, y su hermano, señor Ramón Espinoza.

Tiene la palabra el diputado Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO** (de pie).- Señora Presidenta de la honorable Cámara de Diputados, familiares de don Luis Espinoza Vi-

llalobos, querido Fidel:

Hoy, con sentida emoción, rendimos en esta Corporación, aunque con retraso inexcusable, homenaje en memoria de quien fuera uno de nuestros colegas, el ex diputado por Puerto Montt, Puerto Varas, Llanquihue, Fresia y Maullín, don Luis Espinoza Villalobos, padre de nuestro querido amigo y colega Fidel Espinoza Sandoval.

Recordar a Luis Espinoza me llena de emoción, de sentimientos difíciles de compatibilizar con la formalidad y el protocolo de estos actos de reconocimiento republicano que nos permiten traer a la memoria el recuerdo de nuestros colegas que ya no nos acompañan.

Es difícil hablar de Lucho Espinoza. Así lo llamaba, porque tuve la oportunidad de conocerlo. Compartí con él no sus tareas, pero sí algunos de sus sueños y esperanzas de una vida mejor para miles de chilenos, a fin de llegar a instalar una lógica de vida en la cual los que tienen menos también tienen derechos.

Luis Espinoza fue un hombre del sur. Nació en la comuna de Fresia, en 1940. Fue contemporáneo de quien habla. Militamos juntos en el Partido Socialista de Chile en los que, tal vez, son los años más bellos del ser humano, la juventud, cuando junto a miles de chilenos compartimos los sueños de una sociedad más justa y solidaria, de una economía puesta al servicio de los más humildes y de una democracia más participativa y verdadera.

Lucho Espinoza era hijo de nuestro pueblo. Nacido en un hogar digno y respetado, supo ver en su padre, don Uberlindo Espinoza, el ejemplo del compromiso político, de la lucha de los pueblos por la libertad e igualdad. De su temprana vocación por el servicio público aprendió que Chile necesitaba, más que misericordia cristiana, profunda justicia social para terminar con los atropellos en contra de los más desposeídos.

Casado a temprana edad, a los 19 años ya

tenía las responsabilidades de un hogar, formado con el cariño de su esposa, compañera y amiga inseparable, señora María Marta Sandoval Altamirano -quien, lamentablemente, no pudo estar presente en la tribuna de honor por motivos de salud. La saludamos a la distancia con respeto y mucho cariño-. Con ella formó un hogar que era una comunidad de afectos en la cual se criaron sus hijos Patricia Alejandra, Luis Eduardo, Ramón Eugenio, aquí presente, y el menor, nuestro querido Fidel, hoy honorable diputado de la República. A lo mejor, su padre, en algún momento de meditación, en sus últimos días pensó: “Mi vocación, mis pensamientos, desde donde yo estoy, los seguirá uno de los míos”. Lo digo con realismo, porque yo también lo soñé.

Hablar de Luis Espinoza es hablar de una época llena de sueños y también de soñadores, de compromisos y de decisiones. Lucho Espinoza era un hombre de profundas convicciones políticas; un hombre serio, que no se tomaba las cosas a la ligera; un hombre que entendió que el camino de la justicia era también el camino de todos. Esas motivaciones las cristalizó, ya radicado en Puerto Montt, donde asumió sus primeras responsabilidades cívicas mayores como regidor en esa ciudad, en 1967. Fue allí donde forjó un laborioso trabajo con los pobladores. Muchas poblaciones actuales de esa ciudad fueron fruto de su esfuerzo por lograr terrenos y viviendas dignas para los inmigrantes que comenzaron a instalarse en esa ciudad, provenientes de los campos de la actual Décima Región. Poblaciones como “Bernardo O’Higgins”, “Libertad”, “Teniente Merino”, “Manuel Rodríguez” y “Eduardo Frei” fueron asentamientos cuya promoción y regularización fue obra de Lucho Espinoza.

El aprecio popular se manifestaba en el apoyo a él y a su partido. Él era uno más de la revolución de las ideas. Digámoslo por su nombre: se sentía un orgulloso revolucionario de las ideas. Nada hay peor que analizar

los tiempos pasados de manera descontextualizada. Por eso, Lucho, nuestro ex colega, es un ejemplo de esos hombres que no ganaron nada con la política ni con su diputación; nada que no fuera sino el respeto y el cariño de su pueblo, que lo seguía y lo quería. Basta hoy ver el aprecio que hay por su familia, por sus hijos, en estos tiempos en que la política a veces pareciera llenarse de disvalores; en estos tiempos de políticos tecnificados que basan su acción política en el marketing y en las encuestas.

Hablar del diputado Luis Espinoza, de su ejemplo, de su lucha, es hablar también de su muerte, de su cruel asesinato por manos cobardes, de su largo encarcelamiento, de su amor incondicional y del sufrimiento por el destino de su señora y de sus hijos.

Fidel y Ramón, sus hijos menores, han seguido el camino de Luis: el servicio público. Ellos me han permitido conocer un pasaje muy triste y emocionante de la vida de su padre, que ha quedado grabado en unos pequeños textos, escritos en papelitos, que Luis, en prisión, enviaba de manera oculta a su esposa, en la ropa y en las viandas que sacaban de la cárcel. En ellos él se describe de cuerpo entero.

Con su autorización, querida Marta, a la distancia, quiero leerlos en esta Sala. Son piezas de un valor emocional enorme; pero también, hoy, de un valor ético y político innegable, pues reflejan el alma pura de un luchador.

Decía a su querida esposa: “Te quiero con pasión, con ternura, como tú no te puedes imaginar. Te pido perdón por lo que estás sufriendo. Sé valiente, tengo fe en Dios y en la Virgen de que volveré junto a ustedes”. Luego, casi al final de su cautiverio, decía: “No olvides que soy un hombre marcado para el resto de mi vida. He visto mi retrato en el que hasta se ofrece una recompensa por mi captura. Sabiendo que no voy a recuperar mi libertad, la felicidad tuya y la de mis hijos pequeños será mi gran ilusión”.

Es difícil continuar, estimados colegas, cuando uno piensa en Lucho, a los 33 años, sufriendo lo indecible, pensando en su señora, en sus niñitos, en ese entonces de trece, once, nueve y, en el caso de nuestro Fidel, de sólo tres años. Al morir fusilado en un campo de su sur querido, Lucho tenía menos edad que la mayoría de los que hoy componen esta Cámara, y ya era un hombre de valor. Era quien sabía que su sacrificio, sus luchas, sus desvelos y su compromiso no eran en vano.

Desde aquí te digo, amigo y compañero, que tu muerte y tu vida no han sido en vano; que tienes unos hijos maravillosos que llevan tu apellido con orgullo; que en el sur de Chile y en tu partido te recuerdan por siempre; que, hoy, tus hijos han seguido tu ejemplo, tu compromiso de servicio; que Fidel, hoy, ocupa un escaño que, simbólicamente, es tu escaño. Lo que él es, es lo que tú fuiste.

Termino entregando, en mi nombre y en el de la bancada del Partido por la Democracia, mi homenaje y reconocimiento por siempre al esposo, padre, hermano y amigo, diputado Luis Espinoza Villalobos.

He dicho.

-Aplausos.

La señora **MUÑOZ**, doña Adriana (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Iván Paredes.

El señor **PAREDES** (de pie).- Señora Presidenta, colegas diputadas y diputados, familiares, amigo Fidel Espinoza:

Cada uno de nosotros tiene referencias personales que, de una u otra forma, nos marcan para los días futuros. Esas referencias, esos ejemplos, generalmente pertenecen al entorno cercano, de los padres, de los abuelos, de la familia, transformados en modelos por imitar por su grandeza, sabiduría, cariño. Pero también existen otros hom-

bres y otras mujeres que, por su estatura humana, por sus ideales, por sus luchas, por su inteligencia, por su entrega hacia los demás, se transforman en referentes permanentes, en figuras a las cuales nos gustaría parecerlos.

¿Quién no soñó en su infancia con ser un bombero que salva vidas entre el fuego, un policía que protege a los más débiles o una doctora que recupera para la vida el último aire de un moribundo? ¿Cuántos no nos sentimos identificados con los ideales y la fortaleza de un Ernesto Guevara, de una Teresa de Calcuta, de un Alberto Hurtado?

En mis años de infancia, recorriendo las húmedas calles de mi natal Puerto Montt, entre sueños de niño y realidades de adulto, me encontré con un hombre sencillo, claro y profundo de palabra y obra, de mirada directa y sonrisa fácil; un hombre que estaba permanentemente al lado de los más humildes, de los desposeídos, de los postergados, de los marginados hasta de los extremos más alejados del centro satisfecho.

Corría la década del sesenta, que marcaba el protagonismo de los jóvenes en el mundo. En Chile se incubaba el espíritu de la reforma universitaria como una forma de dar respuesta al divorcio entre universidad y ciudadanía. Eran los años en que este hombre, nacido en Fresia -no podía ser en otro lugar, con un nombre distinto al del vientre fecundo para la semilla de Caupolicán-, iniciaba sus pasos en la representación popular, con la legitimidad de la araucaria y del huemul, asumiendo como una continuación lógica el rojo de la carnosidad del copihue con el rojo de su bandera partidaria, del Partido Socialista de Chile.

Este hombre conoció como nadie los sueños y los anhelos de los hombres, de las mujeres, de los niños y de los jóvenes del sur de nuestro país. Acumuló con ellos miles de almudes de esperanzas y encendió, en madera de tepú y de mañío -para que la leña dure mucho-, la posibilidad de construir un

Chile más justo y solidario. Se nutrió de sus mitos y de sus ritos. Navegó por sus canales cual diestro capitán de falucho. Compartió con el noble alerce su destino de tejuela para defender del viento y de la lluvia; luchó por terminar con la enemistad eterna entre Tentén Vilú y Caicai Vilú, insistiendo en la imperiosa necesidad de marchar juntos los campesinos y los pescadores. Porque fue hombre de tierra y hombre de mar; hombre de aire y hombre de fuego; hombre de los cuatro elementos que protegen y dan crianza a la vida.

Por eso lloró y denunció, demandó y acusó, cuando a once humildes pobladores, eternos soñadores de la casa propia -sueño tan simple y tan difícil-, se les quitó la vida, cuando fueron asesinados y su sangre corrió, como la lluvia del sur, por la tierra de pampa Irigoín, un lejano 9 de marzo.

Por esa demanda, por esa denuncia, por esa acusación pública, representativa, humana, nuestro homenajeado estuvo 38 días recluido entre los muros de la cárcel de Valdivia y privado, por más de diez meses, del derecho que le consagró el pueblo al elegirlo diputado por la vigésimo cuarta agrupación departamental, de Llanquihue, Maullín, Calbuco y Puerto Varas.

Porque este hombre, consecuente en el más absoluto sentido de la palabra, fue diputado de la República, como los que estamos representando hoy a todos y cada uno de los chilenos que se distribuyen desde Parinacota hasta Puerto Williams; y como diputado de la República, fue detenido y encarcelado, y ejecutado el 2 de diciembre de 1973, única y exclusivamente por ser fiel a los intereses del pueblo que representaba, y también por ser un peligro para aquellos que creyeron que podían terminar para siempre con los sueños de la humanidad: la justicia y la libertad -"ley de fuga" le llamaron al manto de impunidad con que se quiso ocultar su crimen alevoso-.

Vayan estas palabras de homenaje a ese hombre que marcó mis pasos en la infancia

puertomontina, que tienen un sentido especial al emitirlas ahora, como diputado, tratando de representar lo que él siempre predicó con el ejemplo.

Estoy seguro de que todos quienes aspiramos a transformar nuestra sociedad, luchando contra las inequidades y entregando mejor calidad de vida a todos los habitantes de este largo territorio, encontraremos siempre en este hombre, en este ex diputado, en este militante de la vida, el ejemplo necesario para avanzar hasta conseguir los objetivos señalados.

Por eso, Luis Espinoza Villalobos, gracias por tu consecuencia, por ser referencia constante, por haber sembrado con buena semilla en la tierra de la democracia.

Este homenaje, señora Presidenta, estimados colegas, tiene una connotación especial para mí.

Al comienzo dije que existían referencias cercanas y otras externas. El ex diputado Luis Espinoza fue uno de mis referentes ajeno a mi entorno familiar; pero fue ejemplo imperecedero, constante y directo de otro hombre -del cual me enorgullezco de llamarme amigo y compañero- que también es diputado de la República. Me refiero a su hijo, al actual diputado Fidel Espinoza Sandoval, que hoy nos acompaña en esta Sala.

Estas palabras de homenaje y de recuerdo imborrable, en representación de las bancadas del Partido Socialista y de la Democracia Cristiana, tienen el sentido de asumir en el ex diputado Espinoza Villalobos los más altos y nobles pensamientos, actos y obras que encarnan las sociedades democráticas.

Solicito, señora Presidenta, por su intermedio, que se le haga llegar a su viuda -esposa, confidente, amiga, madre, soñadora y forjadora, como él, porque enfrentó la dura realidad de formar sola a cuatro hijos- y a toda su familia una copia de estas palabras y el reconocimiento de la bancadas mencionadas. Porque donde exista un motivo justo

por el cual luchar, un niño con hambre, una mujer sin casa o un hombre sin trabajo, su ejemplo siempre nos guiará y conducirá a las generaciones venideras, para construir mejores días con sabor a piñones y a castañas, seguros como sus amados palafitos y fructíferos como una buena pesca anunciada por la Pincoya.

He dicho.

-Aplausos.

La señora **MUÑOZ**, doña Adriana (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Carlos Vilches.

El señor **VILCHES** (de pie).- Señora Presidenta, señores parlamentarios, la bancada de Renovación Nacional adhiere a este homenaje en recuerdo del ex diputado socialista señor Luis Espinoza Villalobos, padre de un colega nuestro presente en la Sala, y se suma a los conceptos vertidos en esta ocasión como diputados de la República.

He dicho.

-Aplausos.

La señora **MUÑOZ**, doña Adriana (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado José Miguel Ortiz.

El señor **ORTIZ** (de pie).- Señora Presidenta, colega parlamentario Fidel Espinoza y Ramón Espinoza, hijos de nuestro ex colega Luis Espinoza; estimados diputadas y diputados presentes en el hemiciclo:

En estos casi trece años en que he tenido el alto honor de ser representante popular, con el transcurrir del tiempo he entendido y he asumido el hecho de que cualquier persona que llega a esta Cámara a través del voto popular nos merece el más alto respeto. No es un decir el hecho de que cuando encuentro en los pasillos de este edificio a ex cole-

gas parlamentarios, los reciba, con mucho cariño, como a un colega más. Para mí, quien fue parlamentario va a seguir siéndolo hasta el fin de su existencia. ¿Por qué digo esto? Porque los Comités acordaron que en este homenaje iban a intervenir sólo los parlamentarios del Partido Socialista y de la bancada del PPD.

Destaco el gran gesto del colega Carlos Vilches, quien lo hizo en nombre de la bancada de Renovación Nacional.

Por mi parte, lo haré en nombre de mi partido de toda la vida, la Democracia Cristiana.

Yo conocí, al menos por los medios de comunicación y por el hecho de ser dirigente político de mi provincia de Concepción, el actuar y el devenir de la política de muchísimos años. Y puedo decir que siempre hubo parlamentarios emblemáticos o verdaderos símbolos en todos los partidos, cuando la democracia ha imperado en nuestro país.

Recuerdo muy bien, Fidel, que tu padre, que en paz descansa, era uno de los símbolos del Partido Socialista. Muchas veces lo vi al lado del ex Presidente democrático Salvador Allende Gossens. También en mi ciudad de Concepción me correspondió verlo en algunas proclamaciones de candidatos municipales o a parlamentarios de la época.

El diputado Espinoza se distinguía por decir las cosas tal como él las creía y las pensaba. Y estoy convencido de que él, así como muchos de nosotros, siempre creyó en sus sueños, en sus metas, en sus objetivos: el servicio público. Además, creía profundamente en que podía transformar la sociedad chilena.

¿Cuál es el gran principio que siempre debemos tener presente los verdaderos demócratas? Respetar al adversario político; entender que nadie es dueño de la verdad absoluta. Más aún en este instante, en que estamos viviendo un momento muy sui géneris, muy complejo, muy difícil, y en que

algunas personas no entienden que están en juego postulados, valores, instituciones y, lo que es más profundo, el destino de nuestra Patria.

El diputado Luis Espinoza fue parte de un hecho histórico de la política chilena: de los llamados mil días del gobierno democrático de Salvador Allende. Y él fue consecuente, atributo que me llenó de profunda emoción cuando mi amigo Enrique Jaramillo leyó dos textos que tienen más de 29 años de existencia.

Ahí también está la parte humana de tu señor padre, Fidel; porque todos los que estamos en política si no tuviéramos una gran mujer detrás de nosotros, no podríamos actuar. Y nuestra compañera, nuestra esposa o nuestra pareja es parte de nuestra existencia política, lo que se destaca en los momentos difíciles por los que uno pasa.

Tu señora madre, que hoy no está presente en las tribunas -no me cabe la menor duda de que nos está viendo a través del canal televisivo-, debe estar recordando el día en que conoció a tu padre. Seguramente lo conoció con inquietudes, con ideales y como un líder político, y siempre lo va a recordar así. Pero ella cumplió una doble condición: fue padre y madre de ustedes a temprana edad, por lo que debe sentirse realizada a pesar de los sufrimientos, al igual que tu padre, desde el más allá, porque la semilla que él plantó llegó a un buen surco.

Para la mayoría de los parlamentarios que nos encontramos presentes en la Sala, desde el interior de nuestro ser, sería muy hermoso que el día de mañana alguno de nuestros hijos estuviera en este hemiciclo. Lo digo con mucha sinceridad.

Tu padre, cuya vida fue tronchada en un momento muy difícil que vivió nuestro país, debe estar mirándote y deseando que sigas sus huellas y estés al lado de los que menos tienen, de los que carecen de voz pública y de los más desposeídos.

En nombre de mi bancada hago un reconocimiento a un colega diputado que murió prácticamente en el momento más hermoso de su vida: a los 33 años. Y como católico cristiano, veo que éstos coinciden con la edad en que murió Cristo.

Debido a esto, rendimos un profundo homenaje al ex diputado Luis Espinoza Villalobos y nos asiste la seguridad de que su señora esposa, hoy más que nunca, tiene gran entereza, porque su hijo le está dando una muy buena señal del camino que conlleva el quehacer político de nuestro país.

He dicho.

-Aplausos.

La señora **MUÑOZ**, doña Adriana (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Carlos Recondo.

El señor **RECONDO** (de pie).- Señora Presidenta, estimados colegas, estimado colega Fidel Espinoza, distinguidos miembros de la familia del ex diputado don Luis Espinoza Villalobos.

Probablemente las generaciones actuales no conocieron a nuestro homenajeado. Sin embargo, me encuentro entre quienes, en la década de los años 70, nos asomábamos a la vida política, por cierto, desde visiones muy distintas, y conocí personalmente a don Luis Espinoza. Eran muy diferentes los caminos por los cuales pensábamos que la sociedad debía buscar mayor justicia social. Reconocemos, sí, su capacidad de lucha, su consecuencia, y valoramos su capacidad de trabajo social. Desde nuestra particular visión sentíamos y sentimos que probablemente estuvo equivocado. Sus acciones pueden tener distintas interpretaciones. En lo que no nos cabe duda alguna es que ellas marcaron huella en nuestra Décima Región y que la historia se encargará de valorarlas en su justa dimensión, así como su trabajo.

Hoy, en nombre de la bancada de la UDI, y

en forma muy particular porque represento el mismo distrito del diputado Fidel Espinoza, queremos solidarizar con él por los sufrimientos que le ocasionaron los avatares de una época política conflictiva y confrontacional. Aunque este servidor público entendió la lucha política de una manera muy distinta de la de nuestras visiones, hoy, sin embargo, respetamos su ideario, solidarizamos con el dolor de su familia y nos sumamos con mucho cariño a este sencillo y muy sentido homenaje que la Cámara de Diputados rinde a don Luis Espinoza Villalobos.

He dicho.

-Aplausos.

La señora **MUÑOZ**, doña Adriana (Presidenta).- Tiene la palabra al diputado Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA** (de pie).- Señora Presidenta, distinguidos colegas, hermano Ramón y tío José, presentes en las tribunas, y querida familia que nos está viendo en Puerto Montt, a través de la señal del canal de la Cámara de Diputados, como decía nuestro estimado colega José Miguel Ortiz.

En primer lugar, quiero agradecer este homenaje, porque hoy nuestros colegas han dado un paso realmente importante para cerrar, quizás, un capítulo muy trascendental en la vida política de una persona humilde, como cualquiera de nosotros, que entregó a muy temprana edad no sólo su sabiduría y trabajo político y social, sino, además, su vida, lo más importante que puede dar un ser humano en favor de la gente más humilde y más desposeída del sur del país.

No puedo negar que me siento emocionado, y muy agradecido de mi querido colega Enrique Jaramillo, gestor de esta iniciativa; pero también agradecido de cada uno de los colegas que intervinieron en representación de las diferentes bancadas.

La vida, difícil para todos, por distintas

situaciones, no lo ha sido menos en nuestro caso. En las tribunas se encuentra mi hermano Ramón, quien a los doce años debió asumir la tarea de ser nuestro padre, para la cual, como niño, no estaba preparado.

A los tres años, no pude tener a mi lado la imagen más importante en la que puede confiar un niño, como es la de su padre. Pero me siento orgulloso de haber sido criado y formado en un hogar en el cual una madre campesina, con su esfuerzo y su trabajo, día a día y con ahínco, luchó para brindarnos educación y entregarnos el legado de nuestro padre, Luis Espinoza. Nos crió sin ningún atisbo de odio, sin ningún atisbo de venganza, en la lucha diaria de buscar la justicia no sólo por nuestro caso, sino también por el de miles de chilenos que sufrieron por los avatares políticos de la época, de esa situación tan compleja que le tocó vivir a este país, y que espero nunca más se repita en su historia. Quienes creyeron en aquel entonces que asesinando iban a erradicar las tradiciones políticas de nuestros partidos o de nuestros pensamientos, se equivocaron; porque aquí estamos nosotros, sus hijos, y con seguridad mañana, sus nietos, para seguir reivindicando ese ideario tan importante.

Quiero relatarles una anécdota. Hace cuatro años, en un supermercado de Puerto Montt, me encontré cara a cara con el autor material de la muerte de mi padre. Andaba con su familia y, con mucha hidalguía y honradez, puedo decir que me dio lástima por ella, porque su señora esposa y sus hijos no tienen la culpa del grave daño que el victimario le ocasionó a nuestra familia.

Pero hoy nos asiste la plena convicción de que todos debemos hacer avanzar el país, dejar atrás el pasado y generar una nueva sociedad, en la que los chilenos no sigamos divididos por los graves hechos que ocurrieron. Por esa convicción y porque creo que el homenaje rendido a mi padre es un justo reconocimiento a ello, no sólo agradezco a

los colegas sus palabras, sino que les manifiesto que en mí tendrán siempre a un amigo para trabajar en forma conjunta, a pesar de las diferencias políticas que podamos tener con los partidos de Oposición, y que en este hemicycleo siempre estará representada la sangre de Luis Espinoza.

He dicho.

-Aplausos.

La señora **MUÑOZ**, doña Adriana (Presidenta).- De esta manera, la Cámara de Diputados ha rendido homenaje al ex diputado socialista don Luis Espinoza Villalobos.

A la distancia, a través de nuestra señal televisiva, saludamos a su viuda y familiares, a todos los cuales les haremos llegar las intervenciones que los diputados han hecho en homenaje a su recuerdo.

FIJACIÓN DE HORA DE VOTACIÓN.

La señora **MUÑOZ**, doña Adriana (Presidenta).- Solicito la unanimidad de la Sala para votar los proyectos de ley de la tabla al final del Orden del Día.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

VI. ORDEN DEL DÍA

RESTRICCIÓN DEL ARRESTO COMO MEDIDA DE APREMIO A LOS ALCALDES. Modificación de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades. Primer trámite constitucional.

La señora **MUÑOZ**, doña Adriana (Presidenta).- En el Orden del Día, corresponde conocer, sobre tabla y en primer trámite constitucional, el proyecto de ley que modifica la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, en materia de apremios.

Diputado informante de la Comisión de

Gobierno Interior, Regionalización, Planificación y Desarrollo Social es el señor Jaime Quintana.

Antecedentes:

-Mensaje, boletín N° 3146-06, sesión 28ª, en 3 de diciembre de 2002. Documentos de la Cuenta N° 4.

-Informe de la Comisión de Gobierno Interior. Documentos de la Cuenta N° 5, de esta sesión.

La señora **MUÑOZ**, doña Adriana (Presidenta).- Tiene la palabra el señor diputado informante.

El señor **QUINTANA**.- Señora Presidenta, paso a entregar a la honorable Cámara el informe de la Comisión de Gobierno Interior, Regionalización, Planificación y Desarrollo Social, recaído en el proyecto de ley que modifica la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, en materia de apremios.

El proyecto, originado en mensaje, y para cuyo despacho el Ejecutivo hizo presente la urgencia con fecha 3 de diciembre en curso y la calificó de “discusión inmediata”, persigue restringir el arresto del alcalde como medida de apremio por deudas del municipio o de las corporaciones municipales, en la situación que indica.

Durante su estudio, la Comisión contó con la asistencia y participación de los representantes del Ejecutivo, señores Eduardo Pérez, Rodrigo Cabello, Alexis Yáñez y Carlos Orrego.

El N° 3 del artículo 235 del Código de Procedimiento Civil dispone la forma de proceder cuando una sentencia manda pagar una suma de dinero. En caso de no existir bienes que aseguren el resultado de la acción, el acreedor debe proceder a embargar y a enajenar bienes suficientes del deudor, de acuerdo con las reglas del procedimiento de apremio.

Cuando el deudor es una municipalidad, se aplica lo dispuesto en la norma especial del artículo 32 de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, que señala: “Artículo 32.- Los bienes municipales destinados al funcionamiento de sus servicios y los dineros depositados a plazo o en cuenta corriente, serán inembargables.

“La ejecución de toda sentencia que condene a una municipalidad, se efectuará mediante la dictación de un decreto alcaldicio”.

Ante la circunstancia de que el alcalde no dicte el respectivo decreto, y siendo inembargables los bienes municipales, los acreedores demandantes se ven forzados a invocar la disposición de apremio que contempla el artículo 238 del citado Código. En síntesis, el juez de la causa deberá dictar las medidas conducentes al cumplimiento y podrá imponer multas que no excedan de una unidad tributaria mensual o arresto hasta de dos meses, sin perjuicio de repetir el apremio.

Al decir del Ejecutivo, la medida de apremio consistente en el arresto del alcalde, en su calidad de representante legal del municipio, además de resultar, en muchos casos, una medida injusta, es también inconducente, toda vez que el alcalde, en su condición de jefe del servicio, tiene las atribuciones y competencias para gestionar y comprometer otras medidas tendientes al pago de la deuda, lo que no es posible lograr cuando se encuentra privado de libertad. Por último, la detención de la máxima autoridad edilicia proyecta una negativa imagen institucional.

Situaciones como la descrita se vienen repitiendo con bastante frecuencia en los últimos tres o cuatro años. En este momento, un alcalde de la Tercera Región acaba de ser detenido por deudas contraídas con anterioridad a su ejercicio y, a partir de la semana anterior, un alcalde de la Región del Biobío se encuentra en idéntica situación. En este minuto, más o menos 18 alcaldes tienen orden de arresto.

El artículo 107 de la Carta Fundamental preceptúa que las municipalidades están compuestas por el alcalde, su máxima autoridad, y por el concejo, y en su inciso quinto, encomienda a una ley orgánica constitucional determinar las funciones y atribuciones de las municipalidades.

En cuanto órgano municipal y en lo que atañe al proyecto en informe, cabe señalar que el artículo 56 de la citada ley orgánica constitucional encomienda al alcalde la dirección y administración superior de la municipalidad, como asimismo, la supervigilancia de su funcionamiento.

Desarrollando la idea anterior, el inciso segundo del artículo 32 de la ley en referencia señala que la ejecución de toda sentencia condenatoria para el municipio se efectuará mediante el correspondiente decreto alcaldicio.

En lo fundamental, el proyecto tiene por finalidad, al decir del mensaje -opinión que comparte la Comisión-, restringir el arresto como medida de apremio por deudas del municipio o de las corporaciones municipales, sólo a los casos de alcaldes durante cuyo ejercicio se hubiere contraído la deuda que dio origen al proceso respectivo.

La Comisión compartió los fundamentos de la iniciativa contenidos en el mensaje, y aprobó, en general, por unanimidad, la idea de legislar sobre la materia. En la discusión particular, su artículo único fue aprobado con el mismo quórum de votación.

Cabe precisar que el artículo único de la iniciativa es de quórum simple; que el proyecto no requiere trámite de la Comisión de Hacienda; que no hay artículos e indicaciones rechazados, y que tampoco existen indicaciones declaradas inadmisibles.

Finalmente, es importante resaltar que la Comisión hizo presente a los representantes del Ejecutivo la necesidad de, a partir de la aprobación del proyecto, generar una iniciativa legal que permita dar una solución definitiva al pago de las deudas, en gran medida

derivadas de servicios traspasados a los municipios, particularmente del sector de educación. Estamos hablando de deudas previsionales, y si bien el proyecto impide el arresto del alcalde, no da una solución de fondo a los acreedores que persiguen la deuda, razón por la cual el Ejecutivo se comprometió a estudiar una propuesta más de fondo sobre la materia.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobierno Interior, Regionalización, Planificación y Desarrollo Social recomienda la aprobación del siguiente proyecto de ley:

“Artículo único.- Agrégase en el inciso segundo del artículo 32 de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, la siguiente oración final, nueva:

“Con todo, tratándose de resoluciones recaídas en juicios que ordenen el pago de deudas por parte de una municipalidad o corporación municipal, y correspondiere aplicar la medida de arresto prevista en el artículo 238 del Código de Procedimiento Civil, ésta sólo procederá respecto del alcalde en cuyo ejercicio se hubiere contraído la deuda que dio origen al juicio”.

Es cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental). Tiene la palabra la diputada señora Rosa González.

La señora **GONZÁLEZ** (doña Rosa).- Señor Presidente, el proyecto en análisis soluciona un serio problema que afecta a las municipalidades, pero sólo en lo relativo al arresto de los alcaldes. Ya hemos visto en estos días que alcaldes de todas las corrientes políticas están siendo arrestados -presos, en términos vulgares- por deudas contraídas con anterioridad a su ejercicio por otros alcaldes.

El proyecto que vimos ayer en la Comisión de Gobierno Interior no soluciona el

problema de las municipalidades, sino sólo lo relativo al arresto del alcalde, y genera falsas expectativas en el sector municipal; específicamente, porque no atacamos a fondo el problema de la deuda que los municipios mantienen con los docentes, por ejemplo, a aquellos a los cuales se les adeudan más de 40 mil millones de pesos desde hace muchos años. ¿Qué va a ocurrir con ellos? Lógicamente, al ver que estamos dando soluciones parciales -el año pasado, a la deuda previsional, aunque en parte, y ahora, al arresto de los alcaldes-, también querrán que se les solucione su problema.

Desde mi punto de vista, el proyecto, al salvaguardar la situación de una sola persona, es como una aspirina para curar el cáncer, porque, reitero, los docentes, con justa razón, van a reclamar qué ocurre con todos los dineros que se les adeudan por más de quince años.

Creo necesario que el Ejecutivo, como muy bien lo dijo el diputado informante, señor Quintana, contraiga un compromiso definitivo que no sea el propuesto ayer, de buscar un convenio con los bancos para satisfacer la deuda. Me pregunto qué va a ocurrir si se cambia un acreedor por otro; porque en este minuto los acreedores son los docentes, pero más adelante, si llegamos a convenio con los bancos, de acuerdo con lo expresado ayer por los representantes del Ejecutivo, el acreedor va a ser un sistema financiero que, a lo mejor, tendrá mucha menos flexibilidad de la que hay en este momento.

Votaré a favor del proyecto y dejo clara constancia de que es una solución absolutamente parcial al problema que afecta a todas las municipalidades, en especial a los profesores, quienes, como todos sabemos, tienen gran necesidad de contar con los recursos que, hace muchos años, se les ha prometido que se devolverán.

He dicho.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Burgos.

El señor **BURGOS**.- Señor Presidente, creo que en general todos estamos de acuerdo en que el proyecto es de justicia, ya que pone fin a la posibilidad de repetir judicialmente el cobro de la deuda en contra de un alcalde, como persona natural que no tuvo intervención alguna en los hechos que motivaron la presentación de una demanda en los tribunales. Reconozco el mérito, la urgencia y la necesidad de votar favorablemente la iniciativa y quiero dejar una constancia para la historia fidedigna de la ley: el Ejecutivo calificó el proyecto como de “discusión inmediata” por las razones de justicia que tiene. Sin embargo, cabe recordar que con anterioridad envió, para su tramitación legislativa, una iniciativa muy parecida, a petición de algunos diputados, entre ellos, los señores Saffirio y Accorsi, que la solicitaron sobre la base de un informe jurídico, a fin de modificar la ley de procedimiento de los juzgados de policía local, para permitir que los ciudadanos que no acatan sus resoluciones, por ejemplo, en cuanto a una ordenanza municipal, puedan cumplir arresto nocturno o diurno antes de ser perseguidos ejecutivamente, como ha ocurrido en algunas situaciones. En todo caso, no me refiero a las infracciones del tránsito, en las que podría haber alguna justificación de otro tipo, sino al no cumplimiento de una ordenanza. Dicho proyecto duerme en la Comisión de Constitución, ya que hasta ahora no se ha calificado su urgencia.

Estoy de acuerdo en que haya preocupación respecto de situaciones injustas que pueden afectar a algunos alcaldes, pero también sería bueno que se procediera de igual forma con el ciudadano común, que no ostenta ningún cargo. Por eso, sería muy positivo que el Ejecutivo también calificara de “discusión inmediata” la iniciativa a la cual

me he referido, tal como lo hizo con el proyecto que, con justa razón, beneficia a los alcaldes.

He dicho.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Navarro.

El señor **NAVARRO**.- Señor Presidente, sin duda, el proyecto busca salir al paso de una situación que se ha generalizado en el país, la que, lamentablemente, ha llevado a la cárcel al alcalde de Florida, señor Juan Vergara, y está a punto de que ocurra lo mismo con la alcaldesa de Concepción, señora Jacqueline van Rysselberghe, debido a una situación que, a todas luces, constituye una gran injusticia. Se trata de deudas contraídas, por error, por administraciones anteriores, las cuales, al final, han recaído en personas que con posterioridad han ejercido un cargo de representación comunal, quienes deberán pagar con cárcel deudas que no contrajeron y en las que no tienen ninguna responsabilidad, como la relativa a los profesores, que data desde hace veinte años. Por lo tanto, me parece adecuado todo lo que podamos hacer a fin de establecer, con justicia, los derechos y obligaciones de los alcaldes.

El proyecto establece: “Con todo, tratándose de resoluciones recaídas en juicios que ordenen el pago de deudas por parte de una municipalidad” -con lo cual se establece que los municipios deben cumplir con los dictámenes o resoluciones judiciales que los obligan a pagar las deudas que han contraído- “o corporación municipal, y correspondiere aplicar la medida de arresto prevista en el artículo 238 del Código de Procedimiento Civil, ésta sólo procederá respecto del alcalde en cuyo ejercicio se hubiere contraído la deuda que dio origen al juicio”. Por lo tanto, lo que se preceptúa es que el alcalde que contrajo la deuda debe responder por ella.

Al respecto, quiero hacer dos observaciones. Del mismo modo como se puede impedir la injusticia de que un alcalde vaya a la cárcel por una deuda que no ha contraído, presentaré una indicación para incorporar en el proyecto una disposición que obligue a los alcaldes a cobrar las deudas de terceros con los municipios.

A modo de ejemplo, al municipio de Concepción le deben más de 6.500 millones de pesos. De hecho, una empresa inmobiliaria, debido a la situación del mercado municipal de Concepción, le debe más de 3.600 millones de pesos. Otra empresa particular, Arenas Biobío S.A., que explota desde hace veintisiete años las arenas del Biobío, sin pagar jamás un peso por concepto de patente municipal, actividad que sigue realizando en la actualidad, adeuda 564 millones de pesos a la municipalidad, a pesar de que hay una resolución judicial ejecutoriada, por lo tanto inapelable, que la obliga a pagar. Por lo tanto, tal como lo informó la Contraloría, dicho municipio debe efectuar mayores gestiones para intentar cobrar esos dineros, acciones que, en mi opinión, no ha llevado a cabo.

Asimismo, estoy a la espera de otra resolución de la Contraloría, porque, paradójicamente, el actual equipo de asesoría legal de la municipalidad -lo cito sólo a modo de ejemplo-, en las actividades que legítimamente llevó a cabo antes de asumir dichas funciones, hace seis años, elaboró un manual para no pagar las deudas de particulares a esa Corporación.

Soy partidario de restringir la medida de arresto respecto de los alcaldes que no han contraído las deudas de sus municipios, pero también considero que se debe establecer la obligación de que esas autoridades cobren las deudas de terceros, en particular las grandes deudas. Lo señalo porque hay centenares de casos de deudas de pequeños comerciantes, los cuales, evidentemente, tienen una connotación particular. Por eso, en la indicación que presentaré -espero con-

tar con el patrocinio del Ejecutivo-, propondré ampliar la facultad de condonación de los municipios, la que en la actualidad es regulada y escasa, porque no estimo apropiado que se gasten horas-hombre y se utilice trabajo administrativo en perseguir a quienes tienen deudas de pequeño monto, las que, en definitiva, son impagables, ya sea por quiebra del propietario del local o por desaparición de la sociedad. Se trata de un esfuerzo que, en definitiva, se debe emplear para cobrar las deudas importantes.

Así como es de justicia que los alcaldes no vayan a la cárcel por deudas que no contrajeron, debe establecerse la obligación de que cobren las deudas que terceros mantienen con sus respectivos municipios. Si no lo hacen, evidentemente esa excepción no se puede materializar.

Del mismo modo, quiero manifestar que en el decreto N° 3.500, que establece el nuevo sistema de pensiones, se obliga al empleador, no sólo a los municipios, a declarar las deudas previsionales en un plazo máximo determinado. Es decir, si no tienen plata para pagar las cotizaciones previsionales, deben efectuar la declaración, y tienen, luego, un lapso de tres o cuatro meses para hacerlo. Sin embargo, no he conocido caso alguno de empleador que haya ido a la cárcel por el no pago de las deudas previsionales, a pesar de que tenemos situaciones dramáticas, como el caso de Loza Penco y de múltiples empresas que han ido a la quiebra. Esos empleadores durante aproximadamente quince años no han pagado las cotizaciones previsionales, lo cual ha perjudicado enormemente a los trabajadores. A pesar de eso, no ha habido cárcel para quienes no cumplen.

En el caso de los alcaldes, los juicios por deudas impagas han demorado diez, doce o más años. Han sido procesos muy largos, los cuales han resultado muy difíciles de afrontar por los trabajadores.

De allí que se encuentra pendiente el

tema de fondo que ha generado esas situaciones, que no tiene que ver con el arresto de algunos alcaldes, sino con el pago de derechos laborales inalienables e irrenunciables, como son los de carácter previsional, aspecto que requiere de un mayor debate.

Por eso, espero presentar una indicación sobre la materia, cuya constitucionalidad la verá la Sala o la Comisión, pero creo que algo tan importante como eximir del arresto y de cárcel a los alcaldes, como ocurre actualmente de manera injusta, es imponer la obligatoriedad de que los municipios cobren las deudas que terceros mantienen con ellos, y que, en caso de incumplimiento de esta obligación, haya la condigna sanción. Digo las grandes deudas, ya que respecto de las pequeñas, a todas luces, es necesario que los alcaldes y los concejos tengan facultad para condonarlas.

He dicho.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Manuel Rojas.

El señor **ROJAS**.- Señor Presidente, este tipo de proyectos, que parecen tan simples, solucionan grandes problemas, como lo señalaron los parlamentarios que me antecedieron en el uso de la palabra.

Como toda la opinión pública ha tomado conocimiento, han ocurrido situaciones bastante dramáticas, de alcaldes que han asumido deudas de administraciones comunales anteriores y que se han visto envueltos en juicios que los han llevado incluso a la cárcel. En ese sentido, me parece positivo este proyecto, que viene a restringir la medida de apremio y a asegurar la libertad a algunos alcaldes para que puedan ejercer su mandato como corresponde.

Lo otro que quiero rescatar es lo señalado por el diputado señor Navarro respecto de situaciones complejas que viven las municipalidades, y que, a la luz de los hechos, se

refieren a su deuda histórica con los profesores. Habría que profundizar quiénes son los responsables.

En mi calidad de ex alcalde de la comuna de María Elena, conocí de la problemática que vivían los profesores. Por eso, me parece importante destacar que el Estado debería tener un compromiso con los municipios en esta materia.

Comparto asimismo lo dicho por el mencionado señor diputado en relación con que los municipios deberían cobrar las deudas que empresas o particulares tienen con ellos. Muchas veces se da el caso de que no se les cobra o incluso se los libera del compromiso por acuerdo del propio concejo.

Si bien el proyecto soluciona una situación relacionada con los educadores, es perfectamente factible, no conociendo la indicación que presentará el diputado señor Navarro, imponer a los municipios la obligación imperiosa de cobrar las deudas morosas que los particulares mantienen con ellos.

Por lo tanto, en el entendido de que éste es un tema de simple discusión, que viene a solucionar el problema bastante complejo que muchos alcaldes han vivido, como es el caso típico que salió a la palestra pública en Concepción, anuncio mi voto favorable a este proyecto.

He dicho.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Felipe Letelier.

El señor **LETELIER** (don Felipe).- Señor Presidente, en primer lugar, quiero señalar que la relación entregada por el diputado informante ha sido bastante completa.

En 1982, cuando se traspasaron los colegios fiscales a los municipios, quedaron deudas pendientes que se han venido arrastrando y, por supuesto, acrecentándose. Al respecto, estoy plenamente convencido de

que sea quien fuere el alcalde o la alcaldesa del municipio deudor no puede ir a la cárcel por esta razón.

Lamentablemente, la opinión pública a veces no sabe que ese alcalde o alcaldesa no tiene ninguna responsabilidad en el juicio que debe enfrentar. A veces, se cree que están siendo juzgados por otra razón. Por eso, es importante legislar para hacer luz en materias que la opinión pública muchas veces no conoce o no entiende. Incluso, nosotros mismos no sabemos cuál es la calidad del alcalde: si es un funcionario público, municipal, o una autoridad de otro carácter.

Más de veinte alcaldes y alcaldesas se encuentran en situaciones críticas y a punto de ser arrestados para ser llevados a la cárcel. Al estar permanentemente acosados, muchas veces tienen que dejar sus responsabilidades centrales, como son dirigir el municipio y preocuparse de los problemas de las comunidades a las que representan. El alcalde o la alcaldesa es la autoridad más cercana de la comunidad, de los vecinos y de las vecinas.

Por supuesto, cuando deben perder tanto tiempo en dar explicaciones, y más encima estar detenidos, como en el caso del alcalde de Florida, en la Octava Región, creo que es urgente legislar para deslindar responsabilidades.

No es posible -y por eso vamos a respaldar esta iniciativa- que un alcalde que no tiene nada que ver con una deuda que se arrastra por más de veinte años, deba ir a la cárcel. He señalado que en más de veinte municipios hay alcaldes o alcaldesas que tienen este problema.

También cabe manifestar que existe otro tipo de deudas que agobia a los municipios, problema que esta Corporación deberá abordar con mucha responsabilidad, al igual que otro tipo de situaciones críticas que enfrentan los alcaldes y alcaldesas, por las cuales mañana también podrían ir a la cárcel.

Entonces, espero que la Cámara -ojalá por unanimidad- respalde esta iniciativa, como lo va a hacer el Partido por la Democracia.

He dicho.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, el proyecto que estamos discutiendo y a punto de votar no señala -me parece una falta de delicadeza del Ejecutivo- el nombre de su autor, que es precisamente el diputado que habla.

Esta iniciativa tiene una razón muy clara: la vergüenza que significa para este Congreso y para todas las autoridades públicas observar cómo un alcalde debió permanecer en prisión durante 13 días por una deuda contraída por el Estado de Chile y no por la municipalidad. En similar situación se encuentran los alcaldes de entre 14 y 18 municipios del país. La libertad del alcalde de Vallenar también pende de un hilo, en particular del proyecto que debatimos.

La sumatoria por la llamada deuda histórica en materia de traspaso de profesores desde el Estado a las municipalidades generó, en su administración, un conjunto de deudas. En su oportunidad, el Estado manifestó que iba a pagar esas deudas; sin embargo, ello no ocurrió y hay que decir con todas sus letras que todos los gobiernos, incluido el régimen militar, hicieron oídos sordos ante una situación que a todas luces era de su responsabilidad.

Junto con el diputado señor Andrés Egaña, con quien elaboramos la iniciativa, tuvimos una entrevista con el ministro del Interior, señor Insulza, quien se comprometió a despachar el proyecto cuando se lo hiciéramos llegar. Luego de la entrevista con el ministro, conversamos con el subsecretario de Desarrollo Regional, señor Vidal, y le en-

viamos nuestra propuesta. En la práctica, si bien la iniciativa del Ejecutivo recoge nuestras ideas fundamentales, desde mi perspectiva tiene fallas serias, que voy a señalar, aun cuando entiendo que existe necesidad de legislar rápidamente para evitar que los alcaldes vayan a prisión por una deuda de la que no son responsables. Es más, muchos de ellos eran niños cuando se contrajeron las deudas.

La propuesta que formulamos con el diputado señor Egaña dice relación con una disposición similar a la que propone el artículo único de la iniciativa en discusión, y señala expresamente que los alcaldes no serán condenados a la pena de prisión por ese tipo de deudas.

El Ejecutivo, hace años, presentó un proyecto para arreglar la situación previsual de los profesores.

Por otra parte, en la actualidad la suma total de la deuda histórica de los municipios con los profesores llega a un monto de dos mil millones a tres mil millones de pesos.

En esas circunstancias, nuestra propuesta incluía un artículo 2º, por el que se solicitaba adelantar recursos del fondo común para pagar las deudas.

Ahora nos enfrentamos a una situación que me parece peligrosa, porque con una disposición de esta naturaleza se corre el peligro de que los alcaldes puedan contraer deudas de manera irresponsable un par de meses antes de que expire su mandato y de que dejen la municipalidad con cuantiosas deudas. Lo más importante es que esas cantidades nunca serán efectivamente pagadas, porque el alcalde que lo sucederá en el cargo no irá a prisión por el no pago de una deuda contraída por su antecesor. Por lo tanto, la iniciativa debe ser perfeccionada en ese aspecto.

Con el ánimo de dar pronta solución al problema, estoy dispuesto a votar a favor del proyecto, pero quiero dejar constancia en la

Sala de la necesidad de dictar una ley que corrija el problema, con el objeto de no favorecer la existencia de una serie de dificultades o irresponsabilidades que finalmente traigan como consecuencia que el remedio sea peor que la enfermedad.

El artículo 1° del proyecto nuestro se refería exclusivamente a la deuda histórica derivada del traspaso de los profesores desde el Estado a las municipalidades; su artículo 2° permitía que los municipios adelantaran parte de los recursos del fondo común para pagar dicha deuda.

A mi juicio, el proyecto del Ejecutivo apunta, sana o ingenuamente, a evitar que los alcaldes vayan a prisión por una deuda que no han contraído -deseo que también es nuestro-, pero no corrige el problema de fondo; al contrario, genera uno mayor, porque permitirá asumir conductas irresponsables en los últimos meses o semanas de ejercicio de un alcalde que sabe que su mandato está por expirar. En ese aspecto, tengo claro que el proyecto debe ser corregido, en el mismo tenor de lo que sugerimos al ministro del Interior y al subsecretario de Desarrollo Regional.

Es evidente que el peligro de la espada de Damocles, que ahora pende sobre el cuello de muchos alcaldes o alcaldesas, debe ser evitado, pero con una legislación en la que prime la prudencia. En este caso, me parece que la premura por aprobar el proyecto en trámite puede provocar dificultades mayores.

Confío en que el Ejecutivo, durante la tramitación del proyecto, entenderá, por el bien del país, lo que acabo de señalar.

En ese sentido, llamo a los señores diputados a apoyar la iniciativa, pero les pido estar atentos y tener claro que en el transcurso de la tramitación del proyecto pueden surgir modificaciones, probablemente en el Senado. No hay inconveniente al respecto, porque se requiere acelerar la tramitación del proyecto para convertirlo en ley, pero

ello no puede significar que adoptemos una conducta irresponsable.

El Congreso debe establecer y cautelar los derechos de las instituciones públicas, pero también sus deberes. En esa perspectiva, no podemos autorizar o generar una ley que tenga un efecto muy particular, porque busca el efecto particularísimo de que los alcaldes con problemas de pago de la deuda histórica no vayan a prisión.

En segundo lugar, solicitamos que a los municipios que presenten este tipo de problemas se les adelante parte de los dineros del fondo común para afrontar el pago de dicha deuda y evitar, así, una irresponsabilidad.

En definitiva, llamo al Ejecutivo a comprender que el proyecto debe ser perfeccionado.

Apelo a los señores diputados, a fin de que conozcan la motivación que tuvimos cuando presentamos la iniciativa, y también llamo al Ejecutivo a reconocer la conveniencia de esta legislación.

Vamos a aprobar la iniciativa con las consideraciones que he expuesto, debido a la rapidez requerida para actuar.

He dicho.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Antonio Leal.

El señor **LEAL**.- Señor Presidente, efectivamente el diputado Jorge Ulloa es el autor de la iniciativa, la cual fue acogida por la Subsecretaría de Desarrollo Regional, encabezada por el subsecretario Francisco Vidal.

Apoyo a los alcaldes que se encuentran en esta situación, en particular a mi amigo, el alcalde Santana, de Vallenar, quien está detenido, como lo han estado otros, por una deuda anterior, de arrastre o -como se ha dicho- de carácter histórico.

Sin duda, se tiene que pagar, porque tiene que ver con dineros que pertenecen a los

profesores; pero las municipalidades no tienen recursos para hacerlo. Incluso, la propuesta que, con muy buena intención, plantea el diputado Ulloa, de adelantar plata del fondo común municipal para este efecto, en muchos casos no es viable porque los montos comprometidos son excesivos. No habría recursos suficientes para pagar toda la deuda. Es un problema que el Estado debe abordar como tal, porque no es un tema sólo de la municipalidad.

El proyecto no inhibe la acción persecutoria de los afectados ante los tribunales ni paraliza los juicios, sino, simplemente, se dice que el alcalde no va preso cuando se trata de una responsabilidad que corresponde a administraciones anteriores.

Vamos a apoyar el proyecto de ley, teniendo presente que no resuelve el fondo del problema, como es el pago la deuda. Se debe tener en consideración que está destinado a resolver un problema puntual que afecta a los alcaldes del país, porque la situación actual genera desestabilización en las municipalidades. No tiene sentido detener a un alcalde cuando hay una deuda, porque justamente es esa autoridad la que debe gestionar los recursos ante el Gobierno. Es un contrasentido meter preso al alcalde por una situación de esta naturaleza. Además, si el alcalde está detenido dos meses y, posteriormente, lo vuelve a estar por otro lapso similar, por esa vía no se puede resolver la deuda histórica con los profesores.

Apoyamos el proyecto, teniendo presente los límites que tiene para una solución de carácter puntual respecto de los alcaldes, pero creemos que el Gobierno y el Congreso Nacional deben discutir una solución de fondo de la deuda histórica.

He dicho.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Germán Becker.

El señor **BECKER**.- Señor Presidente, el proyecto tiene un objetivo específico: evitar que alcaldes que heredaron deudas de ejercicios anteriores sean detenidos y enviados a la cárcel. Con esta iniciativa sólo se soluciona un efecto y no el problema de fondo, como es que los municipios no tienen recursos para pagar la deuda histórica. Muchos municipios ni siquiera tienen recursos para gastos operacionales, de manera que mal podrían pagar su deuda histórica.

En la Comisión de Gobierno Interior, el Ejecutivo se comprometió -como lo dijo el diputado informante- a solucionar el problema de fondo. Por lo tanto, los diputados de la bancada de Renovación Nacional están dispuestos a votar favorablemente el proyecto, haciendo la salvedad de que soluciona un efecto negativo y no el problema de la falta de recursos de los municipios.

En Chile, las municipalidades manejan sólo el 6 por ciento de los fondos públicos, en circunstancias de que en países desarrollados manejan el 30 ó 40 por ciento de los fondos de la nación. Este es un problema en el que se debe seguir trabajando.

He dicho.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, las intervenciones de los diputados Germán Becker y Jorge Ulloa me ha aclarado alguna duda. Concluyo que es un proyecto limitado.

No obstante, tengo otras que, por su intermedio, solicito las aclare el diputado informante. ¿Qué pasa si una persona deja de ser alcalde y el juicio continúa?

Me preocupan las dificultades mayores que podría crear quien no repostula y, en forma irresponsable, en sus últimos días de gestión endeuda en forma exagerada al mu-

nicipio.

A lo mejor, por lo limitado del proyecto, no se incluyó esa situación, pero debe considerarse en una pronta modificación de la ley.

Estoy consciente de que la iniciativa se debe aprobar, porque muchos alcaldes del país están enfrentados a situaciones de injusticia.

He dicho.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Jaime Quintana.

El señor **QUINTANA**.- Señor Presidente, la pregunta del diputado Jaramillo permite hacer dos precisiones: primero, en el artículo 238 del Código de Procedimiento Civil y en parte del artículo único, se señala que la detención sólo procederá respecto del alcalde en cuyo ejercicio se hubiere contraído la deuda que dio origen al juicio. Es importante clarificarlo, porque se puede entender por ejercicio el período en que se está llevando a cabo la gestión municipal.

Ahora, si un alcalde en ejercicio en el período 2000-2004 es reelegido para el período 2004-2008, perfectamente puede ser perseguido por su responsabilidad por la deuda ocasionada en el período anterior.

Segundo, si el alcalde deja su cargo, no se pueden perseguir responsabilidades de un ciudadano común y corriente, por cuanto se trata de deudas no personales, del municipio o de las corporaciones municipales.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Mario Bertolino.

El señor **BERTOLINO**.- Señor Presidente, como bien planteaba el diputado Becker, los diputados de nuestra bancada van a votar favorablemente el proyecto.

No obstante, quiero hacer una consulta y una salvedad. ¿Qué interés va a tener un alcalde, sabiendo que no tiene ninguna responsabilidad en las deudas previsionales, en superar el problema? Obviamente él, al estar manejando y administrando una municipalidad que tiene más necesidades que recursos, perfectamente podrá dar prioridad a otras actividades e inversiones antes que pagar las imposiciones atrasadas. En consecuencia, en el proyecto se debe priorizar la obligación del alcalde de pagar las cotizaciones previsionales atrasadas.

Me gustaría que el diputado informante me aclarara ese punto.

He dicho.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- Las dudas planteadas por algunos señores diputados son bastante razonables, especialmente las de carácter jurídico. Sin embargo, el proyecto tiene una urgencia de discusión inmediata, de manera que no hay ninguna posibilidad de que pase a segundo informe.

Las inquietudes de los señores diputados se podrían plasmar en una moción o en un proyecto de acuerdo, con el objeto de solicitarle al Gobierno aclararlas.

Tiene la palabra el diputado señor Quintana.

El señor **QUINTANA**.- Señor Presidente, esas inquietudes fueron comentadas latamente en la Comisión técnica en su sesión de ayer, y las respuestas las tendrá que dar el Ejecutivo.

No se puede perder de vista que la detención es un apremio judicial; es una medida extrema que termina con la privación de libertad de un alcalde.

¿Qué sucede con un alcalde que al final de su período contrae deudas o actúa de una manera un tanto irresponsable? La respuesta a esta consulta es que no se puede poner como premisa que los alcaldes actuarán irresponsablemente. Además, está la Contra-

loría General de la República y hay mecanismos de control interno en el propio municipio para verificar que no se incurra en situaciones anómalas.

He dicho.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- Cerrado el debate.

Hay acuerdo para votar el proyecto a las 13.15 horas.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto en los siguientes términos:

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- En votación el proyecto que modifica la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, en materia de apremios.

Debo hacer presente que hay una indicación que la Mesa declaró inadmisibles por no corresponder a las ideas matrices del proyecto.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 93 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 1 abstención.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- Aprobado en general.

Por no haber sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Despachado el proyecto.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Álvarez-Salamanca, Álvarez, Allende (doña Isabel), Araya, Barros, Bauer, Becker, Bertolino, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana), Cardemil, Ceroni, Cornejo, Correa, Cristi (doña María Angélica), Cubillos (doña Marcela), Díaz, Dittborn, Egaña, Encina, Errázuriz, Escalona,

Escobar, Espinoza, Forni, García-Huidobro, González (doña Rosa), González (don Rodrigo), Hales, Hernández, Hidalgo, Jaramillo, Jarpa, Jeame Barrueto, Kast, Kuschel, Lagos, Leal, Leay, Letelier (don Juan Pablo), Letelier (don Felipe), Longueira, Luksic, Melerero, Mella (doña María Eugenia), Monckeberg, Montes, Mora, Moreira, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Norambuena, Ojeda, Olivares, Ortiz, Palma, Paredes, Pareto, Pérez (don José), Pérez (don Ramón), Pérez (doña Lily), Pérez (don Víctor), Prieto, Quintana, Recondo, Riveros, Robles, Rojas, Rossi, Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Seguel, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tohá (doña Carolina), Tuma, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Valenzuela, Varela, Venegas, Vidal (doña Ximena), Vilches, Villouta, Von Mühlenbrock y Walker.

-Se abstuvo el diputado señor Martínez.

REPROGRAMACIÓN DE DEUDAS DEL CRÉDITO SOLIDARIO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR. Segundo trámite constitucional.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- Corresponde tratar, en segundo trámite constitucional, el proyecto de ley que establece nuevas normas para la reprogramación de deudas provenientes del crédito solidario de la educación superior.

Diputados informantes de las Comisiones de Educación y de Hacienda son los señores Carlos Olivares y Enrique Jaramillo, respectivamente.

Antecedentes:

-Proyecto del Senado, boletín N° 2964-04 (S), sesión 17ª, en 7 de noviembre de 2002. Documentos de la Cuenta N° 2.

-Informes de las Comisiones de Educación y de Hacienda. Documentos de la Cuenta N°s 6 y 7, de esta sesión.

El señor **VILLOUTA** (Presidente

accidental).- Para un asunto de Reglamento, tiene la palabra el diputado señor Ortiz.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, como el proyecto fue aprobado ayer por la unanimidad de la Comisión, luego de escuchar el informe de la Comisión técnica, solicito que se pida el acuerdo de la Sala para que intervenga un señor diputado por bancada, por cinco minutos, y luego se vote.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- ¿Habría acuerdo para proceder en la forma solicitada por el diputado señor Ortiz?

Acordado.

El señor **ORTIZ**.- Por otra parte, señor Presidente, le pido requerir la unanimidad de la Sala para autorizar el ingreso de la directora de Educación Superior.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- ¿Habría acuerdo en ese sentido?

No hay acuerdo.

Tiene la palabra el diputado señor Olivares.

El señor **OLIVARES**.- Señor Presidente, he sido designado por la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación para informar sobre el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece nuevas normas para la reprogramación de deudas provenientes del crédito solidario de la educación superior.

El proyecto tuvo su origen en un mensaje, con urgencia calificada de "suma".

Los objetivos del proyecto consisten en mejorar la recuperación de los fondos entregados por concepto de crédito solidario universitario, establecer un sistema de reprogramación de las deudas vencidas de crédito solidario y consultar nuevos mecanismos de cobro de las deudas.

El proyecto surgió de la necesidad que

tiene el sistema de educación superior de recuperar los créditos entregados, a fin de contar con mayores recursos para destinarlos a estudiantes que necesitan de este importante apoyo financiero para cursar sus estudios superiores.

Se debe tener en cuenta que en los últimos diez años se ha duplicado la matrícula de la educación superior. Así, en las universidades del Consejo de Rectores, el número de matrículas llegó a doscientos mil setecientos setenta y dos.

El Estado debe garantizar a todos los jóvenes el acceso a la educación superior. Por ello, se busca mejorar la recuperación de los créditos solidarios, de manera que cada vez más jóvenes puedan acceder a instituciones de estudios superiores.

Actualmente, son muchos los profesionales que no están pagando su deuda. Incluso, en muchos casos falsean sus remuneraciones efectivas para pagar menos, lo que hace necesario establecer mecanismos que eviten esas situaciones.

La tasa de recuperación del crédito solidario alcanza a los 25 mil millones de pesos, que representa un promedio de casi un 50 por ciento del total de recursos entregados por el fisco, los cuales alcanzarían para financiar más de mil nuevos créditos.

Con el proyecto, el Ejecutivo espera reincorporar a los deudores al sistema general de la ley N° 19.287.

Es necesario precaver las dificultades que enfrentan las instituciones de educación superior al aplicar la ley N° 19.287, para cuyo efecto se consultan dos nuevas alternativas de cobro: descontar las cuotas de las remuneraciones que perciben los deudores y retener las cantidades impagas, por parte de la Tesorería General de la República, al momento de hacer la devolución del impuesto a la renta.

La iniciativa legal consta de catorce artículos, cuya descripción sumaria es la siguiente:

Se permite a los deudores del Fondo Solidario de Crédito Universitario que estén en mora al 30 de junio de 2002, acogerse a las condiciones de pago establecidas en la ley N° 19.287 y a las que consulta el proyecto.

Los deudores que deseen acogerse a los beneficios de esta ley, deberán manifestarlo al administrador del Fondo Solidario de Crédito Universitario dentro de sesenta días de publicado en el Diario Oficial el reglamento sobre aplicación de esta ley, conjuntamente con señalar un domicilio y la entidad previsional a la que se encuentren afiliados.

Dentro de treinta días, el deudor deberá convenir con el administrador el número de cuotas anuales en que pagará su saldo, debiendo pagar en ese momento una suma equivalente a un 5 por ciento de la deuda consolidada o 7 unidades de fomento, y suscribir un pagaré que se cancelará hasta en diez cuotas anuales, iguales y sucesivas, expresadas en unidades tributarias mensuales.

Al suscribir el pagaré, el deudor deberá otorgar un mandato irrevocable en favor del administrador, que faculte a éste para requerir del empleador del deudor que deduzca de sus remuneraciones el monto de las cuotas que hubiera acordado con el administrador. Para estos efectos, la cuota anual deberá dividirse en doce cuotas mensuales.

En el caso de que el 5 por ciento del total de los ingresos obtenidos por el deudor, en el año inmediatamente anterior, sea inferior al valor de la cuota anual del crédito, el deudor sólo pagará dicho 5 por ciento.

Se suspende la obligación de pago y el plazo máximo del servicio de la deuda a aquellos deudores que cursen estudios de posgrado o de pregrado, hasta por un período máximo de seis años, en cuyo caso el plazo se aumentará en el mismo número de años de la suspensión. Se procederá de la misma forma en caso de cesantía del deudor.

El artículo 8° regula que el pago por descuento se haga de las remuneraciones del deudor. Además, se regula la facultad de la Tesorería General de la República para retener de la devolución del impuesto a la renta los montos impagos, según lo informado por el respectivo administrador.

Aquellos deudores que paguen el saldo insoluto de su deuda en una cuota anual, tendrán derecho a la condonación de los intereses moratorios establecidos en la ley N° 19.287. El pago de las cuotas anuales se iniciará en el año calendario siguiente al de la suscripción del pagaré exigido por el artículo 4° del proyecto.

Finalmente, se consulta la dictación de un reglamento, suscrito por los Ministerios de Educación y de Hacienda, para la aplicación de esta ley.

La Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación de esta honorable Cámara estima que el proyecto no tiene normas de quórum especial. Informa, además, que no hay artículos ni indicaciones rechazados por la Comisión, y que fue aprobado, en general, por unanimidad.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo, informante de la Comisión de Hacienda.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Hacienda hago la relación del proyecto que establece las normas para la reprogramación de deudas provenientes del crédito solidario de educación superior, como muy bien ha informado el diputado señor Carlos Olivares.

El proyecto se originó en un Mensaje de su Excelencia el Presidente de la República, quien ha hecho presente la urgencia con calificación de “suma”.

No hubo disposiciones o indicaciones

rechazadas.

Los artículos fueron aprobados por unanimidad.

Para la discusión del proyecto, asistieron a la Comisión las señoras Pilar Armanet, jefa de la Dirección de Educación Superior del Ministerio de Educación, y Alejandra Contreras, abogada de dicha Secretaría.

El propósito de la iniciativa consiste en facilitar la recuperación de los fondos morosos entregados por concepto de crédito solidario de la educación superior, para lo cual dicta nuevas normas, que se complementan con la ley N° 19.287.

En el análisis del proyecto, la señora Pilar Armanet destacó que la recuperación de créditos adeudados alcanzaría al 50 por ciento de los montos involucrados.

En el informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos se señala que el proyecto mejora la recuperación de los fondos prestados a ex alumnos universitarios, a través de reprogramación de deudas vencidas y nuevos mecanismos de cobro de deudas, por lo cual no representa mayor gasto fiscal.

La Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación dispuso, en su informe, que esta Comisión tomara conocimiento de los artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10. Por su parte, la Comisión de Hacienda incorporó a su conocimiento los artículos 11 y 13, conforme al párrafo segundo del artículo 220 del Reglamento.

El artículo 1° establece que los deudores de los fondos solidarios de crédito universitario que se encontraren en mora al 30 de junio de 2002, podrán acogerse a las condiciones de pago señaladas en la ley N° 19.287 y a las que se establecen en el proyecto.

El artículo 3° dispone que las deudas serán consolidadas al 30 de junio de 2002, estableciéndose un nuevo saldo deudor expresado en unidades tributarias mensuales, de acuerdo con el valor que dicha unidad tenga en el mes en que se efectúe el cálculo.

El artículo 4° preceptúa que, determinados los saldos, el administrador notificará a cada deudor, personalmente o por medio de carta certificada, al domicilio señalado en el artículo 2°, el nuevo monto de su deuda. Para estos efectos, la notificación, por medio de carta certificada, se entenderá efectuada al tercer día hábil desde la fecha del envío de la misma.

El inciso tercero del precepto dispone que en el momento de convenir el número de cuotas, el deudor deberá proceder al pago de una suma equivalente al 5 por ciento de la deuda consolidada o a 7 unidades de fomento, según cual sea mayor, y suscribirá un pagaré que dé cuenta de la nueva deuda. El saldo se pagará hasta en 10 cuotas anuales, iguales y sucesivas, expresadas en unidades tributarias mensuales.

El pagaré se encontrará exento de los impuestos establecidos en la ley de Timbres y Estampillas.

El artículo 5° precisa que el deudor deberá otorgar un mandato irrevocable, en favor del administrador, para que éste requiera de su empleador la deducción, de las remuneraciones que le corresponda, del monto de las cuotas del crédito que hubiere acordado con el administrador. Hay que hacer la salvedad de que el administrador es el rector de cada universidad.

El artículo 6° establece que cuando el 5 por ciento del total de los ingresos que el deudor haya obtenido en el año inmediatamente anterior, calculados en la forma establecida en el inciso primero del artículo 8° de la ley N° 19.287, resulte inferior al valor de la cuota anual pactada en conformidad con el artículo 4° del proyecto, el deudor sólo estará obligado a pagar en ese año el monto equivalente a ese porcentaje.

El inciso segundo precisa que el deudor no podrá pactar un número inferior a diez cuotas anuales para el pago del saldo insoluto.

El artículo 7° dispone que la obligación

de pago, así como el plazo máximo para servir la deuda, podrá suspenderse para aquellos deudores que así lo soliciten y acrediten estar cursando estudios de posgrado o continuar estudios de pregrado en otra institución de educación superior reconocida oficialmente, en las condiciones que fije el reglamento. Con todo, en este último caso, la suspensión operará por un período máximo de seis años.

El inciso tercero indica que será igualmente procedente la suspensión en el caso de cesantía sobreviniente del deudor, esto es, aquella producida en el período en que éste debe efectuar el pago de la cuota mensual correspondiente.

El inciso cuarto dispone que “El Reglamento... determinará las condiciones en que operarán las causales de suspensión de pago contempladas en este artículo, así como la forma de acreditarlas. En todo caso, la acreditación de la respectiva causal deberá realizarse anualmente”.

El artículo 8° señala que si el administrador respectivo optare por el cobro mediante el descuento de las remuneraciones del deudor, y así lo solicitare por escrito, los empleadores de los beneficiarios de créditos repactados en conformidad con las normas del proyecto deberán descontar de las remuneraciones de dichos beneficiarios las mensualidades correspondientes al pago de créditos solidarios universitarios, dentro de los términos señalados en el inciso final del artículo 5°.

Su inciso tercero expresa que “Si el empleador no efectuare el descuento correspondiente, habiendo sido requerido para ello en razón del inciso anterior, o, habiéndolo efectuado, no enterare los fondos a la institución acreedora correspondiente, las sumas respectivas se reajustarán considerando la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor del período comprendido entre el mes que antecede al anterior a aquél en que debió efectuarse el pago y el

mes que antecede al mes anterior a aquél en que efectivamente se realice. Además, deberá pagar a esta última, una suma equivalente a una unidad de fomento por cada mes en que no efectúe el descuento”.

El inciso cuarto establece que “Por cada día de atraso, las sumas reajustadas devengarán un interés penal equivalente a la tasa de interés corriente para operaciones reajustables en moneda nacional a que se refiere el artículo 6° de la ley N° 18.010, aumentado en un 20%. Con todo, a contar de los noventa días de atraso, la tasa antes referida se aumentará en un 50%”. Debo aclarar que, en este caso, el deudor corresponde al empleador. Lo señalo para que no llamen la atención las elevadas tasas o los montos de los intereses.

El artículo 9° preceptúa que “La Tesorería General de la República estará facultada para retener, de la devolución de impuestos a la renta que le correspondiera anualmente a los deudores de crédito solidario que se acojan a los beneficios de esta ley, los montos que se encuentren impagos según lo informado por el respectivo administrador, en la forma que establezca el reglamento, e imputar dicho monto al pago de la mencionada deuda”.

El artículo 10 establece que “Para utilizar los mecanismos de cobranza establecidos en los dos artículos anteriores, los administradores de fondos de crédito deberán celebrar un convenio o constituir una sociedad de recaudación y cobranza, entre sí o con terceros, la que tendrá como objetivo gestionar centralizadamente la cobranza que se realice a través del descuento de remuneraciones de los deudores y a través de la retención de devolución de impuestos por parte de la Tesorería General de la República”.

El artículo 11 señala que “Los deudores que concreten su intención de reprogramar sus deudas en el plazo establecido en el artículo 2°, tendrán derecho a la condonación de los intereses moratorios establecidos

en la ley N° 19.287 en el caso que pagaren el saldo insoluto de su deuda en una cuota anual, dentro del mismo año calendario en el que efectuaron la reprogramación”.

El artículo 13 dispone que “El pago de las cuotas anuales correspondientes se iniciará en el año calendario siguiente al de la suscripción del pagaré mencionado en el artículo 4° de esta ley”.

Su inciso segundo establece que “Para efectos del pago, se aplicarán íntegramente las normas de la ley N° 19.287, con las modificaciones que se introducen por el presente texto legal”.

Puestos en votación los artículos consignados anteriormente, todos fueron aprobados por unanimidad.

Acordado en sesión de 3 de diciembre de 2002, con la asistencia de los diputados señores José Miguel Ortiz, presidente accidental; Rodrigo Álvarez, Alberto Cardemil, Julio Dittborn, Carlos Hidalgo, Pablo Lorenzini, Pedro Muñoz, Leopoldo Sánchez, Exequiel Silva, Gastón von Mühlenbrock y de quien habla.

He dicho.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- En conformidad con lo acordado, podrá usar de la palabra y hasta por 10 minutos, un solo diputado por bancada. La idea es votar los proyectos a las 13.15 horas.

En representación de la UDI, tiene la palabra el diputado señor Sergio Correa.

El señor **CORREA**.- Señor Presidente, la Unión Demócrata Independiente votará favorablemente el proyecto, por cuanto considera que se trata de un avance respecto de la recuperación de deudas que en la actualidad agobian al Gobierno.

Si resumiéramos lo sucedido en los últimos cinco años, es posible señalar que el déficit fiscal ha sido del orden del 6 por ciento. En otras palabras, los ingresos han sido menores que los egresos, lo que quiere

decir que Chile es un 6 por ciento más pobre que en 1997. En parte, ello se debe al bajo crecimiento económico y a las deudas que han ido acumulando diversas instituciones y ministerios. Por ejemplo, el Ministerio de Obras Públicas debe cantidades siderales a contratistas, y lo propio ocurre con el Ministerio de Salud respecto de sus proveedores. Asimismo, existen cuantiosas deudas relacionadas con la compra de terrenos agrícolas para la Conadi y otras tantas vinculadas con municipalidades.

En resumen, la deuda que en la actualidad mantiene el Estado es muy superior a la exhibida en 1997. Entre las deudas más importantes es necesario destacar la que emana de los créditos solidarios, que asciende a 25 mil millones de pesos.

El proyecto apunta en la dirección correcta, por cuanto facilita un sistema de cobranza que, por una parte, permite a los estudiantes pagar el crédito, y por otra, se exige el servicio de la deuda. Con todo, quiero formular algunas observaciones respecto del descuento por planilla.

La iniciativa obliga a los empleadores a efectuar descuentos por planilla a los trabajadores deudores del crédito universitario. En la medida en que esta obligación rija para los contratos de trabajo que se celebren de ahora en adelante, no se observa inconveniente constitucional para su puesta en práctica. Sin embargo, si esa obligación se aplica a contratos de trabajo ya celebrados, se generará un conflicto por la intromisión en contratos válidamente celebrados. En tal sentido, se hace necesario abordar este punto a fin de corregirlo y evitar que ese efecto se produzca.

Repito, votaremos favorablemente el proyecto. Su aprobación permitirá recuperar en parte los 25 mil millones de pesos que en la actualidad se adeudan por concepto de crédito solidario.

He dicho.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- En representación de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el diputado señor Eduardo Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, antes de entrar al fondo del proyecto, quiero señalar a la Sala que el diputado que me antecedió en el uso de la palabra incurrió en algunos errores al referirse al proyecto.

No se trata de una deuda del Estado, a diferencia de lo que sucede, por ejemplo, con el Ministerio de Obras Públicas. Aquí la obligación es entre particulares; el Estado ha entregado fondos en forma de créditos. Es importante tener presente esto, sin perjuicio de que las restricciones económicas que ha vivido el país y el aumento significativo de la demanda por crédito debido a la ampliación de la matrícula universitaria terminen indirectamente presionando al Estado para allegar nuevos recursos; pero la deuda por contratos de obras públicas o con proveedores no tiene nada que ver con el incumplimiento de las obligaciones de particulares que no han podido servir un crédito que el Estado les proporcionó para financiar sus estudios de educación superior.

Hecha esta aclaración -que es importante para los efectos del debate público, y de la constancia en acta y en la versión del error de la intervención anterior, que estamos tratando de enmendar-, quiero señalar que la bancada de la Democracia Cristiana concurrirá con su voto favorable al despacho de este proyecto del Ejecutivo, que ya ha sido aprobado en primer trámite constitucional en el Senado, por las razones que se han señalado y que a continuación resumiré.

En primer lugar, busca corregir problemas que ha generado el sistema, regulado actualmente por la ley N° 19.287, concretamente respecto de las condiciones gravosas de cobranza que dificultan el pago de los ex estudiantes, es decir, de los profesionales

que se quieren poner al día, y en cuanto a ciertos vacíos que permiten que deudores de estos créditos, que ya están trabajando y tienen ingresos, no cumplan con sus obligaciones.

Se establecen descuentos por planilla, con un límite, y se faculta a la Tesorería General de la República para retener devoluciones de impuestos.

¿Cuál es el objetivo central de este proyecto de ley? En primer lugar, como se ha dicho por los diputados informantes señores Olivares y Jaramillo, busca mejorar la recuperación de fondos que, reitero, son préstamos que el Estado concedió a estudiantes universitarios.

En Chile, la tasa de recuperación del crédito solidario es alta. Al respecto, recuerdo que yo era estudiante universitario cuando se cambió el sistema, a principios de la década de los '80, y la comparación con otros países, por ejemplo, Colombia, demostraba que normalmente los créditos universitarios tenían una alta morosidad. Aunque parece sorprendente que la recuperación en Chile llegue al 50 por ciento, comparativamente es un porcentaje alto. Pero podemos avanzar en eso, y parece justo que así sea.

Las cifras del informe son concluyentes. Una persona que ha terminado sus estudios universitarios tiene hoy un ingreso cuatro veces superior al de los egresados de la educación media.

Por lo tanto, aquellos profesionales que han financiado sus estudios con un crédito estatal, que en el fondo se los otorgó el conjunto de los ciudadanos chilenos, tienen un deber obvio de solidaridad con los chilenos más desposeídos.

Para estos efectos se plantean dos mecanismos. En primer lugar, el descuento de las remuneraciones. En el caso de cesantía sobreviviente, la persona no estará obligada a pagar y se suspenderá el cobro de la deuda. El descuento por planilla tendrá un límite, de

acuerdo con las normas que hoy señalan el Código del Trabajo y el Estatuto Administrativo. En segundo lugar, la Tesorería General de la República podrá retener, de la devolución del impuesto a la renta, los montos que se encuentren impagos. Un reglamento regulará la forma y condiciones en que se hará efectiva esta obligación.

La idea es que con esta recuperación se financien créditos a otros estudiantes que se incorporen al sistema. Al respecto, las cifras del informe son impresionantes. En diez años, solamente en las universidades que son parte del Consejo de Rectores, hemos duplicado la cantidad de estudiantes, y obviamente, como consecuencia del crecimiento económico, muchos de los nuevos estudiantes vienen de estratos sociales medios o bajos, que históricamente estaban marginados de la posibilidad de acceder a la educación superior. Por lo tanto, es muy fuerte la presión por créditos y para que el Estado aporte recursos al financiamiento de la educación superior.

Además, como ya lo señalé, el proyecto busca enfrentar una situación compleja, que tiene que ver con las dificultades o las condiciones gravosas de la cobranza, que han conducido a la imposibilidad de pago de muchos deudores. Por tanto, se trata de facilitar el pago a los profesionales que quieren cumplir con sus obligaciones.

Se establecen distintas regulaciones, de las cuales las más importantes son las siguientes:

En primer lugar, se fija un límite de pago anual en función del ingreso, de 5 por ciento, que parece ser una cifra más que razonable, y además en cuotas.

En segundo lugar, se expresa que las personas que accedan al nuevo sistema serán objeto de una condonación de intereses, lo cual ayudará fuertemente a la regularización de las deudas, porque las multas e intereses, que en parte importante son penales, constituyen montos significativos de dinero.

En tercer lugar, se indica que los descuentos por planilla de los profesionales empleados no pueden exceder del 15 por ciento del total de las remuneraciones, que es la norma general del Código del Trabajo y del Estatuto Administrativo.

En cuarto lugar -esto es muy importante que se sepa-, el sistema de reprogramación de deuda y de mejora de recuperación de los fondos agrega que se suspende el cobro de la deuda en caso de cesantía sobreviniente del deudor. O sea, se considera la situación de una persona que pierde su empleo. Además, en el caso de que el profesional quiera seguir estudios de posgrado o de pregrado, también hay un plazo de suspensión.

En síntesis, la bancada de la Democracia Cristiana considera que este proyecto es un avance relevante en la mejora del sistema vigente -establecido por la ley N° 19.287-, y concurrirá a su aprobación por las razones señaladas tanto por los diputados informantes como por el honorable diputado señor Correa, y que yo he tratado de sintetizar brevemente.

He dicho.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Germán Becker, en representación de Renovación Nacional.

El señor **BECKER**.- Señor Presidente, como señalaba el diputado señor Saffirio, este proyecto tiene por objeto facilitar la renegociación de las obligaciones de los deudores del Fondo Solidario de Crédito Universitario que se encuentren en mora al 30 de junio de 2002, lo cual, de acuerdo con algunos antecedentes que hemos recogido, involucra aproximadamente 25 mil millones de pesos.

Cabe consignar que de un total de 215 mil estudiantes de las 25 universidades del Consejo de Rectores, cerca del 65 por ciento, aproximadamente 115 mil, acceden al

crédito del Fondo Solidario. Con esta reprogramación se espera recaudar alrededor de 10 mil millones de pesos adicionales, lo cual permitiría acceder al Fondo a 10 mil estudiantes.

Este nuevo proceso de renegociación es bastante positivo para los deudores, tiene muchas ventajas. Por ejemplo, se reduce la tasa de interés de un 18 por ciento anual a sólo un 2 por ciento.

Por otro lado, los deudores pagarán, como decía el diputado que me antecedió en el uso de la palabra, sólo un 5 por ciento de lo que ganaron en el año inmediatamente anterior, o sea, no más de un 5 por ciento de lo que están percibiendo como remuneración, lo cual me parece muy importante.

Asimismo, esta obligación de pago se puede suspender por un año en el caso de que la persona quede cesante, lo cual le da el tiempo para conseguir trabajo. Si continúa cesante, se suspenderá por otro año. También tiene la ventaja de que si el joven profesional va al extranjero a hacer estudios de posgrado, puede suspender el pago de sus cuotas por un máximo de seis años.

Me parece importante que el Fondo Solidario logre la recuperación de estos recursos. Para garantizarlo, se implementa el descuento por planilla y la retención de la devolución del impuesto a la renta, los que, a mi juicio, son mecanismos rápidos y cómodos para que los pagos ingresen directamente a los Fondos Solidarios de Créditos Universitarios respectivos.

Considero que pagar esos créditos es una obligación moral de todos los estudiantes que fueron beneficiados con ellos. Para ello, el Ejecutivo les ofrece una oportunidad muy positiva: establecer como descuento máximo para cancelar esta deuda el pago del 5 por ciento de los ingresos que hayan obtenido en el año inmediatamente anterior.

Por lo tanto, hacemos un llamado a todas las personas que tienen deudas con los fondos solidarios, a fin de que las repacten con

esta nueva fórmula.

Por todo lo anterior, la bancada de Renovación Nacional respaldará con entusiasmo el proyecto.

He dicho.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Alejandro Navarro.

El señor **NAVARRO**.- Señor Presidente, el proyecto tiene un fin noble, urgente y necesario, ya que la demanda para acceder a esos fondos es creciente. Además, existe un compromiso del Gobierno para extender el crédito solidario de la educación superior no sólo a las universidades tradicionales, sino también a las privadas.

Afortunadamente, cada día ingresan más alumnos a la educación superior, lo que demanda mayores esfuerzos para responder a ese incremento mediante el sistema de becas y créditos.

Quienes fuimos dirigentes universitarios en épocas en que el número de estudiantes era significativamente menor, planteamos la necesidad de establecer un arancel diferenciado, lo que obedecía a un debate profundo respecto de la igualdad de acceso a la educación superior, tema que no ha sido discutido a fondo. Lo que está en debate es la urgente necesidad de financiar esa enseñanza mediante un mecanismo auxiliar, ya que, muchas veces, no pueden sustentarla la familia ni el estudiante, dado que, en este último caso, no cuenta con trabajo o con posibilidades de endeudarse. En consecuencia, todo mecanismo que permita beneficiar a los estudiantes de manera directa, clara y precisa es significativo.

Por lo tanto, me parece que los mecanismos establecidos en el proyecto van a ser una motivación y un estímulo para que se pongan al día quienes no han podido pagar el crédito universitario.

En todo caso, deseo saber -aunque su-

pongo que así fue- si el proyecto fue discutido con las universidades que están persiguiendo la recuperación de los créditos.

Por otra parte, una vez que el proyecto se convierta en ley de la República, considero muy importante su difusión, toda vez que existe gran interés en muchas personas para ponerse al día en estos pagos, pues tienen muy claro que con ello beneficiarán directamente a los estudiantes que no han podido acceder al sistema de crédito solidario universitario.

Reitero, estimo absolutamente necesaria una campaña de difusión, propiciada por el Ministerio de Educación, por las universidades y por otras instancias. Por lo demás, hay contacto directo de las universidades con todos los estudiantes deudores, a quienes se les hacen llegar avisos de cobro.

Además de compartir absolutamente las condiciones que establece el proyecto -que aquí han sido descritas- para facilitar y promover el pago de esta deuda, así como los sistemas prácticos y estímulos que contempla con ese mismo fin, por ejemplo, la condonación de intereses, estimo necesario señalar que está pendiente el debate en torno del adecuado financiamiento o de la definitiva cobertura de la educación superior, como también respecto de si estamos cumpliendo con la demanda que se está produciendo -aun cuando no siempre será posible satisfacerla-, pues los estudiantes van a seguir aumentando.

Por lo tanto, expreso mi apoyo y el de mi bancada a la iniciativa en general, y hago presente la necesidad de difundir las disposiciones de la futura ley, que beneficiará a más de 25 mil deudores.

Sin embargo, debo señalar lo siguiente: soy deudor de crédito solidario universitario -no sé si otros señores diputados se encuentran en esta situación-. En consecuencia, luego de consultar a la Secretaría, he decidido inhabilitarme en la votación de esta iniciativa.

He dicho.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- Como resta algo de tiempo, con la venia de la Sala y la gentileza de la señora ministra de Educación, tiene la palabra el diputado señor Carlos Vilches.

El señor **VILCHES**.- Señor Presidente, agradezco a la ministra de Educación, señora Mariana Aylwin, que me haya dado la posibilidad de entregar mi opinión respecto del proyecto en discusión.

Debo expresar con mucha fuerza y convicción que el proyecto de ley es un mensaje profundo, importante y claro para muchos jóvenes modestos de este país que no tienen la posibilidad de ingresar a la educación superior, ya que nos permite decirles que van a acceder a ella con los recursos que se van a recuperar gracias a esta iniciativa.

La intervención del diputado Germán Becker realmente nos sube el espíritu. Hago un llamado a todos los colegas a fin de que, ojalá por unanimidad, respaldemos la iniciativa, con el objeto de que se transforme en una señal para que los deudores de créditos solidarios universitarios paguen con comodidad este beneficio -el 5 por ciento de la remuneración del deudor-, que durante largo tiempo ha permitido que muchos jóvenes chilenos se conviertan en profesionales y ciudadanos útiles al país.

Repito, es un muy buen proyecto, por lo que llamo a los colegas a respaldarlo.

He dicho.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra la señora ministra de Educación, doña Mariana Aylwin.

La señora **AYLWIN**, doña Mariana (ministra de Educación).- Señor Presidente, me alegro de que el proyecto cuente con un respaldo tan contundente en la Cámara de Diputados. Además, valoro y agradezco la excelente disposición de ambas Cámaras

durante su discusión.

Sin embargo, quiero aclarar ciertos puntos que se señalaron en algunas intervenciones.

En primer lugar, el descuento por planilla no será retroactivo y tampoco será una obligación que se impondrá al empleador, ya que será el empleado quien entregue un mandato para que se le descuenta esta deuda por planilla, lo que empezará a realizarse desde el momento en que se otorgue ese mandato. En consecuencia, reitero que no tiene efecto retroactivo.

En segundo lugar, los deudores son los estudiantes y la deuda es con las universidades y no con el Estado. Creo que es importante precisarlo, porque éste es un fondo que administran las universidades.

En tercer lugar, este proyecto ha sido concordado con los rectores de las universidades, es decir, se ha trabajado en conjunto con ellos, y también es conocido por los estudiantes. Algunos han estado de acuerdo; otros, no tanto. Pero, en general, no hemos tenido oposición, sino más bien apoyo al proyecto.

El sistema de comunicación y difusión es muy importante. Queremos hacer una campaña comunicacional para informar sobre esta posibilidad a los deudores, pero manifestando que debe existir la responsabilidad de pagar las deudas. Como muy bien lo dijeron los diputados señores Becker y Vilches, se trata de un crédito solidario, y cada estudiante que lo pague permitirá a otro joven contar con apoyo económico para seguir estudiando.

Por ello, es muy importante aprobar el proyecto, de manera de emprender la campaña comunicacional lo antes posible y así allegar más recursos a las universidades para que un mayor número de jóvenes seleccionados por el Consejo de Rectores pueda tener acceso al crédito.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- En votación el proyecto que

establece nuevas normas para la reprogramación de deudas provenientes del crédito solidario de la educación superior.

-Durante la votación:

El señor **NAVARRO**.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra su Señoría.

El señor **NAVARRO**.- Señor Presidente, tal como lo señalé en mi intervención, informo que me inhabilitaré en la votación de este proyecto, debido a que soy deudor del crédito fiscal.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- Se dejará constancia en acta, señor diputado.

En votación el proyecto.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 89 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- Aprobado en general y en particular el proyecto.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Álvarez-Salamanca, Álvarez, Allende (doña Isabel), Araya, Barros, Bauer, Becker, Bertolino, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana), Cardemil, Ceroni, Cornejo, Correa, Cristi (doña María Angélica), Cubillos (doña Marcela), Díaz, Dittborn, Egaña, Encina, Errázuriz, Escalona, Escobar, Espinoza, Forni, García-Huidobro, González (doña Rosa), González (don Rodrigo), Hales, Hernández, Hidalgo, Jaramillo, Jarpa, Jeame Barrueto, Kast, Kuschel, Lagos, Leal, Leay, Letelier (don

Juan Pablo), Letelier (don Felipe), Longueira, Luksic, Martínez, Melero, Mella (doña María Eugenia), Monckeberg, Montes, Mora, Moreira, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Norambuena, Ojeda, Olivares, Ortiz, Palma, Paredes, Pareto, Pérez (don José), Pérez (don Ramón), Pérez (doña Lily), Pérez (don Víctor), Prieto, Recondo, Riveros, Robles, Rojas, Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Seguel, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tuma, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Valenzuela, Varela, Venegas, Vidal (doña Ximena), Vilches, Von Mühlenbrock y Walker.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra la señora ministra de Educación.

La señora **AYLWIN**, doña Mariana (ministra de Educación).- Señor Presidente, sólo deseo reiterar lo que expresé con anterioridad, en cuanto a valorar que el proyecto, que será de bien público para todos quienes deseen estudiar conforme a la reprogramación que convengan los deudores, haya contado con el apoyo de todos los sectores.

He dicho.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- Se cita a reunión de Comités en la Sala de Lectura.

VII. PROYECTOS DE ACUERDO

CONTRATO DE MAQUILA ENTRE LA EMPRESA NACIONAL DE MINERÍA Y LA COMPAÑÍA MINERA ANDINA.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- Corresponde votar, por última vez, el proyecto de acuerdo N° 140.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 31 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- Rechazado, por no reunir el quórum necesario.

AUMENTO DE RECURSOS PARA PROGRAMAS DE AGUA POTABLE RURAL Y DICTACIÓN DE MARCO LEGAL REGULATIVO.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- El señor Prosecretario va a dar lectura al proyecto de acuerdo N° 141.

El señor **ÁLVAREZ** (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 141, de los señores Uriarte, Masferrer, Letelier, don Juan Pablo; Díaz, Urrutia, Forni, Muñoz, doña Adriana; Pérez, don Aníbal, y Varela.

“Considerando:

Que la Cámara de Diputados, con fecha 4 de septiembre de este año, aprobó unánimemente el proyecto de acuerdo N° 97, que solicitaba a V. E. que adoptara las medidas tendentes a garantizar que ninguna región del país fuera excluida del programa del MOP-APR, de la ley de Presupuestos del año 2003, para la construcción de nuevos servicios y el mejoramiento de los sistemas de agua potable rural existentes en sectores rurales poblados.

Que es evidente que el programa APR se ha desarrollado de manera exitosa a lo largo de todo el país y se ha constituido en una herramienta valiosa para las comunidades apartadas, que se han organizado en forma muy eficiente para lograr la distribución del elemento vital y, en consecuencia, el desarrollo y aumento de la calidad de vida de esos pueblos o villorrios.

Que, en esta materia tan trascendente para millones de chilenos, parece insólito que todos los años se tenga que solicitar al Ejecutivo que incorpore en la ley de Presupuestos los recursos necesarios para desarrollar el programa MOP-APR y que no se decida, finalmente, a legislar respecto de esta materia, ya que está claro que la regulación legal del agua potable urbana no establece normas legales ni reglamentarias aplicables al mundo rural. Esta experiencia nuevamente se observó en el Presupuesto del año 2003.

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a S.E. el Presidente de la República que incluya en la partida de presupuesto del Ministerio de Obras Públicas los recursos necesarios para seguir desarrollando el Programa denominado MOP-APR, como asimismo remita al Congreso Nacional un marco legal que regule en forma permanente y adecuada todo el proceso de fomento y desarrollo del agua potable rural.”

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- Para apoyar el proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor Gonzalo Uriarte.

El señor **URIARTE**.- Señor Presidente, el proyecto de acuerdo N° 141 se presentó el 16 de octubre del presente año, cuando todavía no se discutía el proyecto de ley de Presupuestos para 2003. Por esa razón, en apariencia, habría una inconsistencia y una atemporalidad que conviene aclarar.

El proyecto de acuerdo pretendía, antes de que se discutiera el proyecto de ley de Presupuestos, que los fondos destinados a los programas de agua potable rural cubrirían todos esos programas a lo largo del país.

Como es sabido, el proyecto de ley de Presupuestos establecía una cantidad original de 8 mil millones de pesos, equivalentes al 67 por ciento de lo ejecutado el año 2002. Por esa razón, en la primera parte del proyecto de acuerdo solicitamos al Ejecutivo aumentar las partidas y los fondos necesarios, al menos, para equiparar la cantidad ejecutada el año 2002.

Ese objetivo se logró, en parte, porque el Ministerio de Obras Públicas aumentó en 2 mil millones de pesos los fondos para estos programas y, además, porque la Subsecretaría de Desarrollo Regional incrementó, en igual cantidad, algunos fondos para mejorar la cobertura de dichos proyectos.

Sin embargo, queda pendiente un tema de largo plazo que nos interesa abordar con los parlamentarios que suscribieron el proyecto y con otros más -ojalá logremos un acuerdo unánime-, en el sentido de sistematizar en un cuerpo legal todo el proceso de fomento y desarrollo del agua potable rural, o sea, que el tema sea tratado en una ley en forma orgánica, sin necesidad de discutirlo todos los años en el proyecto de ley de Presupuestos.

Por esa razón, y fundamentalmente porque ese ánimo motiva a todos los parlamentarios de distintos sectores políticos que suscribieron el proyecto de acuerdo, me atrevo a pedir la unanimidad de la Sala para aprobarlo. Sin embargo, quiero formular una prevención respecto de sus considerandos, en especial sobre el N° 2, que expresa que este acuerdo no fue acogido por el Gobierno.

He conversado la situación con varios señores diputados, incluso con algunos que suscribieron el proyecto de acuerdo, y no tendrían inconveniente en modificar esa parte de la redacción para que quede claro lo que importa: que hasta ahora no ha sido

suficiente ni adecuada la cantidad de recursos asignados a estos programas que, como todos sabemos, han dado muy buenos resultados. Por lo demás, esto ya se ha hecho en otras oportunidades.

Con esa salvedad, me atrevo a solicitar la unanimidad de la Sala para convertir en realidad esa vieja aspiración.

He dicho.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Juan Pablo Letelier.

El señor **LETELIER** (don Juan Pablo).- Señor Presidente, quiero ir al fondo del proyecto de acuerdo -a mi juicio, estratégico para el país-, cual es la necesidad de estudiar y aprobar un marco legal para los sistemas de agua potable en las zonas no urbanas del país.

Es cierto que la primera parte del proyecto de acuerdo plantea la necesidad de mantener un ritmo de inversión acelerada en las zonas no urbanas para dotar de esos servicios a todos los sectores densamente poblados del país.

Entendemos que por motivos de estrechez económica, la tasa de crecimiento del presupuesto se resintió este año e, incluso, por primera vez se rebajó.

Reconocemos que en el debate del proyecto de ley de Presupuestos los colegas, muchos presentes, ayudaron a recuperar parte de los dineros para ese fondo, aumentándolo en alrededor de 2 mil millones de pesos adicionales a través del MOP y 2 mil millones de pesos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional.

El problema de fondo radica en que se necesitan más recursos; pero, lo más importante, contar con un cuerpo legal que regule de manera permanente los sistemas de agua potable. Hoy muchos de éstos se sienten amenazados por un posible mal uso de la ley de concesiones, porque les quieren arrebatar

la administración de los APR existentes a través de esa ley; otros quieren imponer normas típicas de zonas urbanas a los sistemas de alcantarillado de las zonas rurales. No hay claridad respecto del patrimonio de los derechos de agua de los sistemas de agua potable, no existen normas claras en cuanto al régimen tributario de las instituciones que administran los APR, entidades sin fines de lucro que otorgan un enorme beneficio a la sociedad.

Soy partidario de avanzar en la dirección de este proyecto de acuerdo que, en esencia, plantea la necesidad de una política nacional para las zonas rurales.

Es muy importante dar una señal clara al Gobierno, en el sentido de que deseamos normas globales para regular ese sector, y específicas para las zonas rurales. No queremos que les impongan los parámetros urbanos, porque lo único que se hace es agregar una carga innecesaria y adicional a sectores que tienen otros requisitos.

Llamamos a los colegas a votar a favor el proyecto de acuerdo, a fin de tener un marco legal para defender a las comunidades rurales del país.

He dicho.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- El diputado Uriarte señaló la posibilidad de eliminar el párrafo N° 2 del proyecto de acuerdo.

Tiene la palabra el diputado señor Edgardo Riveros.

El señor **RIVEROS**.- Señor Presidente, estoy absolutamente de acuerdo con lo manifestado por el colega Uriarte. En verdad, el problema ocurre año tras año.

Para los efectos de solicitar la unanimidad, sugiero hacer dos modificaciones al proyecto de acuerdo y, si hubiera consenso en la Sala, se aprobarían en las mismas condiciones.

Primero, eliminar el párrafo N° 2 de los

considerandos, y agregar, en la parte final del N° 4, que pasaría a ser 3, la siguiente frase: “Esta experiencia nuevamente se observó en el Presupuesto para 2003”, a fin de hacer coherente el proyecto de acuerdo con la conclusión, la cual constaría sólo del último párrafo, ya que la primera parte quedó superada en el presupuesto para 2003.

En resumen, se dejaría claramente establecido que la Cámara de Diputados acuerda: Solicitar al Ejecutivo que remita al Congreso Nacional, para su estudio y aprobación, un marco legal que regule en forma permanente y adecuada todo el proceso de fomento y desarrollo del agua potable rural.

Eso es lo que estamos pidiendo ahora, porque después del alegato de muchos parlamentarios y de la aprobación en la ley de Presupuestos, ese problema quedó solucionado.

Creo que con esas dos modificaciones podríamos lograr la unanimidad.

He dicho.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- ¿Habría acuerdo para acoger la sugerencia del diputado señor Edgardo Riveros, y lo señalado por el diputado señor Juan Pablo Letelier?

Si le parece a la Sala, se aprobará por unanimidad el proyecto de acuerdo N° 141, con las correcciones correspondientes.

Aprobado.

ESTUDIO DE SITUACIÓN QUE AFECTA AL MERCADO AÉREO NACIONAL.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- El señor Prosecretario dará lectura al siguiente proyecto de acuerdo.

El señor **ÁLVAREZ** (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 142, de los señores Muñoz, don Pedro; Encina y Álvarez.

“Considerando:

Que las comunicaciones y el transporte representan un área de suma importancia para el progreso del país, impulsando su integración y su desarrollo armónico.

Que nuestra extensa geografía otorga singular significación al tráfico aéreo, convirtiéndolo en una privilegiada alternativa, atendida la lejanía y dificultades de acceso de las regiones extremas.

Que el desenvolvimiento de una economía moderna requiere de transparencia en los mercados, evitando la existencia de prácticas atentatorias a la libre competencia que restrinjan las posibilidades de los usuarios.

Que el mercado aéreo del país ha visto limitada gravemente su competencia en los últimos meses.

Así, a comienzos del año 2001, se produjo el cese de las operaciones de Avant Airlines, que denunció las prácticas predatorias de AeroContinente, al reducir ésta sus tarifas a precios cercanos a la mitad de su valor normal.

Que, posteriormente, diversos acontecimientos de orden judicial afectaron a AeroContinente, consolidando la posición privilegiada de Lan Chile en el mercado y transformándola, por largos meses, en un monopolio absoluto, que continúa en ciertas rutas.

Que ello es particularmente grave en zonas como Magallanes y Aisén, cuya lejanía impide la existencia de medios alternativos, ocasionando así un monopolio no solo en el sector aéreo, sino también en el área del transporte en general.

Que la reciente aparición de nuevos operadores, como SKY Airlines, pese a los auspiciosos resultados preliminares, no ha logrado revertir esa situación y es improbable que lo haga en el mediano plazo, debido a la mínima cobertura de que disponen.

Que, en tales condiciones, resulta imprescindible analizar la situación de dicho mercado, su legislación y el rol de los órganos públicos reguladores de la libre competencia en la materia.

La Cámara de Diputados acuerda:

Encomendar a la Comisión de Economía, Fomento y Desarrollo estudiar la situación que afecta al mercado aéreo en el país, particularmente en los casos en que existe sólo un operador para algunas rutas; analizar las medidas administrativas adoptadas por los órganos reguladores en los últimos años y advertir las deficiencias que existen en la legislación para cautelar suficientemente los derechos de los usuarios.

En el cumplimiento de este cometido, deberá trabajar conjuntamente con la Comisión Especial de Zonas Extremas en lo que se refiere a la situación de ciertas regiones del país.”

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- Para apoyar el proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor Pedro Muñoz.

El señor **MUÑOZ** (don Pedro).- Señor Presidente, desde hace casi dos años venimos planteando con el diputado Francisco Encina las irregularidades que apreciamos en el mercado aéreo nacional, lo cual nos movió a recurrir al entonces fiscal nacional económico, Francisco Fernández, para requerirle una investigación del tema, luego de la desaparición de Avant Airlines, empresa que antes de culminar sus operaciones denunció prácticas abusivas por parte de Aerocontinente, la cual con posterioridad debió enfrentar los problemas por todos conocidos, los que la llevaron a la quiebra.

La reciente aparición de Sky Airlines, con un aparente buen resultado en términos de usuarios, no ha logrado superar el problema y, en la actualidad, Lan Chile sigue siendo monopolio en muchas regiones del país.

Las quejas de los pasajeros son constantes: alza de tarifas, reducción y falta de

transparencia en los cupos de menor costo, suspensión y desvío de los vuelos, son algunos de los reclamos más frecuentes. A ello se suman las dificultades que vive el sector turístico de muchas zonas del país, que requiere tarifas razonables para competir con otros destinos en el extranjero.

Insistimos recientemente ante la Fiscalía Nacional Económica, entidad que hasta el momento no ha respondido, acerca de la necesidad de regular este mercado, en especial, para proceder derechamente a la fijación de tarifas en regiones que, como Magallanes, no cuentan con medios alternativos de transporte. Lamentablemente, ni en uno ni otro caso hemos sido escuchados.

La situación se prolonga y los usuarios y operadores turísticos siguen esperando mayor fiscalización. Por ello, creemos imprescindible que la Cámara de Diputados estudie la situación que afecta al mercado aéreo nacional, particularmente en los casos en que existe operador único para algunas rutas; analice las medidas administrativas adoptadas por los órganos reguladores en los últimos años, y advierta las deficiencias que existen en la legislación para cautelar suficientemente los derechos de los usuarios.

Hemos propuesto que tal estudio lo realice la Comisión de Economía, la que deberá coordinarse con la Comisión especial de Zonas Extremas en lo que se refiere a la situación en tales regiones del país.

He dicho.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Rodrigo Álvarez.

El señor **ÁLVAREZ**.- Señor Presidente, ciertos mercados deben ser sometidos al análisis de la legislación de derecho a la competencia, específicamente del decreto ley N° 211, debido a que algunos de los ac-

tores presentan ciertas conductas que mueven a reparos o a plantearse si se está cumpliendo adecuadamente la legislación que protege tanto la libre competencia como la competencia leal. Es decir, si hay prácticas colusorias o que han intentado evitar que nuevos agentes o actores conozcan los precios bases, los llamados precios oscilatorios; si hay acuerdos que busquen evitar el ingreso de nuevas personas al mercado, si hay objeciones para ocupar, por ejemplo, instalaciones, etcétera.

Eso es lo que ocurre en materia de transporte aéreo en la ruta hacia Magallanes, mercado que en los últimos años ha alcanzado un carácter monopólico después de algunos fallos que considero absolutamente errados por parte de la Comisión Resolutiva, que finalmente terminaron cerrando el mercado al no tomar las adecuadas prevenciones cuando falló. Por eso, es importante analizar lo que está ocurriendo en éste y otros mercados en una región como la nuestra.

Con el diputado Pedro Muñoz hemos planteado esta materia en varias ocasiones.

Es absolutamente imprescindible que se analicen los efectos que están teniendo las acciones y comportamientos de una compañía que, en este momento, es un verdadero monopolio, porque con ello se está perjudicando al otro gran bien protegido por el decreto ley N° 211: los derechos de los consumidores.

Por eso, la importancia de que la Comisión de Economía, en conjunto con la Comisión especial de Zonas Extremas, analice este mercado tan relevante para el transporte de pasajeros y de carga en Magallanes.

He dicho.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Zarko Luksic.

El señor **LUKSIC**.- Señor Presidente, sólo quiero complementar las expresiones de los diputados señores Muñoz y Álvarez, en

el sentido de que ya la Comisión Resolutiva Antimonopolios tomó una decisión al establecer dos empresas en el momento en que Lan Chile se fusionó con Ladeco: Lan Express, que hace los vuelos nacionales, y Lan Chile, los internacionales.

La Comisión Resolutiva indicó que Lan Express y Lan Chile, especialmente la primera, deberían autorregularse, en el sentido de no cometer conductas monopólicas y depredatorias. En verdad, en el transcurso del tiempo se ha demostrado, con antecedentes bastante fidedignos, que Lan Express mantiene una actitud monopólica, especialmente en los vuelos a Magallanes. Al respecto, solicité al fiscal nacional económico que se hiciera parte en la investigación y en una acusación ante la Comisión Resolutiva por las prácticas monopólicas de dicha empresa.

De manera que me parece muy bien que el proyecto de acuerdo encomiende a la Comisión de Economía, Fomento y Desarrollo de la Cámara que estudie la situación descrita, porque la empresa Lan Express ha cometido claros abusos en las zonas extremas del país, particularmente en Magallanes.

He dicho.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- Ofrezco la palabra para hablar en contra del proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

En votación.

Si le parece a la Sala, se aprobará por unanimidad.

No hay acuerdo.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 43 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló, Álvarez, Araya, Barros, Bauer, Bertolino, Cardemil, Correa, Cristi (doña María Angélica), Dittborn, Egaña, Encina, González (don Rodrigo), Hernández, Jaramillo, Kast, Letelier (don Juan Pablo), Luksic, Martínez, Masferrer, Montes, Muñoz (don Pedro), Navarro, Ojeda, Ortiz, Palma, Paredes, Pérez (don Aníbal), Pérez (don Ramón), Pérez (doña Lily), Prieto, Recondo, Riveros, Rojas, Sepúlveda (doña Alejandra), Tapia, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Vargas, Vilches, Villouta y Von Mühlenbrock.

VIII. INCIDENTES

INFORMACIÓN SOBRE CONTRATACIONES, DESPIDOS, CIERRE DE OFICINAS Y EVENTUAL PRIVATIZACIÓN DE LA EMPRESA DE CORREOS DE CHILE. Oficio.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Demócrata Cristiano.

Tiene la palabra el diputado Rodolfo Seguel.

El señor **SEGUEL**.- Señor Presidente, hace dos semanas, la Cámara aprobó, por 59 votos a favor, un proyecto de acuerdo presentado por los miembros de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, tendiente a buscar una solución a la situación que están viviendo los trabajadores de la Empresa de Correos de Chile, y motivado por las denuncias que se formularon en esta Corporación.

A raíz de ese proyecto de acuerdo, elaborado y aprobado por unanimidad por los miembros de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, los diputados Riveros, Tapia, Dittborn y quien habla fuimos reci-

dos por el ministro de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones, quien en presencia del presidente del Sistema de Empresas Públicas, señor Carlos Mladinic, se comprometió a cumplir tres de los puntos planteados en el proyecto de acuerdo: primero, a dialogar con los cinco sindicatos de la Empresa de Correos de Chile; segundo, a no cerrar las oficinas de regiones, especialmente de las comunas más apartadas a las cuales es más difícil que lleguen los envíos postales, y tercero, a abrir un espacio de tiempo para conversar con los dirigentes sindicales, a fin de determinar la forma en que se despediría a algunos trabajadores.

A pesar de que en dicha reunión se nos dijo que esos tres puntos serían respetados, a poco andar, transcurridos apenas cuatro días, ninguno de ellos fue cumplido, razón por la cual 29 dirigentes sindicales de la empresa concurren a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social para darnos a conocer lo que estaba ocurriendo. Entonces, la Comisión efectuó una conferencia de prensa conjuntamente con esos dirigentes, pero en el mismo momento en que eso ocurría, la Empresa de Correos de Chile empezaba a despedir trabajadores en forma indiscriminada. Es cierto que algunos trabajadores abandonaron la empresa en forma voluntaria; pero también se despidió a otros que no deseaban dejarla y que fueron presionados para que lo hicieran. De hecho, fueron exoneradas mujeres embarazadas, lisiados y gente joven que tenía futuro en la empresa. Es decir, se despidió a quienes no querían irse y se dejó trabajando a quienes sí lo querían.

Hoy manifesté a los colegas de la Comisión que haría uso de la palabra en Incidentes para expresar el dolor y el malestar que existe al interior de nuestra Comisión de Trabajo y, por ende, en la Cámara, porque el ministro de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones no respetó el acuerdo a que llegamos en la oportunidad señalada.

La situación de la Empresa de Correos de

Chile es grave y delicada. Quiero advertir, especialmente a los diputados que representan a los distritos más alejados del país, que ya se comenzaron a cerrar algunas oficinas.

No obstante tratarse de una situación dramática, el Gobierno no escuchó ni respaldó la opinión unánime del Poder Legislativo, y me siento realmente defraudado porque no hemos podido dar una respuesta coherente a los trabajadores. Por eso, invito a los diputados a que pongamos una luz de alerta en cada una de nuestras comunas, regiones y provincias, porque muy pronto empezará a llegar un importante número de trabajadores a denunciar este tipo de situaciones.

Por lo tanto, pido que se oficie al ministro de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones, a fin de que nos informe sobre lo siguiente:

1. Los nombres de los ejecutivos y directivos contratados por la empresa a honorarios o con contrato indefinido en los últimos dieciocho meses, especificando las funciones que les fueron asignadas y sus remuneraciones totales.
2. Los criterios y las razones que se tuvieron en consideración para establecer el plan de despido masivo de trabajadores.
3. Los nombres, remuneraciones y ubicación laboral de todos los trabajadores notificados de desvinculación laboral.
4. Cuáles serán las agencias Punto de Atención Remoto II, Par II, que serán cerradas como consecuencia de la aplicación del plan de despido.
5. Una definición clara en cuanto a si existen planes para privatizar esa empresa estatal en el futuro inmediato.

Pido que el oficio se envíe en forma urgente, ya que la situación de los trabajadores de la empresa es crítica.

Por último, como los miembros de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social que concurrimos a hablar con el ministro de Obras Públicas, Transportes y Telecomuni-

caciones no fuimos escuchados, solicito que, en la medida de lo posible, dado que la Corporación nos entregó ese mandato, la Presidenta y el Primer y Segundo Vicepresidentes de la Cámara citen en forma urgente al ministro de Obras Públicas y al señor Carlos Mladinic, para que informen por qué no se dio cumplimiento al acuerdo alcanzado con todos los diputados.

He dicho.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su Señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa.

El señor **VILCHES**.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra su Señoría.

El señor **VILCHES**.- Señor Presidente, sólo para solicitar que el señor Secretario tome nota de los nombres de los diputados que adhieren al oficio pedido por el diputado señor Seguel, que cuenta con el apoyo de todos los colegas presentes en la Sala. Como se trata de un tema tan delicado y preocupante, es necesario que nos hagamos responsables de lo que estamos pidiendo.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- En atención a lo planteado por el diputado señor Vilches, solicito que los diputados que adhieren a la petición del diputado señor Seguel levanten la mano, a fin de que el señor Secretario tome debida nota de sus nombres.

INFORMACIÓN SOBRE RESULTADO DE FISCALIZACIÓN A EMPRESA INTERCITY S.A. Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN LA SEGUNDA REGIÓN. Oficios.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Pedro Araya.

El señor **ARAYA**.- Señor Presidente, en primer lugar, don Mario Hernán Soto Levin, ciudadano de la comuna de Puerto Octay, tuvo problemas con la empresa Intercity S.A. que se dedica al negocio de tiempo compartido, materia que está siendo tratada en un proyecto de ley aprobado hace poco tiempo por la Cámara, y que hoy se encuentra en el Senado. Esperamos que pronto se convierta en ley de la República para terminar con este problema.

El señor Soto Levin fue víctima de dicha empresa al efectuar pagos por los cuales no se le entregaron facturas, boletas o guías de despacho, debido a lo cual, con fecha 20 de mayo de 2002, formuló una denuncia ante el Servicio de Impuestos Internos de Osorno, sin que hasta la fecha haya recibido respuesta.

Ante esa situación, él ha recurrido a mí para que pida oficiar al director del Servicio de Impuestos Internos, con el fin de que nos informe sobre la fiscalización realizada a la empresa Intercity S.A., RUT 96.000.711-0, representada legalmente por don Gerardo Martínez Santos, y si dicha empresa emitió los documentos mencionados.

En segundo lugar, pido que se oficie al intendente regional de Antofagasta, con el objeto de que nos informe a la brevedad respecto de la ejecución presupuestaria en la Segunda Región. Concretamente, nos interesa saber cuál ha sido, a la fecha, el gasto con cargo al Fndr y la asignación de fondos especiales a la Intendencia Regional de Antofagasta para la ejecución de los diversos programas.

Asimismo, me interesa saber qué ha ocu-

rrido con los convenios de programación firmados entre el gobierno regional de Antofagasta y el Ministerio de Salud, en particular los que se refieren a la construcción de un nuevo hospital en el sector norte de Antofagasta.

Nos preocupa esta materia porque hemos sabido por informaciones de prensa que es muy bajo el porcentaje de los gastos efectuados por el Gobierno Regional: al mes de noviembre, aproximadamente el 40 por ciento de los fondos destinados para la ejecución de obras.

También deseo saber si los fondos del Fndr que no han sido utilizados o que no alcanzarán a ser utilizados durante la ejecución presupuestaria de este año serán reintegrados por el gobierno regional de Antofagasta al nivel nacional.

Por último, pido que se oficie al subsecretario de Desarrollo Regional, señor Francisco Vidal, a fin de que nos informe sobre el grado de avance de las metas y gasto presupuestario del gobierno regional de Antofagasta, concretamente, respecto de los fondos del Fndr y de los recursos especiales destinados a esa región.

He dicho.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su Señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN FAVOR DEL SECTOR LECHERO. Oficios.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- En el tiempo del Comité del Partido por la Democracia, tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, una vez más levanto mi voz para llamar la atención sobre el Tratado de Libre Comercio suscrito con la Unión Europea.

En muchas oportunidades he mencionado

los efectos positivos de este tratado que debe ser refrendado por el Congreso Nacional en los próximos días o semanas. Lamento, sí, no haber sido escuchado por el Ministerio de Relaciones Exteriores respecto de algo que puede ser menor, porque -hay que decirlo- con este tratado le irá bien al 90 por ciento de los chilenos. Es algo que todo el mundo debe tener en cuenta.

Pero hay un problema con el 10 por ciento restante -a lo mejor, es menos-, al que se le puede ocasionar un daño irreparable. Me refiero a un importante sector de la economía del sur de nuestro país: el sur agrícola lechero, el cual, por cierto, no ha sido escuchado.

¿Por qué digo esto? Porque según el calendario de eliminación de aranceles, el primer año queda con arancel cero el rubro siguiente: “Partida 2.202.90.31: Bebidas que contengan leche”, en el cual aparece un producto que tiene, ni más ni menos, entre el 50 y el 90 por ciento de leche. Aquí tengo el calendario de eliminación de aranceles, en el cual aparece esta partida que se refiere a las bebidas con contenido lácteo. El Ministerio de Relaciones Exteriores ha dicho que no se ha llegado a un acuerdo respecto de los productos lácteos. Si se dice que se excluyen del acuerdo los productos lácteos porque pueden causar daño a la economía del país, ¿cómo es posible que una bebida con sabor a chocolate o vainilla con un 90 por ciento de leche, proveniente de la Unión Europea, pueda ingresar a nuestro mercado? ¿Por qué se dice, entonces, que quedan excluidos los productos lácteos? ¿Se está ingresando leche camuflada y, además, subsidiada!

Reitero lo dicho en otras oportunidades: Chile exportaba a México productos lácteos y leche en polvo con arancel cero; pero, de la noche a la mañana, ese país decide importar dichos productos desde la Unión Europea, con un 20 por ciento de arancel. Sin embargo, a pesar de ello, el precio final es más bajo que el de nuestros productos con arancel cero.

Entonces, es fácil imaginar el daño que causará a nuestro mercado esta bebida que tiene un 90 por ciento de leche, es decir, es prácticamente leche pura, puesto que sólo tiene un 10 por ciento, a lo mejor, de fructosa, cuya importación también ocasionó problemas a Iansa.

Creo que el Ministerio de Relaciones Exteriores actuó con un poco de indiferencia al no tratar con más profundidad -no quiero decir que no haya habido seriedad- lo relacionado con los productos que podrán ser importados, puesto que no analizó lo que acabo de mencionar: partidas, rubros y aranceles.

Por lo tanto, una vez más y con mucha urgencia -el tema será tratado por la Sala, a más tardar, la próxima semana-, pido que se oficie a la ministra de Relaciones Exteriores, a fin de que nos dé a conocer de qué forma -con salvaguardias, bandas de precios u otro medio- se evitará un daño irreparable a un sector que, no obstante tener toda la tecnología del mundo y que compite con su materia prima, puede ser despedazado si este acuerdo, que ya está firmado, no hace la salvedad del caso.

He dicho.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su Señoría a la ministra de Relaciones Exteriores y también al ministro de Agricultura, con la adhesión de los diputados que así lo solicitan a la Mesa.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, ¿podría concederme un minuto?

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, con su venia, deseo ceder unos segundos de nuestro tiempo a la colega Alejandra Sepúlveda.

El señor **VILLOUTA** (Presidente

accidental).- Puede hacer uso de la palabra la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, debido a la gravedad de los hechos planteados por el diputado Enrique Jaramillo, con su venia, quiero solicitar que su intervención sea remitida no sólo a los acopios lecheros de la Décima Región, sino que a todos los existentes a lo largo del país, puesto todos ellos serán afectados.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- Como veo que el diputado señor Jaramillo ha accedido a su petición, los oficios también serán enviados a las organizaciones señaladas por su Señoría.

En el tiempo del Comité del PPD, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

FIJACIÓN DE FECHA DEFINITIVA DE LICITACIÓN DE PUENTE SOBRE EL CANAL DE CHACAO. Oficio.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- El turno siguiente corresponde al Comité de Renovación Nacional.

Tiene la palabra el diputado Carlos Ignacio Kuschel.

El señor **KUSCHEL**.- Señor Presidente, acabamos de enterarnos de que, nuevamente, el Gobierno ha decidido postergar la licitación del puente sobre el canal de Chacao, anunciada, primero, para mediados de año; luego, para diciembre o enero y, ahora, para mediados del próximo año.

Se trata de una obra de gran envergadura e importancia que podría ser ejecutada en este momento, precisamente cuando las tasas de interés son muy favorables y cuando hay muchas empresas disponibles en el mundo para ejecutar una obra de tal envergadura y que debería estar concluida para la celebración del aniversario número 200 de nuestra Independencia. Esperamos que para

esa fecha haya pasado el largo ciclo de estancamiento económico que ya lleva seis años.

Por eso, solicito que se oficie al ministro de Obras Públicas, con el objeto de que considere la posibilidad, si fuere necesario, de subsidiar eventualmente la obra, tal como ocurre con todas las que en este momento se están llevando a cabo en Santiago -incluida la que va por debajo del cauce del río Mapocho y tantas otras pistas de circunvalación que se construyen en el mismo lugar, como me consta, una y otra vez-, o de alargar los plazos de la concesión a unos 60 años, con lo cual no sería necesario desembolsar recursos.

He dicho.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su Señoría, con la adhesión de los diputados que lo solicitan a la Mesa.

INCORPORACIÓN DE SÍMBOLOS PATRIOS Y GRUPOS SANGUÍNEO EN CÉDULA DE IDENTIDAD. Oficios.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Mario Bertolino.

El señor **BERTOLINO**.- Señor Presidente, tengo en mis manos la nueva cédula de identidad que el Servicio de Registro Civil e Identificación está poniendo a disposición de todos los chilenos.

Si bien el actual documento reúne las mejores condiciones para su uso y es bastante superior al anterior, creo que puede ser perfeccionado.

Por lo tanto, solicito que se oficie al ministro del Interior para que, a través del Servicio de Registro Civil e Identificación, informe a la Corporación sobre lo siguiente:

En primer lugar, por qué en la nueva cédula de identidad no aparecen los colores patrios: blanco, azul y rojo, los que debieron ser considerados. En ella figuran el amarillo

y el celeste que no nos identifican. Si consideramos que ya estamos empezando a vivir en un mundo globalizado con estos tratados de libre comercio, a los cuales se ha hecho mención, es muy importante que nuestra cédula de identidad nos identifique como chilenos.

En segundo lugar, por qué el documento no incluye ningún símbolo patrio. Es efectivo que en el centro aparece una estrella, pero lo lógico sería que llevara nuestro escudo patrio.

Por último, que se estudie la posibilidad de incluir en algún lugar visible del documento el grupo sanguíneo de su poseedor. Cada día es más importante conocer ese antecedente porque, debido a su actividad diaria, los habitantes están más expuestos a accidentes.

He dicho.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su Señoría al ministro del Interior, y también a los ministros de Justicia y de Salud, atendida su petición de que también se incluya el grupo sanguíneo en el documento.

INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL COLEGIO PATRICIO LYNCH DE ANDACOLLO. Oficios.

El señor **BERTOLINO**.- En segundo lugar, solicito que se oficie al ministro del Interior para que, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, nos informe en qué estado se encuentra el proyecto presentado por la municipalidad de Andacollo, Cuarta Región, tendiente a solucionar los problemas que afectan al colegio Patricio Lynch, de la localidad de Churrumata, en Andacollo.

El colegio requiere con urgencia la construcción de tres salas para satisfacer el aumento de la demanda que se ha originado en esa localidad, habitada por gente modesta, de escasos recursos. Aparte de que en Andacollo existen graves problemas de desempleo, muchos apoderados se ven obligados a trasladar a sus hijos a otras localidades, dado que, por no contar con espacio suficiente, el colegio no puede satisfacer toda la demanda.

Asimismo, solicito que se oficie a la ministra de Educación, a fin de que estudie la posibilidad de ampliar la escolaridad hasta octavo básico, puesto que en la actualidad sólo llega a sexto básico. Con ello se daría solución a una escuela pública que quiere entregar la mejor educación a los habitantes de ese sector de la comuna de Andacollo.

He dicho.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su Señoría, con la adhesión de los señores diputados que así lo solicitan a la Mesa.

APOYO A GESTIÓN REALIZADA POR EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SÓTERO DEL RÍO. Oficio.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Maximiano Errázuriz.

El señor **ERRÁZURIZ**.- Señor Presidente, la abrupta salida del director del hospital Sótero del Río, doctor Alejandro Wlatevica, sólo cabe interpretarla como una encubierta hostilidad de las autoridades hacia el personal del hospital que siempre le brindó su irrestricto apoyo.

El 18 de octubre pasado, con motivo de un paro de actividades de los funcionarios del hospital, la dirección del área pidió al director del hospital que negociara, y éste fue recibido con un aplauso cerrado por los funcionarios.

En el hospital hay conciencia de que el doctor Wlatevica exige a los demás, pero también se exige a sí mismo; es decir, predica con el ejemplo. Por eso, la adhesión de los funcionarios no es infundada.

El doctor Wlatevica nunca recibió una asignación permanente de recursos del área. ¿De qué se le culpa? ¿De las deudas del hospital Sótero del Río? ¿Qué culpa tiene el ex director si no se le entregaban los recursos adecuados? Esta mañana fue citado al hospital para que pidiera sus vacaciones, pero no existe certeza de que regresará al término de ellas.

Quiero decir en esta tribuna de la Cámara de Diputados que lo que se está haciendo con el doctor Wlatevica es inaceptable. Detrás de argumentos tales como una supuesta mala administración, se oculta una verdad que no se ha dicho: el doctor Wlatevica se ganó el respeto y la admiración de los funcionarios del hospital por su ejemplo, trabajo, sentido de responsabilidad y compromiso irrestricto con el personal.

Jamás actuó políticamente. Ni siquiera sé cuáles son sus ideas ni me interesa saberlo; sólo me preocupa que se haga justicia y que no se despidan a un funcionario ejemplar como el doctor Wlatevica, porque, de lo contrario, estaremos dando al país la señal de que sólo permanecerán en sus puestos quienes respondan incondicionalmente a las autoridades que los han designado y no aquellos funcionarios que cumplan con responsabilidad su deber.

Vaya para el doctor Wlatevica todo nuestro apoyo y para los funcionarios del hospital Sótero del Río nuestras expresiones de admiración por su sentido de la lealtad hacia quienes los dirigen responsablemente.

Solicito que copia de mi intervención se haga llegar al señor ministro de Salud, a fin de que el ministerio pueda reconsiderar la decisión tomada.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su Señoría, con la adhesión de quienes la manifiestan.

PETICIÓN DE ACCIONES JUDICIALES Y

ADMINISTRATIVAS CONTRA ALCALDE DE SAN FERNANDO. Oficio.

El señor **ERRÁZURIZ**.- Señor Presidente, en otro orden de cosas, quiero decir que la irregular situación que se vive en San Fernando es verdaderamente dramática. El alcalde, don José Figueroa, garantizó en el Ministerio del Interior que contaba con el apoyo y respaldo del concejo municipal para que el Ministerio de Hacienda dictara un decreto que lo facultara para adquirir un préstamo bancario por mil millones de pesos con garantía hipotecaria de bienes municipales, a fin de asegurar el pago de las necesidades más urgentes.

Pues bien, cuatro concejales -se sumó un quinto en la mañana- han enviado una carta al Presidente de la República en que le dicen que tal respaldo y apoyo no existe porque no hay confianza en el alcalde.

Se deben 250 millones de pesos a la compañía de electricidad por el alumbrado de calles de San Fernando. Las escuelas están sin luz ni agua potable. En este momento, los profesores tienen paralizada la ciudad, y tomados los establecimientos, porque no se les ha pagado noviembre. Acabo de hablar con la señora ministra de Educación, quien me ha dicho que hay recursos para diciembre, pero no para noviembre.

Las cosas se han canalizado mediante el intendente, quien trata de obtener recursos a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional con cargo al próximo año. La situación es dramática.

No voy a decir que el alcalde actúa de mala fe. Don José Figueroa es un hombre bueno y quiere a San Fernando, pero no tiene capacidad para administrar la comuna.

Además, según me informaron ayer en el Ministerio del Interior, el alcalde destinó a otra cosa los subsidios de agua potable, con lo cual ha incurrido en malversación de caudales públicos.

El Ministerio del Interior puso los antecedentes en conocimiento de la Contraloría.

Pido que se oficie, en mi nombre, al ministro del Interior, para que deduzca una querrela en contra del alcalde de San Fernando y, por otro lado, se busquen los medios para resolver la situación que afecta gravemente a la comunidad, especialmente a los profesores de esa ciudad.

He dicho.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su Señoría, con la adhesión de los parlamentarios que la expresan.

INVESTIGACIÓN DE ILÍCITOS DE EMPRESAS DEL SECTOR METALMECÁNICO. Oficios.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- En el tiempo del Comité Socialista y Radical, tiene la palabra el diputado Alejandro Navarro.

El señor **NAVARRO**.- Señor Presidente, como es sabido, tanto por los colegas como por la opinión pública, desde hace varios años un grupo de pequeños empresarios del transporte público tiene disputas legales con empresas carroceras que proveen de buses. Una de ellas es Metalpar, cuya conducta debe ser aclarada e investigada.

Lamento que la Cámara, hace algunos meses, no haya aprobado el proyecto de acuerdo en que se establecía la urgente necesidad de que la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones realizara una investigación minuciosa de un conjunto de ilícitos plenamente probados por la Contraloría General de la República, por la Tesorería General de la República, por el Servicio de Impuestos Internos, por el Ministerio de Hacienda. No quiero seguir enumerando.

Un informe de la Contraloría General de la República, de fecha 13 de septiembre, da

cuenta de la situación del Servicio Nacional de Aduanas. En enero de 2001 se solicitó la investigación sobre el uso malicioso, duplicado, triplicado, cuadruplicado, del crédito fiscal. Diecinueve meses después, la Contraloría señaló que hubo fraude tributario, según todos los antecedentes entregados por el diputado que habla, con facturas y otro respaldo documental.

En definitiva, dichos buses obtuvieron dos, tres, cuatro o más veces crédito fiscal. Por lo tanto, se burló la legislación vigente, se obtuvo IVA diferido y se configuró la figura penal de fraude tributario.

Aduanas traspasó esto inmediatamente al Consejo de Defensa del Estado, el que debe seguir las acciones judiciales tendientes a recuperar los dineros obtenidos por una verdadera exacción ilegal al fisco.

Por haberse omitido la posibilidad de que la Cámara de Diputados investigara, no hechos entre particulares, sino el cumplimiento de la ley por parte de instituciones fiscales que deben regular y fiscalizar de diversas autorizaciones, solicito, en mi nombre, los siguientes oficios:

En primer lugar, al director de la Policía de Investigaciones, a través de quien corresponda, debido a que la orden amplia de investigar decretada por el Primer Juzgado del Crimen de Valparaíso y la resolución de la Corte de Apelaciones en que la respalda, la que posteriormente dio como resultado una resolución de la Corte Suprema en que de manera insólita -respeto, como siempre lo he hecho, la decisión de los tribunales-, además de las sanciones a los jueces que habían decretado la investigación, se sanciona a los funcionarios de la Bridec de Valparaíso, todos los cuales fueron sumariados.

Por lo tanto, se detuvieron las investigaciones. Pero, ¡ojo! Uno de ellos no fue sumariado, y continuó adelante las investigaciones. Fue a Brasil a conocer los chasis y a las aduanas respectivas a informarse sobre el ingreso de ese tipo de vehículos. Pero cuan-

do dicho funcionario, cumpliendo las instrucciones precisas del tribunal, se disponía a desarrollar acciones confiscatorias, fue sacado de la investigación y mandado a la frontera.

Con el ex prefecto general José Sotomayor -renunció hace algunos días para la sorpresa de muchos, pues tenía una hoja funcionaria brillante. Sin duda, es una gran pérdida para la institución- descubrimos que tal funcionario está sumariado por declaraciones hechas en torno a una investigación oficial de la Policía de Investigaciones.

En su oportunidad, le entregué antecedentes para que los pusiera a disposición de don Nelson Mery, producto de las investigaciones que personalmente he desarrollado durante casi tres años. Más de quinientas fotocopias, centenares de oficios y resoluciones están en poder de Investigaciones.

Por lo tanto, el director de Investigaciones debe informar el estado de avance de la investigación, en lo posible. Reconozco la limitante que existe al haber tribunales de por medio, pero, en particular, de aquella que deriva de la facultad fiscalizadora de los diputados que han llevado a los tribunales a investigar en Aduanas. Debe informar si la Briedec de Valparaíso y de la Región Metropolitana están desarrollando acciones tendientes a impedir la comisión de estos ilícitos, por cuanto se extienden lamentablemente a todo el país.

En segundo lugar, al director del Servicio Nacional de Aduanas, por la vía del caso, en cuanto a la presentación hecha hace alrededor de 35 días al Ministerio de Hacienda, mediante la cual le hicimos entrega de más de 350 facturas de diversas empresas, pero mayoritariamente de Metalpar. Todas habían establecido, al momento de obtener el crédito fiscal, un resguardo absolutamente ilegal.

Dentro de la factura hay una cláusula en favor de Metalpar o de otra empresa. Se establece que si se remata el bus, se le debe pagar primero a Metalpar o a la empresa

correspondiente, en circunstancias de que la ley es clara al disponer que el principal acreedor es el fisco, dado que él otorga el crédito.

Es necesario que entregue el cronograma de acciones que realiza su servicio respecto de ese conjunto de facturas. Evidentemente, algunas de ellas van a estar en orden. No hemos tenido la acuciosidad, ya que carecemos de las facultades de un ente investigativo, de seleccionarlas adecuadamente, pero tenemos la convicción fundada de que un número importante va a estar en la condición que la Contraloría determinó después de 19 meses.

Entiendo la limitante de la Contraloría, pero Aduanas, particularmente el Ministerio de Hacienda, debe revisar el sistema. Después de cinco años son quemados todos los archivos. No se podrá investigar qué pasó en los últimos 15 años, en los cuales quedó claramente acreditado que este mecanismo se usó de manera intensiva, diaria, permanente.

Por lo menos, cuando ingresa un chasis es chequeado por Aduanas y se da curso al crédito fiscal. Claramente, hay información en el Registro de Vehículos Motorizados y en la Tesorería General de la República.

La descoordinación entre esos dos servicios permite que los buses tengan más de una inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados. Además, en los casos denunciados, como la Tesorería General de la República no supo que había sido otorgado el crédito fiscal, ante el remate de los bienes, no pudo perseguir la recuperación del dinero.

Por tanto, solicito oficiar al ministro de Hacienda, a fin de que informe sobre la investigación decretada respecto de la presentación que le hice llegar. Del mismo modo, al tesorero general de la República, respecto de los juicios que está llevando adelante para el embargo de los buses, los que, aun cuando tienen deuda fiscal, han sido remata-

dos por las empresas, con lo cual se ha cometido un ilícito gravísimo que, incluso, ha llevado a la empresa Metalpar a presentar un recurso de amparo económico por asociación ilícita y contubernio en contra del tesorero general de la República, señor Gianni Lambertini, por el solo hecho de intentar recuperar platas para el fisco.

Hay más de 30 millones de dólares involucrados en esos hechos. Se ha acusado de contubernio al tesorero general y al diputado que habla, lo que me parece un exceso.

Por tanto, pido que se oficie al tesorero general de la República, a fin de que informe sobre el número de procesos, el número de buses que ha logrado recuperar y los que han sido rematados por las empresas del sector metalmecánico, principalmente Metalpar, que no han podido ser objeto de acción por parte de la Tesorería General de la República para recuperar los dineros en la forma ordenada por la ley.

En ese sentido, que envíe un detalle cronológico, particularmente de los años 2001 y 2002; además, que informe si la Tesorería General de la República está en condiciones de establecer con seguridad si es factible conocer los créditos que se están entregando a través de la ley de crédito fiscal, con el objeto de que dicho organismo los pueda recuperar.

Le he reiterado al ministro de Hacienda que se trata de un sector que está colapsado. Los pequeños empresarios no tienen ninguna posibilidad de cumplir con los créditos, porque el rediseño de la Región Metropolitana hará que muchos microempresarios queden fuera de la licitación. Sin embargo, se les sigue otorgando subsidios.

Por último, solicito oficiar a la ministra de Defensa Nacional para que el general director de Carabineros de Chile informe respecto de la actuación de los receptores judiciales, ya que se incautan cientos de buses a través de exhortos ilícitos. Es preciso que se informe cuántas acciones judicia-

les, a través de exhorto, ha recibido la institución para la incautación -con uso de la fuerza pública- de buses y taxibuses del transporte público, y el mecanismo previamente establecido, ya que hemos comprobado, con sorpresa e indignación,...

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- Ha terminado su tiempo, señor diputado.

El señor **NAVARRO**.- ...que muchos receptores judiciales actúan en su propio nombre.

He dicho.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su Señoría.

EVALUACIÓN DE CONSECUENCIAS DE APLICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES CON LA UNIÓN EUROPEA Y CON ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Oficios.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- En el tiempo del Comité de la Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra el diputado señor Gastón von Mühlbrock.

El señor **VON MÜHLENBROCK**.- Señor Presidente, me referiré a dos puntos que me preocupan extremadamente, ya que pronto deberemos ejercer nuestra labor constitucional de aprobar o desechar un tratado internacional.

En primer lugar, me referiré al tratado internacional con la Unión Europea.

En abril de 2002, Chile y la Unión Europea concluyeron el proceso de negociación de un acuerdo que incluye temas políticos, de cooperación y económicos, cuyo proceso de traducción a los once idiomas oficiales de la Unión Europea y de rúbrica de los jefes

negociadores ha terminado, lo que significa que el texto está listo para iniciar el proceso de ratificación, el que varía, dependiendo si se trata de Chile o de la Unión Europea.

En el caso de Chile, el tratado completo debe ser aprobado por el Congreso Nacional; en el caso de la Unión Europea, por el contrario, el tratamiento es distinto, porque cuando existen ámbitos de competencia única de la Comisión Europea, entra en vigor una vez terminados los procedimientos internos. De manera que, respecto de ellos, no se requiere aprobación del Parlamento Europeo.

Distinto es el caso de los temas de competencia mixta, en el cual se requiere aprobación del Parlamento Europeo y de los parlamentos de todos los Estados miembros. Ellos corresponden específicamente a los temas políticos, de inversión y de servicios.

Una vez cumplidos todos esos pasos y aprobados por el Congreso Nacional, viene una tarea más ardua para Chile, que consiste en la implementación del acuerdo. En dicha misión, tanto los privados como el Estado tienen una gran obligación, ya que para que se transforme en algo verdaderamente beneficioso para el país se requerirán grandes inversiones y transformaciones de carácter económico.

Ahora bien, considerando que la tarea más difícil consiste en la implementación del acuerdo, es indispensable conocer el impacto que éste generará en cada una de las regiones del país. Asimismo, una vez evaluados los impactos, resulta indispensable conocer los planes elaborados por el Gobierno para paliar los impactos negativos que pueden derivarse en cada región. Es así como la evaluación de la reconversión de la actividad económica que se realiza en algunas regiones es un elemento que no se puede dejar de lado.

Por lo anterior, en nombre de la bancada de la Unión Demócrata Independiente, es indispensable que con la debida anticipa-

ción, transparencia y seriedad técnica el Gobierno entregue a la brevedad al Congreso Nacional la evaluación del impacto estimado del tratado con la Unión Europea, no sólo en forma genérica, sino cuantitativa. Además, es preciso tener una evaluación de cada una de las regiones, de las provincias y de las comunas del país, en materias económica, laboral, social y política.

No es posible -ocurrió en el caso del Mercosur- que, de un día para otro, se someta a la ratificación del Congreso Nacional un tratado sin tener a la vista los antecedentes suficientes, lo que significa faltar gravemente a la responsabilidad con nuestros electores. El Gobierno y los equipos profesionales económicos pueden, con la mayor certeza, dar a conocer a la Cámara los antecedentes necesarios a fin de tomar una decisión seria y responsable.

Respecto del *fast track* o tratado de libre comercio con Estados Unidos, que está llegando a su etapa final, no es posible que Estados Unidos nos ponga plazos fijos y que nuevamente nuestra agricultura tradicional sea la moneda de cambio.

Por dar un ejemplo, se dice que, como gran cosa, tendremos una cuota de mil litros de leche al año. ¡Qué maravilla! En Estados Unidos una familia de cuatro personas consume esos mil litros de leche al año. Entonces, no sé qué se está negociando.

Hace unos meses, la Unión Demócrata Independiente presentó un proyecto de acuerdo -precisamente cuando el Senado estudiaba una reforma a la Constitución Política de la República para modificar el tratamiento de los tratados internacionales-, que decía, entre varias cosas, que dada la próxima negociación del tratado de libre comercio con los Estados Unidos de América, se hace necesario que el Presidente de la República establezca con el Congreso Nacional un sistema de consultas para determinar el marco general de temas por abordar y el marco de las pretensiones chilenas.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- Señor diputado, ha terminado su tiempo.

El señor **VON MÜHLENBROCK**.- Voy a redondear la idea, señor Presidente.

Por la seriedad del tema, solicito oficiar a la ministra de Relaciones Exteriores y a los señores ministros de Economía, secretario general de la Presidencia y de Hacienda, a fin de que hagan llegar a la brevedad la información solicitada por esta bancada.

He dicho.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su Señoría, con la adhesión de los señores diputados que lo hacen presente.

ANTECEDENTES SOBRE LA CREACIÓN DE NUEVO CARGO. Oficio.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- En el tiempo del Comité de la Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra el diputado señor Andrés Egaña.

El señor **EGAÑA**.- Señor Presidente, en los últimos días hemos sido testigos de una serie de irregularidades que se han cometido en el gobierno de la Concertación. Desde hace años, la Unión Demócrata Independiente ha venido denunciando muchas ellas. Fundamentalmente, las denuncias apuntan a la creación de nuevos cargos, a la poca transparencia en el uso de los recursos y al mal manejo de la contratación a honorarios. En términos generales, al excesivo cuoteo político. Así, hemos visto cómo se han confirmado las denuncias.

A modo de información, quiero señalar que me impactaron las cifras dadas a conocer por la Sofofa respecto de los cargos de exclusiva confianza del Presidente de la República. En comparación con Inglaterra,

Chile tiene cincuenta veces más cargos de exclusiva confianza, y con Estados Unidos, diez.

Por lo anterior, nos preocupa la creación de cargos sin claridad ni transparencia. ¿De dónde provienen los recursos para tales contrataciones? He sido informado por un integrante del consejo regional de la Octava Región que recibieron la visita del director ejecutivo de la Comisión Presidencial para el Desarrollo Internacional de las regiones, cargo que nadie sabe en qué momento se creó, menos quien nominó al ex diputado don Roberto León para que lo asumiera. Es más, ese consejero me advirtió de la poca o ninguna utilidad de esa nueva designación.

Por eso, junto con el diputado señor Ulloa, queremos solicitar que se oficie al ministro secretario general de la Presidencia para que nos informe de la creación de ese nuevo cargo, de dónde provienen los recursos para pagar sus remuneraciones y cuáles son sus funciones.

Situaciones de ese tipo son las que posteriormente debemos lamentar, pues se despilfarran recursos, sobre todo en una región como la nuestra, donde tanta falta hacen.

He dicho.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su Señoría, con la adhesión de los diputados que la manifiestan.

COBRO INDEBIDO POR LA EMPRESA SANITARIA DE LA DÉCIMA REGIÓN. Oficio.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Javier Hernández.

El señor **HERNÁNDEZ**.- Señor Presidente, recogiendo la inquietud de decenas de familias osorninas respecto de algunos agregados extraños que aparecen en las boletas de cobro por consumo de agua potable, soli-

cito que se oficie al ministro de Economía para que explique en detalle la razón que justifica el cobro de montos tan elevados, y a fin de que se corrijan en los casos que corresponda.

De manera principal, preocupa un cobro que se realiza por concepto de tratamiento de aguas servidas a todos los usuarios, servicio que en la mayor parte de la Décima Región, particularmente en las ciudades de Osorno y de San Pablo, no se entrega. Aún más, no hay plantas de tratamiento de aguas servidas y, por lo tanto, se paga por un servicio que no existe.

El Ministerio de Economía es el ente gubernamental responsable de fijar las tarifas a las empresas sanitarias y, en consecuencia, quien está a la cabeza de él debe dar una explicación al millón de habitantes que paga por ese servicio en la Décima Región.

A pesar de que las empresas están obligadas a publicar dichos cobros en los diarios regionales, al parecer ello no se ha cumplido.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su Señoría, con la adhesión de los diputados que lo hacen presente.

AUMENTO DE DOTACIÓN POLICIAL EN SECTOR DE OSORNO. Oficio.

El señor **HERNÁNDEZ**.- Señor Presidente, solicito que se oficie al general director de Carabineros, a fin de que se disponga el aumento de la dotación policial en el sector de Rahue y de Rahue Alto, debido a que los robos en esa área preocupan a la población e incrementan su sensación de inseguridad.

Dicho sector cuenta con una comisaría, con 46 efectivos para una población de 30 mil habitantes, y con una tenencia, con 21 efectivos para una población de 50 mil habitantes.

En reuniones efectuadas por la junta de vigilancia de la población Villa Alto Osorno, se dio a conocer que existe falta de vigilancia, especialmente en horas en que sus moradores se encuentran trabajando. Se trata de habitantes de clase media que no pueden financiar sistemas de seguridad ni menos contratar guardias, quienes ayudarían a disminuir los hechos delictuales.

Durante el presente año, la prefectura ha hecho importantes esfuerzos para aumentar la dotación, especialmente en Rahue Alto, y aportar motos, sin perjuicio de que la municipalidad entregará un retén móvil. Sin embargo, es necesaria una mayor dotación policial y, además, elevar de rango a la tenencia.

He dicho.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su Señoría, con la adhesión de los diputados que así lo expresan.

PETICIÓN DE SANCIONES CONTRA ALCALDE DE SAN FERNANDO. Oficios.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Juan Masferrer.

El señor **MASFERRER**.- Señor Presi-

dente, una vez más, quiero levantar mi voz en representación del distrito que me honro en representar en la Cámara de Diputados, en especial de la gente de San Fernando, capital de la provincia de Colchagua, que se encuentra ubicada en el corazón de Chile.

Ese municipio está siendo pésimamente administrado por un alcalde comunista llamado José Figueroa. Tan mala es su gestión que dos compañeros de su lista, quienes resultaron electos como concejales, lo abandonaron por la maldad y el daño que está causando a la comunidad.

Se hizo asesorar por gente del Partido Comunista de Santiago. Sus principales asesores son de la Región Metropolitana. El alcalde no cree en la municipalización; tampoco en la administración de la salud y de la educación. Gasta y gasta, y el Estado debe aportar los recursos. Es la autoridad máxima. No roba, pero destruye la moral a la ciudadanía.

La municipalidad tiene una deuda superior a 2.600 millones de pesos, en circunstancias de que al año no recibe más de 3.200 millones. Los bancos le han cerrado sus cuentas y ocupa muchas páginas en Dicom. Por primera vez veo que un municipio tiene cheques protestados.

El banco, por instrucción de la justicia, se hizo cargo de la subvención de 308 millones de pesos que le entregó el Estado, a través del Ministerio de Educación, para pagar a los 1.300 funcionarios. Debe a las compañías de electricidad y de agua potable; debe rentas e imposiciones de los maestros. Además, les retiene el 1 por ciento de los recursos que les descuenta el Colegio de Profesores -al cual ellos libremente decidieron ingresar- para algunas instituciones, como es la Fundación López Pérez, que se encarga de ayudar a la gente que tiene cáncer. Por lo tanto, hay apropiación indebida de recursos. El Colegio de Profesores de Colchagua presentó una demanda, pero los tribunales todavía no fallan el proceso. Por su parte, el

concejo municipal interpuso otra demanda ante el tribunal electoral regional y tampoco ha habido resultados. En distintas intervenciones he pedido la presencia de la Contraloría en el municipio; pero todavía no llegan los antecedentes y las resoluciones correspondientes.

O el alcalde Figueroa tiene demasiados padrinos o el Gobierno no quiere comprarse otro conflicto. Hoy, 1.300 alumnos están protestando en las calles y los profesores no están dispuestos a volver, porque nadie les asegura la renta de enero y de febrero y ya se han firmado numerosos protocolos de acuerdo con la Subsecretaría de Desarrollo Regional, la Secretaría Ministerial de Educación y el Ministerio del Interior. No hay autoridad que pueda enfrentar a este hombre que, si bien no ha robado, está haciendo un daño de gran magnitud a la comuna, que se puede traspasar a otras.

Solicito que se envíen oficios a los ministros del Interior y de Justicia, porque dicha corporación, a quien este último ministerio le otorgó personalidad jurídica, jamás ha remitido un balance, a pesar de que sus estatutos señalan que debe hacerlo.

Asimismo, pido que se envíe un oficio al contralor general de la República a fin de que indique las sanciones administrativas que corresponden.

Señor Presidente, sé que me he excedido en mi tiempo; sin embargo, le agradeceré que me dé un par de minutos más, porque esta situación es tremendamente grave. La institucionalidad no puede ser destruida por un hombre que está formado en las lides del Partido Comunista. Él manifiesta que el Estado debe darle todos los recursos. En otras palabras, él sólo gasta y "papá Fisco" paga. Eso no puede ser. Aquí hay que tomar determinaciones.

El señor **VILLOUTA** (Presidente accidental).- Lo lamento, colega, pero se ha excedido demasiado en su tiempo.

Se enviarán los oficios solicitados por su

Señoría.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14.42 horas.

JORGE VERDUGO NARANJO,
Jefe de la Redacción de Sesiones.

IX. DOCUMENTOS DE LA CUENTA**1. Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que se inicia un proyecto de ley de modernización, regulación orgánica y planta del personal del servicio médico legal. (boletín N° 3154-07)**

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en proponer a esa honorable Corporación un proyecto de ley que tiene por objeto modernizar y regularizar la orgánica del Servicio Médico Legal.

I. ANTECEDENTES.

El Gobierno que presido ha impulsado con fuerza la tarea de modernizar el Estado. En ese ámbito, resulta fundamental obtener que la gestión de las instituciones públicas sea determinada por la eficiencia y la calidad de los servicios que prestan. Para tal propósito, entre otros aspectos, hemos resuelto establecer una nueva relación entre el Estado y sus funcionarios, que conlleva la necesidad de robustecer la vocación de servicio público, mejorar la gestión directiva autónoma de los servicios y potenciar una carrera funcionaria centrada en el mérito funcionario.

Considerando que, en definitiva, la gestión de los servicios públicos depende de las personas que intervienen en los distintos niveles y que, una alta proporción de los funcionarios gubernamentales, prestan atención directa al público, representando, por ende, la cara más visible del Estado ante sus usuarios, se ha estimado necesario someter a su consideración un proyecto de ley con el cual se inicia un proceso de modernización de la gestión, se regulariza la orgánica y se modifican las plantas del personal del Servicio Médico Legal.

Con el señalado propósito, en los últimos años se ha ampliado la infraestructura y los medios del Servicio, dotándolo de elementos adecuados y mejores condiciones para administrar los complejos procedimientos que le son propios. Paralelamente, se ha incrementado el personal que se desempeña en la Institución y se han desplegado iniciativas orientadas a elevar sus niveles de capacitación y perfeccionamiento laboral.

Sin embargo, el Servicio Médico Legal mantiene una estructura orgánica que data de 1960, año en que se publicara el DFL N° 196 que contiene la ley orgánica actual de la Institución. En pleno siglo XXI aparece como ineludible la tarea de dotarlo de una estructura más eficiente para el desarrollo de las calificadas labores que le corresponde cumplir.

Al respecto, cabe tener presente que ésta no es una iniciativa aislada, puesto que -en los últimos años- hemos avanzado significativamente en la modernización de los Servicios dependientes o relacionados con el Ministerio de Justicia, que cumplen un papel vital de apoyo al trabajo de los Tribunales y del Ministerio Público, así como de atención directa a los ciudadanos.

II. SITUACIÓN ACTUAL DEL SERVICIO.

Cada vez de manera más intensa, hemos ido constatando que el funcionamiento del Servicio Médico Legal se dificulta ante el creciente número de prestaciones que demanda la ciudadanía.

Lo anterior, porque en estos años el crecimiento del Servicio ha sido inorgánico, en materia de personal, recursos materiales e infraestructura, sin reflejar adecuadamente una serie de factores, como la mayor exigencia que representan los avances de la técnica en las pericias que motivan la investigación criminal y, por otra parte, la nueva normativa referida a violencia intrafamiliar y filiación que autoriza a los Tribunales de Justicia para decretar informes periciales con el objeto de constatar lesiones y definir su causa probable, como también para realizar exámenes de ADN y determinar la relación de parentesco.

Estos requerimientos hacen necesario contar con recursos humanos y materiales de alta calidad, con la finalidad de evitar errores de procedimiento y las consecuencias negativas que pueden provocar.

Como hemos señalado, el Servicio Médico Legal destina parte importante de sus funciones a la realización de una serie de pericias de un alto nivel de complejidad. Éstas se dividen en Tanatológicas, Clínicas, Psiquiátricas y de Laboratorios y, estas últimas, pueden ir desde una alcoholemia hasta un examen de ADN.

Por otra parte, la especialidad de los peritajes, así como el número de éstos que se realiza en Santiago en comparación con el resto de las regiones, difiere en forma sustancial, por lo que se debe tender a equilibrar estas diferencias, estandarizando la carga de trabajo por perito, para garantizar la calidad de la pericia así como la oportunidad de la misma.

Actualmente el Servicio Médico Legal cuenta con 36 centros en las 13 regiones del país. Sólo en algunos de esos lugares cuenta con sede propia, debiendo trabajar sus funcionarios, en los demás casos, en las unidades de Anatomía Patológica de los Hospitales. Por ello, un problema que debe enfrentarse es la disímil distribución de recursos con que cada sede cuenta a la hora de practicar las pericias médico-legales que se les encomiendan, lo que evidentemente influye en su calidad y resultado.

Esta situación obliga, por otra parte, a que existan sedes en las que sólo se toman las muestras para la realización de las pericias y otras en las que, además, se ejecuta el procesamiento de ellas, con la consecuente recarga de trabajo que implica esta fase de la pericia.

Por lo anteriormente descrito, el presente proyecto propone el establecimiento de una estructura adecuada para la gestión, de mecanismos de selección de los mejores funcionarios y un aumento de dotación para el mínimo funcionamiento de la Institución en sus áreas principales.

Finalmente, debe considerarse el impacto de la Reforma Procesal Penal en las labores del Servicio. En efecto, el nuevo Sistema Procesal Penal que se está implementando en nuestro país exige, sistemáticamente, un apoyo técnico en materias médico-legales. El Ministerio de Justicia se encuentra efectuando un estudio de impacto de la Reforma Procesal Penal en el funcionamiento del Servicio, que estará concluido durante el año 2003.

Sin embargo, desde ya podemos vislumbrar que la Reforma produce, vía requerimiento del Ministerio Público o de los Tribunales de Justicia, un incremento en el número de pericias que hoy en día realiza el Servicio, y exigirá de éste calidad, eficiencia y oportunidad de las mismas. Por otra parte, requerirá de un mayor número de peritos, para que éstos puedan desarrollar las pericias con el debido tiempo y puedan asistir a los juicios orales u otros pro-

cedimientos alternativos, con el objeto de acreditar su calidad y experiencia en cada una de las audiencias a que concurran.

Este impacto se hará progresivamente fuerte en los años venideros, especialmente cuando la Reforma entre en vigencia en el último grupo de regiones y en la Región Metropolitana, debiendo redoblarse los esfuerzos por mejorar a esta Institución en el futuro inmediato.

En el intertanto, el proyecto que se somete a vuestra consideración permitirá actualizar la orgánica del Servicio y dejarlo en un buen pie para los posteriores y exigentes requerimientos que tendrá en materia de recursos humanos y técnicos.

III. OBJETIVOS DEL PROYECTO.

Modernizar significa poder cumplir con la misión propuesta en el proyecto: prestar asesoría y soporte técnico y científico a los organismos jurisdiccionales, de investigación y docencia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a la medicina legal y ciencias forenses, como, a su vez, supervigilar la prestación de servicios en materias propias de su competencia, poniendo énfasis en la calidad, eficiencia y oportunidad.

En lo fundamental, el proyecto pretende, entonces, dotar al Servicio de los recursos humanos más calificados para la realización adecuada de sus funciones y en condiciones laborales acordes con las exigencias actuales.

En términos más específicos, pretende hacer frente a las nuevas demandas y las dificultades para conseguir peritos, en virtud de las bajas remuneraciones ofrecidas en comparación a lo que ganarían en el sector privado, con médicos de 22 horas especialmente para regiones, en las cuales deberán realizar funciones de “Doble Especialidad” clínico-tanatólogica, esto es, médicos forenses que realicen autopsias y constaten lesiones, como una forma de racionalizar las horas médicas por regiones.

Por otra parte, debe considerarse que, para el cumplimiento de la misión técnica, es indispensable contar con un adecuado soporte administrativo, que considere también profesionales de estas áreas, que sean capaces de optimizar los recursos del Servicio y buscar nuevas fuentes de generación de recursos para el mismo.

A través de la selección de los mejores y de los mayores incentivos económicos, se pretende fomentar cambios culturales al interior del Servicio para facilitar la gestión interna y mejorar el clima laboral; contar con personal administrativo y auxiliar calificado de modo que aporten al cumplimiento de los objetivos de una institución eminentemente técnica y especializada; reforzar el sistema de control de las pericias, a fin de garantizar su fidelidad técnica; y, tanto o más importante, obtener una mayor prontitud en la entrega de los resultados de las pericias, así como intensificar la calidad e intencionalidad de éstas.

En definitiva, todo lo anterior no tiene sino por objeto principal mejorar la relación del Servicio con sus usuarios, respondiéndoles de manera más oportuna y manteniendo -por cierto- los estándares de calidad de su trabajo pericial y formativo.

IV. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY.

Definidos los objetivos del proyecto de ley, corresponde analizar su contenido específico.

Este proyecto consta de 20 artículos permanentes, divididos en tres Capítulos, y de 9 disposiciones transitorias, agrupadas en tres Títulos.

1. Capítulo I: Del Servicio Médico Legal.

Éste se divide en tres Títulos, el primero de los cuales define la naturaleza jurídica, objeto y funciones del Servicio. Al respecto cabe tener presente que El Servicio Médico Legal es un servicio público centralizado, dependiente del Ministerio de Justicia, funcional y territorialmente desconcentrado a través de Direcciones Regionales.

El objeto del Servicio será -al tenor del artículo 2º del proyecto- principalmente, asesorar técnica y científicamente a los órganos jurisdiccionales y de investigación, en todo el territorio nacional, en lo relativo a la medicina legal, ciencias forenses, y demás materias propias de su ámbito. Asimismo, velará por la extensión de la capacitación y docencia en estas áreas, a nivel nacional e internacional, en coordinación con organismos estatales, públicos y privados, universidades y demás centros de investigación forense.

Le corresponderá -por último- la tuición y supervigilancia técnica y directiva en la prestación de servicios relativos a las materias de su competencia.

Dentro de las funciones del Servicio que se expresan en el proyecto, cabe destacar las de realizar peritajes médico-legales, en materias clínicas, tanatológicas, psiquiátricas y de laboratorio, evacuando los informes periciales que sean requeridos por los Tribunales de Justicia o el Ministerio Público; efectuar las pruebas y análisis periciales de carácter biológico y bioquímico, que los Tribunales de Justicia requieran en materia de filiación; desarrollar investigación científica, docencia y extensión en materias médico-legales, a través del Instituto Médico Legal Dr. Carlos Ybar; mantener registros estadísticos de las pruebas periciales, en especial en materias relativas a la recopilación de muestras de ácido desoxirribonucleico (ADN); dictar la normativa técnica en materias médico-legales; y, por último, la de tener la tuición del personal profesional, técnico o de otra índole que participe en la realización de peritajes médico-legales, sin perjuicio de las funciones que le asisten al Ministerio de Salud.

Por último, cabe destacar la introducción de una norma que autoriza al Servicio para percibir ingresos por la prestación de servicios que realice en materias de su competencia.

En el título segundo se estructura la nueva organización del Servicio, a cargo del Director Nacional, con dos Subdirecciones, una Médica y otra Administrativa, las unidades que el Director determine de acuerdo a las necesidades de organización interna del Servicio y las Direcciones Regionales, con sus respectivas sedes provinciales y comunales.

También se establecen las funciones del Director Nacional como Jefe Superior del Servicio; de la Subdirección Médica, encargada del área técnica de la Institución y a cargo de un Subdirector Médico, a quien le corresponderá subrogar al Director Nacional; de la Subdirección Administrativa, a cargo de un Subdirector Administrativo; y de las Direcciones Regionales, como entidades coordinadoras del trabajo de la Institución en regiones. Mención aparte requiere el hecho de que el proyecto reconoce expresamente la misión del Instituto Médico Legal Dr. Carlos Ybar, que se encargará de elaborar las políticas y desarrollar las funciones referidas a de docencia, investigación y extensión, dependerá del Servicio, Médico Legal dependiendo directamente del Director Nacional.

A este Instituto le corresponderá, principalmente, desarrollar programas de formación en materias médico-legales; efectuar la certificación y acreditación de la idoneidad de técnicos y auxiliares forenses; e impulsar y velar por la adecuada coordinación en materias de investigación científica médico-legal, en actividades de extensión y docencia de carácter interno o externo.

2. Capítulo II: Normas sobre Personal.

En este capítulo se establece como normativa permanente que la promoción para ocupar las vacantes que se produzcan en las plantas de Directivos, Profesionales y de Técnicos, se efectuará mediante concursos.

En todos los concursos deberá especificarse tanto el tipo de función a desempeñar al ocupar la vacante convocada, como la localidad donde ésta se ubique.

Para el personal de las plantas de administrativos y auxiliares la promoción será por ascensos.

Finalmente, se establece que hasta un 10% de los profesionales que se desempeñen a contrata en el Servicio, podrán asumir funciones de carácter directivo o de jefatura.

3. Capítulo III: Disposiciones varias.

Este capítulo recoge algunas normas contenidas en la antigua ley orgánica que son imprescindibles para el buen desempeño del Servicio y que corresponden a: la obligación de reserva que asiste a sus funcionarios en relación con los hechos o los antecedentes de que tuvieren conocimiento en razón de su desempeño; la determinación del hecho de que las salas de autopsia dependientes del Servicio serán consideradas, cuyos cadáveres hayan sido llevados a estos establecimientos, para determinar la competencia del Registro Civil en los procedimientos referidos a sepultación; y la obligación de los establecimientos de salud, públicos o privados, de conocer casos médico-legales, de otorgar las facilidades necesarias para el cumplimiento de las órdenes formuladas por los Tribunales de Justicia o el Ministerio Público.

Por otra parte, se introduce una norma que obliga a los funcionarios del Servicio que accedan a programas de especialización iguales o superiores a tres años, financiados por la Institución, a desempeñarse en ella, a lo menos, por un tiempo similar al de la duración de los programas, con la correspondiente obligación de reintegro de los recursos ante el evento de que no cumplan con ese requerimiento.

Finalmente, se establece la derogación de la antigua ley orgánica y, a contar de la publicación del decreto con fuerza de ley que establezca la nueva Planta del Servicio, de los cuerpos legales que contienen actualmente las plantas del mismo.

4. Disposiciones Transitorias.

a. Título I. De la Delegación de facultades.

En este título se contempla una delegación de facultades para que el Presidente de la República, mediante uno o más decretos con fuerza de ley, que deberá dictar dentro de los 180 días de publicada esta ley, fije las nuevas plantas y escalafones del personal del Servicio.

En virtud de esta delegación, el Presidente deberá dictar todas las normas necesarias para la adecuada estructuración y operación de las plantas y escalafones que fije.

Por otra parte, se establecen los grados iniciales y superiores de las plantas de los funcionarios sujetos al Estatuto Administrativo. Asimismo, deberá determinar el número de horas médicas de los profesionales funcionarios que se desempeñan en el Servicio.

Además, se dispone que la fijación de las nuevas plantas y los encasillamientos y designaciones a que ello dé lugar, o los cambios de grados que experimenten los funcionarios, no significarán modificación alguna en los regímenes de previsión, de desahucio y de salud de los funcionarios y que éstos mantendrán el número de bienios y trienios, conservando, asimismo, el tiempo de permanencia en el grado, para los mismos efectos.

Finalmente, se establece que a las cotizaciones de salud que deban efectuarse por aumento de remuneraciones, les serán aplicables las normas sobre excedentes que contempla el artículo 32 bis de la ley N° 18.933, sobre instituciones de salud previsional.

b. Título II: Del encasillamiento.

El segundo título establece las normas del encasillamiento de las plantas y escalafones que se genere en virtud de la delegación referida precedentemente. Este encasillamiento se verificará por la vía de un concurso, una vez practicado el encasillamiento de los funcionarios que pertenecen actualmente a cada planta, para proveer los nuevos cargos creados a partir del proyecto.

Por otra parte, se consagran diversas disposiciones destinadas a resguardar los derechos de los funcionarios, tales como la no eliminación de personal de planta, ni la disminución de sus remuneraciones.

Tampoco se podrá perder el beneficio contemplado en el artículo 132 del decreto con fuerza de ley N° 338, de 1960, ni perder la calidad de titular de quienes la detenten, como tampoco ser encasillado en un grado inferior al actual.

En la eventualidad de que al encasillar se produjese una disminución de remuneraciones, se contempla la existencia de una planilla suplementaria.

También se contemplan resguardos para los actuales funcionarios que estén desempeñándose en cualquiera planta, sin contar con los requisitos exigidos para estar encasillados en ellas, estableciendo que podrán ser encasillados nuevamente en las mismas plantas, sin poder optar a ascensos mientras no cumplan con los requisitos exigidos para ello.

Finalmente, se establece que los funcionarios de las plantas de administrativos y auxiliares se encasillarán de acuerdo al escalafón de mérito.

c. Título III: Del Financiamiento.

Por último, en este título, se establecen dos normas de financiamiento.

La primera, dispone que el mayor gasto que se derive de las nuevas plantas y del encasillamiento, no podrá exceder de \$ 1.258 millones.

La segunda, señala la imputación del mayor gasto que demande la presente ley para el año en curso.

En mérito de lo expuesto, tengo el honor de someter a la consideración de vuestra honorable Cámara, el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

**“Capítulo I
Del Servicio Médico Legal**

**Título I
De la Naturaleza Jurídica, Objeto y Funciones del Servicio**

Artículo 1°.- El Servicio Médico Legal es un servicio público centralizado, dependiente del Ministerio de Justicia, funcional y territorialmente desconcentrado a través de Direcciones Regionales, dependientes de la Dirección Nacional, que se regirá por las disposiciones de esta ley y sus normas complementarias.

Artículo 2º.- El objeto del Servicio Médico Legal será, principalmente, asesorar técnica y científicamente a los órganos jurisdiccionales y de investigación, en todo el territorio nacional, en lo relativo a la medicina legal, ciencias forenses, y demás materias propias de su ámbito. Además, le corresponderá la tuición y supervigilancia técnica y directiva en la prestación de servicios relativos a las materias de su competencia, poniendo énfasis en su calidad, eficiencia y oportunidad.

Asimismo, velará por la extensión de la capacitación y docencia en estas áreas, a nivel nacional e internacional, en coordinación con organismos estatales, públicos y privados, universidades y demás centros de investigación forense.

Artículo 3º.- Al Servicio Médico Legal le corresponderá, especialmente, el desarrollo de las siguientes funciones:

- a) Realizar peritajes médico-legales, en materias clínicas, tanatológicas, psiquiátricas y de laboratorio, evacuando los informes periciales que sean requeridos por los Tribunales de Justicia o el Ministerio Público, así como en los demás casos que la ley lo disponga;
- b) Efectuar las pruebas y análisis periciales de carácter biológico y bioquímico, que los Tribunales de Justicia requieran en virtud de lo dispuesto en el Título VIII, “De las Acciones de Filiación” y en el Título XVII, “De las Pruebas del Estado Civil”, del Libro I, del Código Civil;
- c) Practicar exámenes clínicos, tanatológicos, psiquiátricos, de laboratorio y, en general, en materias de su especialidad;
- d) Desarrollar investigación científica, docencia y extensión en materias médico-legales, a través del Departamento “Instituto Médico Legal Dr. Carlos Ybar” y efectuar la formación, certificación y acreditación de la idoneidad de técnicos y auxiliares forenses, sin perjuicio de la facultad que le asiste al Ministerio de Salud, conforme al artículo 112 del Código Sanitario;
- e) Realizar procesos de embalsamamiento y de conservación total o parcial de partes orgánicas de los cadáveres;
- f) Otorgar autorizaciones de extracción de órganos, tejidos o partes del cuerpo, cuando fuere a título gratuito, para trasplantes, injertos o investigación, sea con fines científicos o terapéuticos, respecto de aquellos cadáveres que hubieren sido abandonados o no reclamados conforme a lo dispuesto en el Código Sanitario;
- g) Mantener registros estadísticos de las pruebas periciales de carácter biológico, químico u otro que determine la ley, en especial en materias relativas a la recopilación de muestras de ácido desoxirribonucleico (ADN);
- h) Resolver acerca de la aptitud para obtener licencia de conducir, respecto de personas que hayan sido rechazadas por motivos vinculados con su salud física o psicológica por un Departamento Psicotécnico Municipal u otro órgano al que corresponda tal función;
- i) Dictar normas de aplicación general para regular las técnicas de pericias de carácter médico-legal que se efectúen en el país en cualquier establecimiento, sea público o privado;
- j) Ejercer la tuición técnica y la supervigilancia del personal profesional, técnico o de otra índole que participe en la realización de peritajes médico-legales, en hospitales u otros establecimientos públicos y privados, sin perjuicio de las funciones que le asisten al Ministerio de Salud, conforme al Código Sanitario y al decreto ley N° 2.763, de 1979;
- k) Proponer al Ministerio de Justicia planes, programas y proyectos destinados a mejorar continuamente la gestión del Servicio, estableciendo las prioridades de acuerdo con las necesidades nacionales o regionales, y

l) Las demás funciones que le encomiende la ley.

Artículo 4º.- El Servicio Médico Legal podrá cobrar por los exámenes toxicológicos requeridos por entidades o personas particulares. Asimismo, podrá cobrar para practicar y cobrar los exámenes de laboratorio relacionados con el ejercicio de sus funciones propias, y por los procesos de embalsamamiento de fallecidos y de conservación de partes orgánicas, requeridos por personas naturales o jurídicas.

Por decreto supremo del Ministerio de Justicia, el cual deberá llevar también la firma del ministro de Hacienda, se fijará anualmente el monto de los derechos respectivos y se determinará el manejo y destino de los fondos recaudados.

Título II

De la Organización del Servicio

Artículo 5º.- El Servicio Médico Legal se organizará en una Dirección Nacional y Direcciones Regionales.

La Dirección Nacional organizará su trabajo a través de la Subdirección Médica, la Subdirección Administrativa, el Departamento “Instituto Médico Legal Dr. Carlos Ybar” y las demás unidades que consulte la planta del Servicio.

En cada región del país existirá una Dirección Regional, a cargo de un Director Regional. Éstas organizarán su trabajo a través de las sedes que señale el Reglamento Orgánico.

El Director Nacional, con sujeción a la planta y dotación máxima de personal que se fije al Servicio, establecerá la restante organización interna del mismo y asignará las tareas específicas que le correspondan a cada unidad, de acuerdo a lo establecido en los artículos 31 y 32 del decreto con fuerza de ley N° 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575.

Párrafo 1º: De la organización interna del Servicio

Artículo 6º.- La dirección del servicio corresponderá al Director Nacional, quien será designado por el Presidente de la República y deberá contar con el título profesional de médico cirujano, con ejercicio profesional de diez años a lo menos, para desempeñar el cargo.

El Director Nacional será subrogado, en primer lugar, por el Subdirector Médico y, en caso de ausencia, la subrogación operará de acuerdo a lo que señale el Reglamento Orgánico.

Artículo 7º.- Al Director Nacional le corresponderá, especialmente:

- a) Velar por la corrección técnica, legal y ética de las pericias médico-legales, cuidando que los procedimientos periciales que se practiquen en el Servicio Médico Legal se ejecuten de acuerdo a normas de general aplicación;
- b) Controlar el estricto cumplimiento de las órdenes emanadas de los Tribunales de Justicia o del Ministerio Público;
- c) Intercambiar información técnica con otros organismos nacionales o internacionales que desarrollen actividades relacionadas con las funciones del Servicio Médico Legal, manteniendo la confidencialidad de los asuntos médico-legales que, con ocasión de sus funciones, le corresponda conocer;
- d) Autorizar y firmar convenios con Universidades y otras Instituciones de Educación Superior reconocidas por el Estado, así como otros organismos estatales, en materias médico-legales;

- e) Ordenar los turnos pertinentes entre su personal y fijar los descansos complementarios que correspondan;
- f) Proponer al Ministerio de Justicia planes, programas, proyectos y el presupuesto anual del Servicio;
- g) Administrar los bienes y recursos que le sean asignados al Servicio, y velar por su buen uso y conservación, sometiéndose en todo caso a las demás obligaciones que le impongan las leyes y reglamentos;
- h) Delegar sus facultades, cuando lo estime conveniente, en funcionarios de la Institución, y
- i) Realizar las demás funciones que le sean encomendadas por la autoridad competente o por la ley.

Artículo 8º.- A la Subdirección Médica le corresponderá, especialmente, sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico:

- a) Proponer, planificar, programar y supervisar las políticas relativas a su área técnica, conforme a las directrices que el Director Nacional establezca;
- b) Ejecutar las funciones que le hayan sido delegadas o encomendadas por el Director del Servicio, y
- c) Coordinar y supervisar las dependencias del Servicio sujetas a su cargo, sobre la base de las políticas, objetivos, planes e instrucciones generales, que fije el Director Nacional.

La Jefatura en esta área será asumida por el Subdirector Médico, quien será designado por el Director Nacional.

Artículo 9º.- A la Subdirección Administrativa le corresponderá, especialmente, sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico:

- a) Proponer, planificar, programar y supervisar las políticas de su área, conforme a las directrices que el Director Nacional establezca;
- b) Proponer al Director Nacional los planes, programas y proyectos del Servicio, acorde a los niveles de demanda específica o las estrategias de desarrollo del sector Justicia;
- c) Procurar la administración eficaz y oportuna de los recursos humanos, físicos y financieros del Servicio;
- d) Coordinar y controlar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de inversión aprobados por la Dirección Nacional, estableciendo los mecanismos necesarios al efecto;
- e) Coordinar y supervisar las dependencias del Servicio sujetas a su cargo, sobre la base de las políticas, objetivos, planes e instrucciones generales, que fije el Director Nacional, y
- f) Ejecutar todas aquellas funciones o tareas que el Director Nacional le haya encomendado expresamente.

La Jefatura en esta área será asumida por el Subdirector Administrativo, quien será designado por el Director Nacional.

Artículo 10º.- El Departamento “Instituto Médico Legal Dr. Carlos Ybar”, se encargará de elaborar las políticas y desarrollar las funciones referidas a docencia, investigación y extensión del Servicio.

Estará a cargo de un Director, que dependerá directamente y será nombrado por el Director Nacional. El Director del Instituto tendrá la calidad de Jefe de Departamento, para todos los efectos legales.

Artículo 11º.- Al Departamento “Instituto Médico Legal Dr. Carlos Ybar” le corresponderá, especialmente:

- a) Contribuir con la formación de postulantes a cargos del Poder Judicial y el perfeccionamiento de los integrantes del mismo, del Ministerio Público y de la Defensoría Penal Pú-

- blica, en materias médico-legales, en la medida que dicha asistencia docente le haya sido solicitada oficialmente;
- b) Colaborar en la formación de los alumnos de pre-grado y post-grado de las universidades y otras instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, en materias médico-legales, y con otros organismos estatales cuando lo requieran para alumnos o funcionarios;
 - c) Impulsar y velar por la adecuada coordinación en materias de investigación científica médico-legal, en actividades de extensión y docencia de carácter interno o externo;
 - d) Formar y mantener museos y colecciones de piezas y objetos relacionados con la medicina legal y las ciencias forenses, y
 - e) Las demás que le encomiende el Director Nacional”.

Párrafo 2º: De la organización territorial del Servicio

Artículo 12º.- Las Direcciones Regionales estarán a cargo de un Director Regional, el que representará y será nombrado por el Director Nacional.

A estas Direcciones les corresponderá coordinar y supervisar las dependencias del Servicio en la región, sobre la base de las políticas, programas, planes e instrucciones que fije el Director Nacional.

Los Directores Regionales estarán a cargo de las sedes del Servicio Médico Legal ubicadas en su región, así como de su coordinación.

Capítulo II Normas sobre Personal

Artículo 13º.- Los profesionales a contrata del Servicio Médico Legal, regidos por la ley N° 18.834 y el decreto ley N° 249, de 1973, y por la ley N° 15.076, podrán desempeñar funciones de carácter directivo o de jefatura, las que serán asignadas, en cada caso, por resolución del Director Nacional. El personal al que se encomiende tales funciones no podrá exceder del 10% de los profesionales que se desempeñen a contrata en el Servicio.

Artículo 14º.- La promoción se efectuará por concurso interno en las plantas de directivos de carrera, profesionales y técnicos y por ascenso, en el respectivo escalafón, en las plantas de administrativos y de auxiliares.

Los concursos de promoción se regirán por las normas indicadas a continuación y en lo que sea pertinente, por las contenidas en el Párrafo 1º del Título II de la ley N° 18.834.

En estos concursos el comité de selección estará integrado de conformidad con el artículo 18 de la ley N° 18.834 y, además, por un representante del personal elegido por éste. Asimismo la asociación de funcionarios con mayor representatividad de la respectiva planta o, de no haberla, de la asociación de funcionarios más representativa en consideración a su número de afiliados, podrá designar un delegado, que sólo tendrá derecho a voz.

Las bases de estos concursos deberán considerar sólo los siguientes factores: capacitación pertinente, evaluación del desempeño, experiencia calificada y aptitud para el cargo. Cada uno de estos factores tendrá una ponderación de 25%.

En los respectivos concursos internos podrán participar los funcionarios que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Estar en posesión de los requisitos exigidos para el desempeño del respectivo cargo;

- b) Encontrarse calificado en Lista N° 1, de Distinción, o en Lista N° 2, Buena, y
- c) Encontrarse nombrado en los cinco grados inferiores al de la vacante convocada, cuando los postulantes correspondan a la misma planta y de los tres grados inferiores, cuando lo sean de una distinta.

En estos concursos se podrá adoptar el siguiente procedimiento:

- a) En la convocatoria, deberán especificarse los cargos, las funciones a desempeñar y la localidad en la que estará ubicada la vacante a encasillar, sin perjuicio de las facultades de los jefes superiores de servicio establecidas en el Párrafo 3° del Título III de la ley N° 18.834;
- b) Los funcionarios, en un solo acto, deberán postular a una o más de las plantas del Servicio sin especificar cargos o grados determinados dentro de ellas;
- c) La provisión de los cargos vacantes de cada planta se efectuará, en cada grado, en orden decreciente, conforme al puntaje obtenido por los postulantes;
- d) Las vacantes que se produzcan por efecto de la provisión de los cargos conforme al número anterior, se proveerán, de ser posible, en acto seguido, como parte del mismo concurso y siguiendo iguales reglas, y
- e) En caso de producirse empate, los funcionarios serán designados conforme al resultado de la última calificación obtenida, y en el evento de mantenerse esta igualdad, decidirá el jefe superior del servicio.

La promoción por concurso interno regirá a partir de la fecha en quede totalmente tramitado el acto administrativo que la dispone.

Artículo 15°.- Un Reglamento contendrá las normas complementarias orientadas a asegurar la objetividad, transparencia, no discriminación, calidad técnica y operación de los concursos para el ingreso, para la promoción y para cualquiera otra finalidad con que estos se realicen.

Capítulo III Disposiciones varias

Artículo 16°.- El personal que cumpla sus funciones en el Servicio Médico Legal estará obligado a guardar sigilo y será responsable, en conformidad a la ley, si divulgare los hechos o los antecedentes de que tuviere conocimiento en razón de su desempeño. En los casos en que los Tribunales de Justicia o el Ministerio Público ordenen practicar reservadamente un examen médico-legal, sólo serán admitidas a presenciar la diligencia aquellas personas designadas por el Juez o Fiscal y no podrán, sus resultados, ser utilizados en la enseñanza sin previa autorización del Tribunal o del Ministerio Público.

Artículo 17°.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 47 de la ley N° 4.808, sobre Registro Civil, las salas de autopsia dependientes del Servicio Médico Legal serán consideradas como lugares de defunción de las personas cuyos cadáveres hayan sido llevados a estos establecimientos. La sepultación de cadáveres abandonados o no reclamados deberá efectuarse en el cementerio más próximo a dichos establecimientos, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra f) del artículo 3° de la presente ley.

Artículo 18°.- Los Hospitales, Servicios de Asistencia Pública y demás establecimientos donde habitual o transitoriamente lleguen casos médico-legales, deberán otorgar las facilidades necesarias para el cumplimiento de las órdenes judiciales o del Ministerio Público.

En caso de que deban someterse a exámenes, o curaciones que no hagan necesaria la hospitalización, personas que se encuentren detenidas bajo la custodia de funcionarios de Cara-

bineros o de la Policía de Investigaciones, el responsable del establecimiento arbitrará todas las medidas necesarias para que los exámenes o curaciones se efectúen en forma expedita.

Artículo 19°.- Los funcionarios del Servicio que accedan a programas de especialización iguales o superiores a tres años, financiados por la Institución, tendrán la obligación de desempeñarse en ella, a lo menos, por un tiempo similar al de la duración de los programas.

El funcionario que no cumpla con esta obligación deberá reintegrar el 100% del valor financiado con el que se le haya beneficiado, reajustado, más el interés corriente, calculado desde el momento de percepción o pago respectivo hasta la fecha del reintegro correspondiente.

Artículo 20°.- Los preceptos legales y reglamentarios preexistentes que versen sobre materias reguladas en la presente ley, quedarán derogados sólo en cuanto fueren contrarios o inconciliables con ésta.

En todo caso, quedará inmediatamente derogado el decreto con fuerza de ley N° 196, de 1960, y sus correspondientes modificaciones, y el artículo 1° del decreto ley N° 1.173, de 1975, y, a contar de la publicación del decreto con fuerza de ley que establezca la nueva Planta del Servicio, el decreto con fuerza de ley N° 7, de 1990, del Ministerio de Justicia, y sus modificaciones, y, en lo pertinente, la ley N° 18.827.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Título I

De la Delegación de facultades

Artículo 1°.- Facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de 180 días contados desde la publicación de esta ley, mediante uno o varios decretos con fuerza de ley, expedidos por intermedio del Ministerio de Justicia, los que también deberán ser suscritos por el ministro de Hacienda, fije las nuevas plantas del personal del Servicio Médico Legal.

En el ejercicio de esta facultad, el Presidente de la República deberá dictar todas las normas necesarias para la adecuada estructuración y operación de las plantas y de los escalafones de especialidad que fije y, en especial, podrá determinar los grados y niveles de la escala Única de Sueldos que se asigna a cada planta o escalafón; el número de cargos para cada grado, planta o escalafón; los requisitos generales y específicos para el ingreso y promoción de los cargos de cada planta o escalafón; y la especificación de los cargos de exclusiva confianza y de carrera. De igual forma, fijará la fecha de vigencia de las plantas y escalafones de personal y del encasillamiento del personal en las mismas, así como las dotaciones máximas de personal.

No obstante, para los funcionarios del Servicio Médico Legal que se encuentren afectos a ley N° 18.834, determínase que los grados iniciales y superiores de la planta que se fije, serán los siguientes, respectivamente:

- Director Nacional: Grado 2°
- Planta de Directivos: Grados 13° y 3°.
- Planta de Profesionales: Grados 14° y 4°.
- Planta de Técnicos: Grados 21° y 11°.
- Planta de Administrativos: Grados 23° y 13°.
- Planta de Auxiliares: Grado 24° y 19°.

En el ejercicio de esta facultad, el Presidente de la República, respecto del personal regido por la ley N° 15.076, deberá dictar todas las normas necesarias para la adecuada estructuración y operación de la planta que fije y, en especial, podrá determinar los cargos de profesionales funcionarios de 11, 22, 33 y 44 horas semanales, según las distintas profesiones y con las jornadas que se requieran para el cumplimiento de las de las finalidades del Servicio Médico Legal.

Título II Del Encasillamiento

Artículo 2º.- El encasillamiento del personal en la nueva planta del personal regido por la ley N° 18.834 y el decreto ley N° 249, de 1973, en servicio a la fecha de publicación de la presente ley, se regirá por las normas siguientes:

1. El Director Nacional del Servicio Médico Legal, dentro del plazo de 180 días contados desde la publicación del decreto con fuerza de ley que fije las respectivas plantas, procederá a encasillar, en cada una de ellas, a los funcionarios de planta y a contrata, según corresponda, que a esa fecha presten servicios en la Institución.
2. Los funcionarios de las plantas de Directivos de carrera, Profesionales y Técnicos, se encasillarán en cargos de igual grado al que detentaban a esa fecha, manteniendo el orden del escalafón de mérito. Si en la nueva planta no existieren los grados que tenían los funcionarios, por haber variado los grados de ingreso a ellas, éstos se encasillarán en el último grado que se consulte en la nueva planta.
3. Efectuado el proceso anterior, para las plantas referidas, el encasillamiento en los cargos que queden vacantes se efectuará, previo concurso interno, en el cual podrán participar los funcionarios de planta y a contrata que se hayan desempeñado en el Servicio en tal calidad, a lo menos, durante los dos años anteriores a la publicación de esta ley. Adicionalmente, los postulantes requerirán estar calificados en Lista N° 1, de Distinción, o en Lista N° 2, Buena;
4. En la convocatoria del concurso deberán especificarse los cargos, las funciones a desempeñar y la localidad en la que estará ubicada la vacante a proveer;
5. Los funcionarios que opten por concursar lo harán en un solo acto, a uno o más cargos específicos, señalando la función, la localidad de los mismos y la prioridad en que postulan;
6. La provisión de los cargos vacantes de cada planta se efectuará en orden decreciente, según el puntaje obtenido por los postulantes, procediendo en primer término con el personal de planta que haya resultado seleccionado; si quedaren vacantes, se procederá a encasillar a los funcionarios a contrata que hayan participado, igualmente conforme al puntaje obtenido;
7. En caso de producirse empate, los funcionarios serán designados conforme al resultado de la última calificación obtenida y, en el evento de mantenerse esta igualdad, decidirá el Jefe Superior del Servicio.
8. En lo no previsto en los numerales anteriores, el concurso se regulará, en lo que sea pertinente, por las normas del párrafo 1º del Título II, de la ley N° 18.834.
9. Respecto del personal de las plantas de administrativos y auxiliares y en las equivalentes a éstas, el encasillamiento procederá de acuerdo al escalafón de mérito.

Artículo 3°.- El encasillamiento del personal regido por la ley N° 15.076, en servicios a la fecha de publicación de la presente ley, en la nueva planta, se regirá por las normas siguientes:

- a) Los profesionales funcionarios que ocupen cargos en la “Planta ley N° 15.076” establecida en el artículo 30 de la ley N° 18.827, quedarán incorporados, por el solo ministerio de la ley, en cargos y calidad jurídica equivalentes de la nueva Planta que se fije para este mismo personal.
- b) Los cargos de esta planta que quedaren vacantes se proveerán por concurso conforme el procedimiento establecido en el artículo 3° de la ley N° 15.076.

Artículo 4°.- La fijación de las nuevas plantas y los encasillamientos y designaciones a que ello dé lugar, o los cambios de grados que experimenten los funcionarios por aplicación de esta ley, no significarán modificación alguna en los regímenes de previsión, desahucio y prestaciones de salud a que están sujetos los personales del Servicio Médico Legal, sea que ellos se deriven de modificaciones de plantas, cargos, grados o escalafones. Los funcionarios mantendrán el número de bienios y trienios, según corresponda, que estuvieren percibiendo y conservarán el tiempo de permanencia en el grado para tal efecto. Asimismo, tampoco podrá significar pérdida del empleo ni disminución de remuneraciones de los funcionarios.

Cualquier diferencia de remuneraciones deberá ser pagada por planilla suplementaria, la que se absorberá por los futuros mejoramientos de remuneraciones que correspondan a los funcionarios, excepto los derivados de reajustes generales que se otorguen a los trabajadores del sector público. Dicha planilla mantendrá la misma impositividad que aquella de las remuneraciones que compensa.

El encasillamiento no podrá significar pérdida del beneficio contemplado en el artículo 132 del decreto con fuerza de ley N° 338, de 1960, en relación al artículo 14 transitorio de la ley N° 18.834.

Artículo 5°.- Las cotizaciones para salud que corresponde efectuar a raíz del aumento de remuneraciones derivado de la aplicación de esta ley, correspondiente al período comprendido entre la fecha de entrada en vigencia del encasillamiento y la total tramitación de la resolución que lo dispone, respecto de los trabajadores que durante el citado lapso hubieren tenido contrato con alguna Institucional de Salud Previsional, estarán afectas a lo dispuesto en el artículo 32° bis de la ley N° 18.933.

Artículo 6°.- Aquellos funcionarios que están actualmente nombrados en alguna planta del Servicio, sin contar con los requisitos exigidos para desempeñarse en ellas, serán encasillados en los mismos grados y en las mismas plantas en que lo estén a la fecha de publicación de los decretos con fuerza de ley que las fijan, pero no podrán optar a cargos de grados superiores, en tanto no cumplan con los requisitos que en cada caso se exijan. Lo anterior no obsta a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2° transitorio.

Artículo 7°.- El personal que ocupe un cargo en extinción, adscrito a las plantas respectivas o en calidad de contratados permanentes, por aplicación del artículo 2° transitorio de la ley N° 18.972, mantendrá inalterable su situación, no obstante la fijación de las nuevas plantas, entendiéndose que dichos cargos quedan adscritos a la misma o contratados, por el solo ministerio de ley.

Título III Del Financiamiento

Artículo 8º.- El mayor gasto que se pueda derivar del ejercicio de las facultades delegadas al Presidente de la República en el artículo primero transitorio y del encasillamiento que se practique, considerado su efecto año completo, no podrá exceder de la cantidad de \$ 1.258 millones.

Artículo 9º.- El mayor gasto que represente la aplicación de esta ley durante el presente año, será financiado con los recursos contemplados en el Presupuesto del Servicio Médico Legal. No obstante lo anterior, el ministro de Hacienda, con cargo al ítem 50-01-03-25-33.104 de la partida Tesoro Público, podrá, adicionalmente, suplementar el respectivo presupuesto, en la parte de dicho gasto que no pudiera financiarse con sus recursos.”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República; JOSÉ ANTONIO GÓMEZ URRUTIA, Ministro de Justicia; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro de Hacienda”.

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE LEY DE MODERNIZACIÓN, REGULARIZACIÓN ORGÁNICA DEL SERVICIO MÉDICO LEGAL

Mensaje N° 238-348

La presente iniciativa legal tiene por objeto fortalecer la misión del Servicio Médico Legal, es decir, reforzar la prestación de asesoría y soporte técnico y científico a los organismos jurisdiccionales, de investigación y docencia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a la medicina legal y ciencias forenses, como a su vez supervigilar la prestación de servicios en materias propias de su competencia, poniendo énfasis en la calidad, eficiencia y oportunidad.

En lo fundamental, el proyecto pretende, por tanto, dotar al servicio de los recursos humanos más calificados para la realización adecuada de sus funciones y en condiciones laborales acordes con las exigencias actuales.

En el artículo 8º transitorio se fija el mayor gasto anual derivado del ejercicio de las facultades delegadas al Presidente de la República en el artículo primero transitorio y del encasillamiento que se practique. Este mayor gasto corresponde a \$ 1.258 millones en régimen.

Este proyecto no irrogará mayor gasto fiscal para el año 2002. Para el año 2003 será financiado con los recursos que se contemplan en el presupuesto del Servicio Médico Legal. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo al ítem 50-01-03-25-33.104 de la partida Tesoro Público, podrá, adicionalmente, suplir el respectivo presupuesto, en la parte de dicho gasto que no pudiera financiarse con sus recursos.

(Fdo.): SERGIO GRANADOS AGUILAR, Director de Presupuestos (S)”.

2. Oficio del Senado

“Valparaíso, 3 de diciembre de 2002.

Tengo a honra comunicar a vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esa honorable Cámara, el proyecto de acuerdo sobre aprobación del “Acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en alta mar”, adoptado por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), mediante la resolución 15/93, durante su 27º período de sesiones, celebrado en noviembre de 1993, correspondiente al Boletín N° 2910-10.

Lo que comunico a vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 3868, de 1 de agosto de 2002.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a vuestra Excelencia,

(Fdo.): ANDRÉS ZALDÍVAR LARRAÍN, Presidente del Senado; CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, Secretario del Senado.

3. Oficio del Senado

“Valparaíso, 3 de diciembre de 2002.

Tengo a honra comunicar a vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esa honorable Cámara, el proyecto de acuerdo sobre aprobación del “Convenio sobre Cooperación Comercial y Económica entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Ucrania”, suscrito en Santiago, el 3 de mayo de 1999, correspondiente al Boletín N° 3062-10.

Lo que comunico a vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 3979, de 31 de octubre de 2002.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a vuestra Excelencia,

(Fdo.): ANDRÉS ZALDÍVAR LARRAÍN, Presidente del Senado; CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, Secretario del Senado.

4. Oficio del Senado

“Valparaíso, 3 de diciembre de 2002.

Tengo a honra comunicar a vuestra Excelencia que, en sesión de esta fecha, el Senado ha aprobado el informe de la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas durante la tramitación del proyecto de ley de esa honorable Cámara que modifica el decreto con fuerza de ley N° 70, de 1988, ley de Tarifas de Servicios Sanitarios, con el objetivo de conceder al Presidente de la República atribuciones que indica, correspondiente al Boletín N° 2430-09.

Lo que comunico a vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 4010, de 14 de noviembre de 2002.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a vuestra Excelencia,

(Fdo.): ANDRÉS ZALDÍVAR LARRAÍN, Presidente del Senado; CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, Secretario del Senado.

5. Informe de la Comisión de Gobierno Interior, Regionalización, Planificación y Desarrollo Social recaído en el proyecto de ley que modifica la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, en materia de apremios. (Boletín N° 3146-06).

Honorable Cámara:

La Comisión de Gobierno Interior, Regionalización, Planificación y Desarrollo Social pasa a informar el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, de origen en un Mensaje, y para cuyo despacho el Ejecutivo hizo presente la urgencia con fecha 3 de diciembre del año en curso, calificándola de “discusión inmediata”.

La iniciativa legal persigue restringir el arresto del alcalde, como medida de apremio por deudas del municipio o de las corporaciones municipales, en la situación que indica.

Caber precisar que el artículo único de la iniciativa es de quórum simple.

Asimismo, hay que consignar que el proyecto no requiere trámite de Hacienda.

Durante el estudio de éste, la Comisión contó con la asistencia y participación de los representantes del Ejecutivo, señores Eduardo Pérez, Rodrigo Cabello, Alexis Yáñez y Carlos Orrego.

I.- ANTECEDENTES

El artículo 235 N° 3 del Código de Procedimiento Civil dispone la forma como se procede cuando una sentencia manda pagar una suma de dinero.

En caso de no existir bienes que aseguren el resultado de la acción, el acreedor debe proceder a embargar y a enajenar bienes suficientes del deudor, de acuerdo con las reglas del procedimiento de apremio.

Cuando el deudor es una municipalidad, debe aplicarse lo que dispone la norma especial del artículo 32 de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, que señala que “Los bienes municipales destinados al funcionamiento de sus servicios y los dineros depositados a plazo o en cuenta corriente, serán inembargables.”.

La misma norma agrega, en el inciso segundo, que la ejecución de toda sentencia que condene a una municipalidad debe efectuarse mediante la dictación de un decreto alcaldicio.

Ante la circunstancia de que el alcalde no dicte el respectivo decreto, y siendo inembargables los bienes municipales, los acreedores demandantes se ven forzados a invocar la disposición de apremio que contempla el artículo 238 del citado Código, esto es, en síntesis, el juez de la causa deberá dictar las medidas conducentes al cumplimiento, pudiendo al efecto imponer multas que no excedan de una unidad tributaria mensual o arresto hasta de dos meses, sin perjuicio de repetir el apremio.

Al decir del Ejecutivo, la medida de apremio consistente en el arresto del alcalde, en su calidad de representante legal del municipio, además de resultar en muchos casos una medida injusta, es también inconducente, toda vez que el alcalde, en su condición de jefe del servicio, es quien tiene las atribuciones y competencias para gestionar y comprometer otras medidas tendientes al pago de la deuda, lo que no es posible lograr cuando se encuentra privado de libertad.

Por último, la detención de la máxima autoridad edilicia proyecta una negativa imagen institucional.

-0-

El artículo 107 de la Carta Fundamental preceptúa que las municipalidades están compuestas por el alcalde, que es su máxima autoridad, y por el concejo.

El inciso quinto del mismo artículo encomienda a la ley orgánica constitucional respectiva determinar las funciones y atribuciones de las municipalidades.

En cuanto órgano municipal, y en lo que atañe al proyecto en informe, cabe señalar que el artículo 56 de la citada L.O.C. encomienda al alcalde la dirección y administración superior de la municipalidad, como asimismo la supervigilancia de su funcionamiento.

Desarrollando la idea anterior, el artículo 32 de la ley en referencia señala que la ejecución de toda sentencia condenatoria para el municipio se efectuará mediante el correspondiente decreto alcaldicio.

II.- IDEA MATRIZ O FUNDAMENTAL

El proyecto de ley tiene por finalidad, al decir del Mensaje, restringir el arresto, como medida de apremio por deudas del municipio o de las corporaciones municipales, sólo a los casos de aquellos alcaldes en cuyo ejercicio se hubiere contraído la deuda que dio origen al proceso respectivo.

III.- DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO.

A) En General

La Comisión compartió los fundamentos de la iniciativa en informe contenidos en el Mensaje, aprobando por unanimidad la idea de legislar sobre la materia.

B) En Particular

Por el mismo quórum de votación fue aprobado el artículo único de la iniciativa, cuyo alcance se explicó.

IV.- NORMAS DE CARÁCTER ORGÁNICO CONSTITUCIONAL O DE QUÓRUM CALIFICADO.

Cabe precisar que el artículo único de la iniciativa es de quórum simple.

V.- ARTÍCULOS QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.

En ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 287 N° 4 del Reglamento, el señor Presidente de la Comisión determinó que el proyecto no requiere cumplir este trámite.

VI.- ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS

No hay disposiciones que se encuentren en la situación consignada.

VII.- INDICACIONES DECLARADAS INADMISIBLES

No hay.

-0-

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, y por las otras consideraciones que dará a conocer el señor diputado informante, la Comisión de Gobierno Interior, Regionalización, Planificación y Desarrollo Social recomienda la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Agrégase en el inciso segundo del artículo 32 de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, la siguiente oración final, nueva:

“Con todo, tratándose de resoluciones recaídas en juicios que ordenen el pago de deudas por parte de una municipalidad o corporación municipal, y correspondiere aplicar la medida de arresto prevista en el artículo 238 del Código de Procedimiento Civil, ésta sólo procederá respecto del alcalde en cuyo ejercicio se hubiere contraído la deuda que dio origen al juicio.”.”.

Se designó diputado informante al señor Jaime Quintana L.

Sala de la Comisión, a 3 de diciembre de 2002.

Tratado y acordado, según consta en actas, en la sesión de igual fecha, con la asistencia de los señores Valenzuela, don Esteban (Presidente); Becker, don Germán; Caraball, doña Eliana; Egaña, don Andrés; González, doña Rosa; Letelier, don Juan Pablo; Longton, don Artu-

ro; Montes, don Carlos; Pérez, don Víctor; Quintana, don Jaime; Silva, don Exequiel, y Varela, don Mario.

(Fdo.): SERGIO MALAGAMBA STIGLICH, Abogado Secretario de la Comisión.

6. Informe de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, sobre el proyecto de ley que establece nuevas normas para la reprogramación de deudas provenientes del crédito solidario de la Educación Superior. (boletín N° 2964-04) (S)

“Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, emite su informe sobre el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece nuevas normas para la reprogramación de deudas provenientes del crédito solidario de la educación superior.

Este proyecto se originó en el Senado por mensaje de su Excelencia el Presidente de la República, con urgencia calificada de “suma”.

PERSONAS ESCUCHADAS POR LA COMISIÓN

Participó en el despacho de este proyecto, en representación del Ejecutivo, doña Alejandra Contreras, abogada del Ministerio de Educación.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

El Mensaje señala que esta iniciativa legal persigue los siguientes objetivos:

Mejorar la recuperación de los fondos entregados por concepto de crédito solidario universitario;

Establecer un sistema de reprogramación de las deudas vencidas de crédito solidario, a fin de favorecer su recuperación, y

Consultar nuevos mecanismos de cobro de las deudas, los que deberían facilitar y mejorar considerablemente la recuperación de las mismas.

MOTIVACIONES QUE EXPLICAN EL PROYECTO

El mensaje reseña los fundamentos de esta iniciativa legal, en los términos que se sintetizan a continuación.

En los últimos 10 años se ha duplicado la matrícula en la educación superior, lo que ha implicado incrementar significativamente la cobertura en este nivel de enseñanza. Así, por ejemplo, en las universidades del consejo de rectores, entre los años 1990 y 2000 la matrícula creció de 114.591 a 200.772 estudiantes. Este crecimiento supone un desafío para el Estado, dada la responsabilidad que tiene en orden a garantizar a todos los jóvenes con talento el acceso a la educación superior.

La educación superior constituye una importante inversión personal para los alumnos en cuanto contribuyen a pagar su costo.

El salario medio de los trabajadores con formación universitaria completa es, aproximadamente, 4 veces superior al de los egresados de la educación secundaria, por ello se justifica cobrar, al menos una parte del costo a los beneficiarios de la educación superior.

La ley N° 19.287 que estableció el crédito solidario se sustenta en que los profesionales, por responsabilidad personal y social, debieran cumplir con el pago del préstamo recibido para que futuras generaciones puedan recibir similar apoyo. Por existir casos de profesionales que pueden pagar y no lo hacen o falsean sus remuneraciones efectivas para pagar menos, se hace necesario establecer mecanismos que eviten estas situaciones.

El sistema de la ley N° 19.287 ha generado diversas dificultades para la recuperación de los créditos, por cuyo motivo existe una alta tasa de morosidad, y además las condiciones de cobranza son tan gravosas que producen situaciones de imposibilidad de pago por parte de los deudores.

La expansión de la demanda por crédito universitario ha generado problemas fiscales que no se condicen con el hecho de que son los beneficiarios quienes deben financiar sus estudios.

La tasa de recuperación del crédito solidario alcanza a los \$ 25.000 millones que representan un promedio de casi un 50% del total de recursos entregados por el fisco.

Si consideramos que el promedio de los créditos que se asignan a los actuales alumnos de las universidades del Consejo de Rectores alcanza a los \$ 900.000, podemos concluir que por cada \$ 1.000 millones que son recuperados es posible entregar más de 1.000 nuevos créditos.

En consecuencia, un incremento en las tasas de recuperación de los créditos que hoy se encuentran en mora, por menor que éste sea, permitirá reducir significativamente e incluso solucionar completamente el problema de déficit que hoy presenta el sistema.

El aumento en la cantidad de recursos que los Fondos de Crédito Solidario puedan obtener por la vía de la recuperación de los créditos morosos, constituye, en definitiva, una posibilidad cierta de ayuda para nuevos jóvenes con talento.

Con este proyecto el Ejecutivo cree que podrá reincorporar a los deudores al sistema general de la ley N° 19.287.

Finalmente, el mensaje se refiere a la necesidad de precaver las dificultades de cobro que enfrentan las instituciones de educación superior al aplicar la ley N° 19.287, para cuyo efecto se consultan dos nuevas alternativas de cobro, que son: descontar las cuotas de las remuneraciones que perciben los deudores, y retener las cantidades impagas, por parte de la Tesorería General de la República al momento de hacer la devolución del impuesto a la renta.

ESTRUCTURA DEL PROYECTO

La iniciativa legal en informe consta de 14 artículos, cuya descripción sumaria es la siguiente:

Se permite a los deudores de los Fondos Solidarios de Crédito Universitario que estén en mora al 30 de junio de 2002, acogerse a las condiciones de pago establecidas en la ley N° 19.287 y a las que consulta este proyecto.

Los deudores que deseen acogerse a los beneficios de esta ley, deberán manifestarlo al administrador del Fondo Solidario de Crédito Universitario dentro de 60 días de publicado en el Diario Oficial el reglamento sobre aplicación de esta ley, conjuntamente con señalar un domicilio y la entidad previsional a la que se encuentran afiliados.

Hecho lo anterior, el administrador del Fondo determinará el saldo deudor de los solicitantes en la forma indicada en el artículo 3° de este proyecto, debiendo notificarse a cada deudor dicho saldo personalmente o por carta certificada. Dentro de 30 días, el deudor deberá convenir con el administrador el número de cuotas anuales en que pagará su saldo, debiendo pagar en ese momento una suma equivalente a un 5% de la deuda consolidada o 7 unidades de fomento y suscribir un pagaré que se cancelará hasta en 10 cuotas anuales iguales y sucesivas, expresadas en unidades tributarias mensuales.

Simultáneamente con suscribir el pagaré, el deudor deberá otorgar un mandato irrevocable en favor del administrador que lo faculte para requerir del empleador del deudor que deduzca de sus remuneraciones el monto de las cuotas que hubiera acordado con el administrador. Para estos efectos, la cuota anual deberá dividirse en 12 cuotas mensuales.

Los descuentos deberán ajustarse a los límites señalados en los artículos 58, inciso segundo del Código del Trabajo, y 91, inciso segundo de la ley N° 18.834 (Estatuto Administrativo), esto es, no deben exceder de un 15 % de la remuneración total.

En el caso que el 5% del total de los ingresos obtenidos por el deudor en el año inmediatamente anterior sea inferior al valor de la cuota anual del crédito, el deudor sólo pagará dicho 5%.

El artículo 7° del proyecto faculta para suspender la obligación de pago y el plazo máximo del servicio de la deuda a aquellos deudores que cursen estudios de posgrado o de pregrado hasta por un período máximo de 6 años, en cuyo caso el plazo se aumentará en el mismo número de años de la suspensión.

Igual beneficio será procedente en el caso de cesantía sobreviniente del deudor durante el período en que debe pagarse la cuota mensual. El proyecto deja entregado al reglamento determinar las condiciones en que operarán las causales de suspensión.

El artículo 8° regula el pago por descuento que se haga de las remuneraciones del deudor. Entre otros efectos, alude al caso en que no se descuenten las cuotas, habiendo sido el empleador requerido para ello o en el caso de que no enterare los fondos a la institución acreedora correspondiente, en cuyo evento establece las consecuencias que derivan de este incumplimiento y hace aplicables las normas sobre pago y cobro de cotizaciones previsionales de la ley N° 17.322. Como se dijo anteriormente, también se regula la facultad de la Tesorería General de la República para retener de la devolución de impuesto a la renta los montos impagos según lo informado por el respectivo administrador.

El proyecto consulta la posibilidad de que los administradores de fondos de crédito celebren un convenio o constituyan una sociedad de recaudación y cobranza entre sí o con terceros para gestionar la cobranza a través del descuento de remuneraciones de los deudores y las retenciones que haga la Tesorería General de la República. Todo esto se regulará en un reglamento.

Aquellos deudores que paguen el saldo insoluto de su deuda en una cuota anual, tendrán derecho a la condonación de los intereses moratorios establecidos en la ley N° 19.287.

También se excepciona de lo dispuesto en el artículo 35 del Código Tributario sobre reserva de informaciones de los contribuyentes, al administrador de fondos de créditos respectivo, quien podrá solicitar la información sobre los ingresos del deudor de crédito solidario, pero limitado a este solo propósito. Igual información se puede requerir de las entidades previsionales.

El pago de las cuotas anuales se iniciará en el año calendario siguiente al de la suscripción del pagaré exigido por el artículo 4º de esta ley, y en lo demás se aplicarán íntegramente las normas de la ley N° 19.287 con las modificaciones contenidas en el presente proyecto.

Finalmente, se consulta la dictación de un reglamento, suscrito por los Ministerios de Educación y Hacienda, para la aplicación de esta ley.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS

Sobre disposiciones de quórum calificado:

El Senado, en el informe respectivo sobre el proyecto en análisis, señaló que éste no tiene normas de quórum especial. La Comisión informante de esta honorable Cámara, tiene igual estimación.

Sobre disposiciones que deben ser conocidas por la Comisión de Hacienda:

Deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda, no obstante que el informe financiero emanado de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda señala que el proyecto no representa mayor gasto fiscal para el presente año ni para los venideros, los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10, en virtud de lo dispuesto en el artículo 220 del Reglamento, por su incidencia en materia presupuestaria y financiera del Estado.

Sobre los artículos e indicaciones rechazadas:

No hay artículos ni indicaciones rechazadas por la Comisión.

Sobre la mención de adiciones y enmiendas aprobadas:

La única enmienda que la Comisión introdujo en la discusión particular del proyecto en informe fue la de suprimir las siguientes palabras “especial e” contenidas en el artículo 5º entre los vocablos “mandato” e “irrevocable”.

Se dijo, para fundamentar la referida supresión, que el adjetivo “especial” en este caso era innecesario o redundante, ya que el mandato a que se refiere la disposición enmendada es *per se* especial, pues se trata, en la especie, de un mandato que se otorga y “comprende uno o más negocios especialmente determinados”, según la definición que el artículo 2130 del Código Civil da sobre el mandato especial.

APROBACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de ley en informe fue aprobado en general, por unanimidad.

TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN

Con el mérito de las consideraciones precedentes y de los antecedentes que pueda entregar el señor diputado informante, la Comisión prestó su aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1º.- Los deudores de los Fondos Solidarios de Crédito Universitario, en adelante “los deudores”, que se encontraren en mora al 30 de junio de 2002, podrán acogerse a las condiciones de pago señaladas en la ley N° 19.287 y a las que se establecen en la presente ley.

Artículo 2°.- Los deudores que deseen acogerse a los beneficios de esta ley, deberán manifestarlo al administrador del Fondo Solidario de Crédito Universitario respectivo, en adelante “el administrador”, dentro de los 60 días siguientes contados desde la publicación en el Diario Oficial del reglamento a que se refiere el artículo 14.

En dicha comunicación fijarán un domicilio, destinado al envío de las notificaciones y avisos relativos a ésta y otras gestiones vinculadas al crédito, e informarán, cuando corresponda, de la entidad previsional a la que se encuentran afiliados.

Artículo 3°.- El administrador procederá a determinar el saldo deudor de los solicitantes, para lo cual calculará las cuotas adeudadas, vencidas y por vencer, con la totalidad de los intereses moratorios que correspondan, las que serán consolidadas al 30 de junio de 2002, estableciéndose un nuevo saldo deudor expresado en unidades tributarias mensuales, de acuerdo al valor que dicha unidad tenga en el mes en que se efectúe el cálculo.

Artículo 4°.- Determinados los saldos, el administrador notificará a cada deudor, personalmente o por medio de carta certificada, al domicilio señalado en el artículo 2°, el nuevo monto de su deuda. Para estos efectos, la notificación por medio de carta certificada, se entenderá efectuada al tercer día hábil desde la fecha de envío de la misma.

Dentro del plazo de 30 días, a contar de la notificación del monto antes señalado, el deudor deberá convenir con el administrador el número de cuotas anuales en que pagará su saldo.

En el momento de convenir el número de cuotas, el deudor deberá proceder al pago de una suma equivalente al 5% de la deuda consolidada o a 7 unidades de fomento, según cual sea mayor, y suscribir un pagaré que dé cuenta de la nueva deuda. El saldo se pagará hasta en 10 cuotas anuales iguales y sucesivas, expresadas en unidades tributarias mensuales.

El pagaré referido en el inciso anterior, y las actas de protesto del mismo, cuando procediere, se encontrarán exentos de los impuestos establecidos en la ley de Timbres y Estampillas.

Artículo 5°.- Al momento de suscribir el pagaré a que se refiere el artículo anterior, el deudor deberá otorgar un mandato irrevocable, en favor del administrador, para que éste requiera de su empleador la deducción, de las remuneraciones que le corresponda, del monto de las cuotas del crédito que hubiere acordado con el administrador. Para ello, la cuota anual deberá dividirse en doce cuotas mensuales iguales.

Dichos descuentos deberán ajustarse a los límites establecidos para estos efectos en los artículos 58, inciso segundo, del Código del Trabajo, y 91, inciso segundo, de la ley N° 18.834, según el caso.

Artículo 6°.- Cuando el 5% del total de los ingresos que el deudor haya obtenido en el año inmediatamente anterior, calculados en la forma establecida en el inciso primero del artículo 8° de la ley N° 19.287, resulte inferior al valor de la cuota anual pactada en conformidad al artículo 4° de esta ley, el deudor sólo estará obligado a pagar en ese año el monto equivalente a dicho 5%.

En el caso descrito en el inciso anterior, el deudor no podrá pactar un número inferior a diez cuotas anuales para el pago del saldo insoluto.

Artículo 7°.- La obligación de pago, así como el plazo máximo para servir la deuda, podrá suspenderse para aquellos deudores que así lo soliciten y acrediten estar cursando estudios de posgrado o continuar estudios de pregrado en otra institución de educación superior reconocida oficialmente, en las condiciones que fije el reglamento. Con todo, en este último caso, la suspensión operará por un período máximo de seis años.

En los casos señalados precedentemente, el plazo máximo para servir la deuda se extenderá en el mismo número de años por los que haya operado la suspensión.

Será igualmente procedente la suspensión en el caso de cesantía sobreviniente del deudor, esto es, aquella producida en el período en que éste debe efectuar el pago de la cuota mensual correspondiente.

El Reglamento de la presente ley determinará las condiciones en que operarán las causales de suspensión de pago contempladas en este artículo, así como la forma de acreditarlas. En todo caso, la acreditación de la respectiva causal deberá realizarse anualmente.

Artículo 8º.- Si el administrador respectivo optare por el cobro mediante el descuento de las remuneraciones del deudor, y así lo solicitare por escrito, los empleadores de los beneficiarios de créditos repactados en conformidad con las normas de esta ley deberán descontar de las remuneraciones de dichos beneficiarios las mensualidades correspondientes al pago de créditos solidarios universitarios, dentro de los términos señalados en el inciso final del artículo 5º, debiendo enterar la mensualidad descontada en la entidad encargada de la respectiva cobranza, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, antes de proceder a la retención de la siguiente.

El requerimiento del administrador del fondo de crédito al respectivo empleador, deberá cumplir con las condiciones y formalidades que se establezcan en el reglamento.

Si el empleador no efectuare el descuento correspondiente, habiendo sido requerido para ello en razón del inciso anterior, o, habiéndolo efectuado, no enterare los fondos a la institución acreedora correspondiente, las sumas respectivas se reajustarán considerando la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor del período comprendido entre el mes que antecede al anterior a aquél en que debió efectuarse el pago y el mes que antecede al mes anterior a aquél en que efectivamente se realice. Además, deberá pagar a esta última, una suma equivalente a una unidad de fomento por cada mes en que no efectúe el descuento.

Por cada día de atraso, las sumas reajustadas devengarán un interés penal equivalente a la tasa de interés corriente para operaciones reajustables en moneda nacional a que se refiere el artículo 6º de la ley N° 18.010, aumentado en un 20%. Con todo, a contar de los noventa días de atraso, la tasa antes referida se aumentará en un 50%.

Las cantidades que resulten de la aplicación de los incisos anteriores se imputarán al saldo del crédito adeudado por el trabajador, cuando se produzca el pago respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, las instituciones acreedoras deberán perseguir del empleador el pago de las retenciones que no se hubieren enterado, incluido los reajustes e intereses que correspondan, conforme con las normas sobre pago y cobro de cotizaciones previsionales contenidas en la ley N° 17.322, gozando de igual preferencia que éstas.

Artículo 9º.- La Tesorería General de la República estará facultada para retener, de la devolución de impuestos a la renta que le correspondiera anualmente a los deudores de crédito solidario que se acojan a los beneficios de esta ley, los montos que se encuentren impagos según lo informado por el respectivo administrador, en la forma que establezca el reglamento, e imputar dicho monto al pago de la mencionada deuda.

La Tesorería General de la República, deberá enterar los dineros retenidos por este concepto al administrador del Fondo Solidario de Crédito Universitario respectivo, en el plazo de treinta días contado desde la fecha en que debiera haberse verificado la devolución, a menos que el deudor acredite que ha solucionado el monto vencido y no pagado por concepto de crédito universitario, mediante certificado otorgado por el respectivo administrador.

Si el monto de la devolución de impuestos fuere inferior a la cantidad adeudada, subsistirá la obligación del deudor por el saldo insoluto.

Con todo, los deudores a los cuales el empleador les haya retenido y no pagado, total o parcialmente, los montos impagos, podrán requerir de la Tesorería General de la República la liberación de la retención efectuada por dicha Tesorería, en la forma que señale el reglamento, si probaren que su empleador les ha efectuado la retención o que existen juicios pendientes de cobro en contra del referido empleador.

La liberación a que se refiere el inciso anterior alcanzará sólo hasta el monto de lo probado.

Artículo 10.- Para utilizar los mecanismos de cobranza establecidos en los dos artículos anteriores, los administradores de fondos de crédito deberán celebrar un convenio o constituir una sociedad de recaudación y cobranza, entre sí o con terceros, la que tendrá como objetivo gestionar centralizadamente la cobranza que se realice a través del descuento de remuneraciones de los deudores y a través de la retención de devolución de impuestos por parte de la Tesorería General de la República.

Un reglamento regulará la forma y condiciones en que se hará efectiva esta obligación.

Artículo 11.- Los deudores que concreten su intención de reprogramar sus deudas en el plazo establecido en el artículo 2º, tendrán derecho a la condonación de los intereses moratorios establecidos en la ley N° 19.287 en el caso que pagaren el saldo insoluto de su deuda en una cuota anual, dentro del mismo año calendario en el que efectuaron la reprogramación.

Artículo 12.- Para efectos de la acreditación de los ingresos a que se refiere el artículo 9º de la ley N° 19.287, lo dispuesto en el artículo 35, inciso segundo del Código Tributario, no será aplicable a la información relativa a los ingresos de los deudores de los créditos solidarios, pero sólo para el administrador respectivo. Esta excepción únicamente registrará respecto de la materia expresada.

Asimismo, los administradores de fondos de crédito se encontrarán facultados para solicitar información a las entidades previsionales que corresponda, en relación con los ingresos de los deudores que reprogramaron sus créditos.

Artículo 13.- El pago de las cuotas anuales correspondientes se iniciará en el año calendario siguiente al de la suscripción del pagaré mencionado en el artículo 4º de esta ley.

Para efectos del pago, se aplicarán íntegramente las normas de la ley N° 19.287, con las modificaciones que se introducen por el presente texto legal.

Artículo 14.- Un reglamento, emanado del Ministerio de Educación y suscrito además por el Ministerio de Hacienda, deberá establecer las normas necesarias para la aplicación de esta ley.”.

-0-

Se designó diputado informante al honorable diputado señor Carlos Olivares Zepeda.

Tratado y acordado en sesión de fecha 12 de noviembre de 2002, a la que asistieron los honorables diputados señores Carlos Montes Cisternas (Presidente); Germán Becker Alvear, Rosauro Martínez Labbé, Carlos Olivares Zepeda, María Antonieta Saa Díaz y Eduardo Saffirio Suárez.

Sala de la Comisión, a 12 de noviembre de 2002.

(Fdo.): JOSÉ VICENCIO FRÍAS, Secretario de la Comisión”.

7. Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley que establece nuevas normas para la reprogramación de deudas provenientes del crédito solidario de la Educación Superior. (boletín N° 2964-04) (S)

“Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda pasa a informar el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

CONSTANCIAS PREVIAS

1. Origen y urgencias.

La iniciativa tuvo su origen en el Senado mediante un Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con urgencia calificada de “suma”.

2. Disposiciones o indicaciones rechazadas.

Ninguna.

3. Artículos que no fueron aprobados por unanimidad.

Ninguno.

-0-

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto las señoras Pilar Armanet, jefa de la Dirección de Educación Superior del Ministerio de Educación, y Alejandra Contreras, abogada de dicha Secretaría.

El propósito de la iniciativa consiste en fijar nuevas normas para la reprogramación de deudas provenientes del Crédito Solidario de la ley N° 19.287, con el objeto de facilitar la recuperación de los fondos entregados por concepto de crédito solidario de la educación superior.

En el análisis del proyecto la señora Pilar Armanet hizo presente los objetivos de la iniciativa, destacando la recuperación de créditos adeudados que alcanzarían al 50% de los montos involucrados, lo cual permitiría aumentar los fondos disponibles para nuevos créditos solidarios de la educación superior.

Mencionó entre los nuevos mecanismos que se pondrán en aplicación los descuentos por planilla de las remuneraciones de los deudores y la retención de la devolución de impuestos a la renta del trabajador, como forma de hacer más amigable el pago de los créditos adeudados. Asimismo, se propone una gradualidad en el pago de acuerdo a la situación objetiva del deudor.

En el informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos, con fecha 4 de junio de 2002, se señala que el proyecto mejora la recuperación de los fondos prestados a ex alumnos universitarios, a través de reprogramación de deudas vencidas y nuevos mecanismos de cobro de deudas, por lo cual no representa mayor gasto fiscal.

La Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento de los artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10. Por su

parte, la Comisión de Hacienda incorporó a su conocimiento los artículos 11 y 13 aprobados por ella, conforme al párrafo segundo del artículo 220 del Reglamento.

En relación con la discusión particular del articulado, cabe señalar lo siguiente:

En el artículo 1º, se establece que los deudores de los Fondos Solidarios de Crédito Universitario, en adelante “los deudores”, que se encontraren en mora al 30 de junio de 2002, podrán acogerse a las condiciones de pago señaladas en la ley N° 19.287 y a las que se establecen en el proyecto.

En el artículo 3º, se señala que el administrador procederá a determinar el saldo deudor de los solicitantes, para lo cual calculará las cuotas adeudadas, vencidas y por vencer, con la totalidad de los intereses moratorios que correspondan, las que serán consolidadas al 30 de junio de 2002, estableciéndose un nuevo saldo deudor expresado en unidades tributarias mensuales, de acuerdo al valor que dicha unidad tenga en el mes en que se efectúe el cálculo.

En el artículo 4º, se preceptúa que determinados los saldos, el administrador notificará a cada deudor, personalmente o por medio de carta certificada, al domicilio señalado en el artículo 2º, el nuevo monto de su deuda. Para estos efectos, la notificación por medio de carta certificada, se entenderá efectuada al tercer día hábil desde la fecha de envío de la misma.

En el inciso segundo, se precisa que dentro del plazo de 30 días, a contar de la notificación del monto antes señalado, el deudor deberá convenir con el administrador el número de cuotas anuales en que pagará su saldo.

En el inciso cuarto, se dispone que en el momento de convenir el número de cuotas, el deudor deberá proceder al pago de una suma equivalente al 5% de la deuda consolidada o a 7 unidades de fomento, según cual sea mayor, y suscribir un pagaré que dé cuenta de la nueva deuda. El saldo se pagará hasta en 10 cuotas anuales iguales y sucesivas, expresadas en unidades tributarias mensuales.

En el inciso quinto, se estipula que el pagaré referido en el inciso anterior, y las actas de protesto del mismo, cuando procediere, se encontrarán exentos de los impuestos establecidos en la ley de Timbres y Estampillas.

En relación con esta norma, se planteó en la Comisión sugerir que frente a lo exiguo del plazo de tres días previsto en el inciso primero, sea la propia Universidad la que asuma el compromiso de asegurarse que se haya efectuado la notificación.

En el artículo 5º, se precisa que al momento de suscribir el pagaré a que se refiere el artículo anterior, el deudor deberá otorgar un mandato irrevocable, en favor del administrador, para que éste requiera de su empleador la deducción, de las remuneraciones que le corresponda, del monto de las cuotas del crédito que hubiere acordado con el administrador. Para ello, la cuota anual deberá dividirse en doce cuotas mensuales iguales.

Dichos descuentos deberán ajustarse a los límites establecidos para estos efectos en los artículos 58, inciso segundo, del Código del Trabajo, y 91, inciso segundo, de la ley N° 18.834, según el caso.

En el artículo 6º, se señala que cuando el 5% del total de los ingresos que el deudor haya obtenido en el año inmediatamente anterior, calculados en la forma establecida en el inciso primero del artículo 8º de la ley N° 19.287, resulte inferior al valor de la cuota anual pactada en conformidad al artículo 4º de esta ley, el deudor sólo estará obligado a pagar en ese año el monto equivalente a dicho 5%.

En el inciso segundo, se precisa que en el caso descrito en el inciso anterior, el deudor no podrá pactar un número inferior a diez cuotas anuales para el pago del saldo insoluto.

En el artículo 7º, se establece que la obligación de pago, así como el plazo máximo para servir la deuda, podrá suspenderse para aquellos deudores que así lo soliciten y acrediten estar cursando estudios de posgrado o continuar estudios de pregrado en otra institución de educación superior reconocida oficialmente, en las condiciones que fije el reglamento. Con todo, en este último caso, la suspensión operará por un período máximo de seis años.

En el inciso segundo, se indica que en los casos señalados precedentemente, el plazo máximo para servir la deuda se extenderá en el mismo número de años por los que haya operado la suspensión.

En el inciso tercero, se precisa que será igualmente procedente la suspensión en el caso de cesantía sobreviniente del deudor, esto es, aquella producida en el período en que éste debe efectuar el pago de la cuota mensual correspondiente.

En el inciso cuarto, se contempla que el Reglamento determinará las condiciones en que operarán las causales de suspensión de pago contempladas en este artículo, así como la forma de acreditarlas. En todo caso, la acreditación de la respectiva causal deberá realizarse anualmente.

En el artículo 8º, se señala que si el administrador respectivo optare por el cobro mediante el descuento de las remuneraciones del deudor, y así lo solicitare por escrito, los empleadores de los beneficiarios de créditos repactados en conformidad con las normas del proyecto deberán descontar de las remuneraciones de dichos beneficiarios las mensualidades correspondientes al pago de créditos solidarios universitarios, dentro de los términos señalados en el inciso final del artículo 5º, debiendo enterar la mensualidad descontada en la entidad encargada de la respectiva cobranza, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, antes de proceder a la retención de la siguiente.

En el inciso segundo, se determina que el requerimiento del administrador del fondo de crédito al respectivo empleador, deberá cumplir con las condiciones y formalidades que se establezcan en el reglamento.

En el inciso tercero, se señala que si el empleador no efectuare el descuento correspondiente, habiendo sido requerido para ello en razón del inciso anterior, o, habiéndolo efectuado, no enterare los fondos a la institución acreedora correspondiente, las sumas respectivas se reajustarán considerando la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor del período comprendido entre el mes que antecede al anterior a aquél en que debió efectuarse el pago y el mes que antecede al mes anterior a aquél en que efectivamente se realice. Además, deberá pagar a esta última, una suma equivalente a una unidad de fomento por cada mes en que no efectúe el descuento.

En el inciso cuarto, se establece que por cada día de atraso, las sumas reajustadas devengarán un interés penal equivalente a la tasa de interés corriente para operaciones reajustables en moneda nacional a que se refiere el artículo 6º de la ley N° 18.010, aumentado en un 20%. Con todo, a contar de los noventa días de atraso, la tasa antes referida se aumentará en un 50%.

En el inciso quinto, se contempla que las cantidades que resulten de la aplicación de los incisos anteriores se imputarán al saldo del crédito adeudado por el trabajador, cuando se produzca el pago respectivo.

En el inciso sexto, se estipula que, sin perjuicio de lo anterior, las instituciones acreedoras deberán perseguir del empleador el pago de las retenciones que no se hubieren enterado, incluidos los reajustes e intereses que correspondan, conforme con las normas sobre pago y

cobro de cotizaciones previsionales contenidas en la ley N° 17.322, gozando de igual preferencia que éstas.

En el artículo 9°, se preceptúa que la Tesorería General de la República estará facultada para retener, de la devolución de impuestos a la renta que le correspondiera anualmente a los deudores de crédito solidario que se acojan a los beneficios de esta ley, los montos que se encuentren impagos según lo informado por el respectivo administrador, en la forma que establezca el reglamento, e imputar dicho monto al pago de la mencionada deuda.

En el inciso segundo, se obliga a la Tesorería General de la República, a enterar los dineros retenidos por este concepto al administrador del Fondo Solidario de Crédito Universitario respectivo, en el plazo de treinta días contado desde la fecha en que debiera haberse verificado la devolución, a menos que el deudor acredite que ha solucionado el monto vencido y no pagado por concepto de crédito universitario, mediante certificado otorgado por el respectivo administrador.

En el inciso tercero, se señala que si el monto de la devolución de impuestos fuere inferior a la cantidad adeudada, subsistirá la obligación del deudor por el saldo insoluto.

En el inciso cuarto, se dispone que con todo, los deudores a los cuales el empleador les haya retenido y no pagado, total o parcialmente, los montos impagos, podrán requerir de la Tesorería General de la República la liberación de la retención efectuada por dicha Tesorería, en la forma que señale el reglamento, si probaren que su empleador les ha efectuado la retención o que existen juicios pendientes de cobro en contra del referido empleador.

En el inciso quinto, se estipula que la liberación a que se refiere el inciso anterior alcanzará sólo hasta el monto de lo probado.

En el artículo 10, se establece que para utilizar los mecanismos de cobranza establecidos en los dos artículos anteriores, los administradores de fondos de crédito deberán celebrar un convenio o constituir una sociedad de recaudación y cobranza, entre sí o con terceros, la que tendrá como objetivo gestionar centralizadamente la cobranza que se realice a través del descuento de remuneraciones de los deudores y a través de la retención de devolución de impuestos por parte de la Tesorería General de la República.

En el inciso segundo, se precisa que un reglamento regulará la forma y condiciones en que se hará efectiva esta obligación.

En el artículo 11, se señala que los deudores que concreten su intención de reprogramar sus deudas en el plazo establecido en el artículo 2°, tendrán derecho a la condonación de los intereses moratorios establecidos en la ley N° 19.287 en el caso que pagaren el saldo insoluto de su deuda en una cuota anual, dentro del mismo año calendario en el que efectuaron la reprogramación.

En el artículo 13, se dispone que el pago de las cuotas anuales correspondientes se iniciará en el año calendario siguiente al de la suscripción del pagaré mencionado en el artículo 4° de esta ley.

En el inciso segundo, se establece que para efectos del pago, se aplicarán íntegramente las normas de la ley N° 19.287, con las modificaciones que se introducen por el presente texto legal.

Puestos en votación los artículos consignados anteriormente, todos fueron aprobados por unanimidad.

Sala de la Comisión, a 3 de diciembre de 2002.

Acordado en sesión de igual fecha, con la asistencia de los diputados señores Ortiz, don José Miguel (Presidente accidental); Álvarez, don Rodrigo; Cardemil, don Alberto; Dittborn, don Julio; Hidalgo, don Carlos; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Muñoz, don Pedro; Sánchez, don Leopoldo; Silva, don Exequiel, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Se designó diputado informante al señor Jaramillo, don Enrique.

(Fdo.): JAVIER ROSSELOT JARAMILLO, Abogado Secretario de la Comisión”.

8. Informe de la delegación de parlamentarios que asistieron al IX Encuentro Plenario del Grupo Binacional Chileno Argentino, efectuado los días 28 y 29 de noviembre de 2002.

Atendiendo a una solicitud de los parlamentarios argentinos, sus pares chilenos acudieron a la ciudad de Buenos Aires, a fin de celebrar el encuentro en Argentina.

Concurrieron los senadores señores Fernando Cordero, Hernán Larraín, Mario Ríos y Adolfo Zaldívar (Presidente del Grupo) y los diputados señora Rosa González, quien actuó como Presidenta accidental y el señor Eugenio Bauer.

Se encontraban presentes, además, la senadora argentina señora María Teresita Colombo, y los senadores señores Marcelo López Arias, Luis Falcó, Jorge Pardal, Guillermo Jeneffes y Pedro Salvatori, además de las diputadas señoras Rosana Bertone, Aída Maldonado, Norma Pilati y Cristina Zuccardi, junto a los diputados señores Julio Conca, Víctor Fayad, y Gustavo Gutiérrez.

En forma previa al encuentro, se había efectuado un intercambio de agendas con los temas a tratar, la cual fue consensuada mediante un borrador que fue tenido a la vista en la reunión, documento sobre el cual se trabajó.

En beneficio del escaso tiempo y de las actividades parlamentarias que se realizaban en forma conjunta en el Parlamento de la República de Argentina, se acordó refundir el estudio de las materias en dos subcomisiones.

En el acto inaugural participaron el senador Marcelo López Arias (Presidente), diputado Víctor Fayad (Presidente alterno), ambos del Capítulo argentino; el senador Adolfo Zaldívar (Presidente del capítulo chileno) y la diputada señora Rosa González, en su calidad de Presidenta accidental.

Se encontraban presentes, además, el embajador de Chile en Argentina, señor Jorge Arrate y el ex embajador de Argentina en Chile, señor Eduardo Iglesias, junto a otras autoridades pertenecientes a ambas Cancillerías.

En primer término, el senador Marcelo López Arias agradeció el gesto de comprensión y solidaridad de sus colegas frente a la crisis que vive Argentina, destacando, asimismo, los logros obtenidos por el grupo, refiriéndose expresamente al Acuerdo que precisa el límite en la zona comprendida entre el Monte Fitz Roy y el Cerro Daudet, y el Tratado de Integración y Complementación Minera, donde el grupo tuvo una importante labor en el campo de la diplomacia parlamentaria, lo cual se vio reflejado en un arduo trabajo de análisis, entre lo cual cabe destacar la reunión organizada en Chile, donde participaron las Comisiones de Minería de ambos Parlamentos y otras altas autoridades del sector.

También, destacó el excelente nivel de las relaciones entre ambos países, así como también los desafíos que deberán enfrentar ambas Naciones, lo que sin lugar a dudas constituye un importante compromiso, en todo lo que dice relación con aspectos pendientes, como lo relativo a temas relacionados con la integración física y minera.

La discusión se centró en los aspectos de gestión que deberán concretarse para de esta manera alcanzar la plena integración de ambos países.

En este orden de materias, se hizo hincapié en la necesidad de sostener un adecuado intercambio de información a modo de poder cumplir de manera adecuada el trabajo parlamentario y de esta forma consolidar los temas pendientes.

También, se recalcó la importancia de celebrar reuniones de carácter regional que permitan un trabajo fructífero en cuanto a obtener soluciones eficaces a los distintos problemas que afectan a las poblaciones de ambos países.

El senador Adolfo Zaldívar efectuó un resumen de lo que han sido los nueve años de trabajo del grupo parlamentario binacional, destacando los logros obtenidos, las carencias y desafíos pendientes.

Recordó el importante aporte efectuado por el canciller Guido Di Tella en beneficio de las relaciones entre ambas Naciones. Asimismo, se refirió al Tratado de Integración Minera, reafirmando los compromisos y haciendo presente algunos asuntos que deberán concretarse para de este modo, tener en plena aplicación este Convenio y de esta manera continuar con la senda sostenida en cuanto a fortalecer las relaciones entre Chile y Argentina.

Asimismo, la diputada señora Rosa González rindió un afectuoso saludo a sus pares, destacando el excelente grado en que se encuentran las relaciones entre ambos países. Informó, además, de la reciente constitución del Grupo Chileno Peruano, en Lima, donde había concurrido especialmente invitada el día anterior a su llegada a Buenos Aires.

La diputada, asimismo, abogó por efectuar un seguimiento de los acuerdos adoptados en los otros encuentros.

Tras deliberar un día y medio en las dependencias del Congreso Nacional, el Grupo adoptó los siguientes acuerdos, los cuales se adjuntan como parte integrante de este informe, salvo los anexos que por su volumen, se encuentran a disposición de los señores diputados en la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente.

Cabe consignar que la delegación chilena contó con la valiosa asesoría de funcionarios de Cancillería, señora Catalina Parra, Agregada Cultural, y señores Ricardo De la Barrera, director de Asuntos Internacionales; Jorge Irribarra, consejero agrícola, y Manuel Valencia, agregado económico, quienes brindaron un importante apoyo en la discusión de las materias tratadas.

También, cabe destacar la asesoría de la embajadora señora María Teresa Infante, directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado (Difrol), del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien concurrió a la Cámara a fin de informar a los señores parlamentarios en materias de su competencia, junto a las siguientes personas:

Señora Marcela Espinoza, jefa del Departamento de Aplicación Legislativa de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Señor Alfonso Silva, director América del Sur (S) del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Señor Roberto Cordero, jefe del Departamento Argentina del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Señor Mario Benavente, jefe del Departamento Mercosur del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Señor Roberto Jones, del Departamento de Asuntos Internacionales del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).

Señora Velia Arriagada, jefa del Subdepartamento de Defensa Agrícola del SAG.

Asimismo, se adoptó el acuerdo de enviar copia de este informe a todos los señores diputados miembros del Grupo y al señor Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores.

Sala de la Comisión, 3 de diciembre de 2002.

(Fdo.): JACQUELINE PEILLARD GARCÍA, Secretaria del Grupo Binacional Chileno-Argentino”.

ACTA

IX PLENARIO

Comisión Parlamentaria Conjunta Argentina-Chilena

Los senadores y diputados integrantes de la Comisión Parlamentaria Conjunta Argentina-Chilena, reunidos en el marco de la IX Reunión Plenaria, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 28 y 29 del mes de noviembre de 2002, acordaron:

Manifiestar su complacencia por el alto grado de entendimiento alcanzado, continuando el acercamiento y el diálogo entre ambos países en procura de la satisfacción de sus intereses comunes.

Establecer la necesidad de continuar en este camino, que permite la plena integración profundizando los lazos que han caracterizado la relación bilateral.

Expresar satisfacción por la entrada en vigencia, el próximo 28 de diciembre del Acuerdo de Cooperación en Materia de Catástrofes, entre la República Argentina y la República de Chile.

Manifiestar su beneplácito por la suscripción del Segundo Acuerdo Complementario del Acuerdo Sobre Coordinación de Apertura y Cierre de Pasos Fronterizos, firmado en Santiago el 29 de octubre de 2002.

Destacar la importancia que, para la integración fronteriza, representa el Memorándum de Entendimiento suscripto en Santiago el 2 de mayo de 2002 para el establecimiento de controles integrados de frontera.

Resaltar su complacencia por la firma del Reglamento del Tratado sobre Controles Integrados de Frontera, suscripto el 2 de mayo de 2002 en Santiago.

Expresar satisfacción por la firma del Tratado entre la República Argentina y la República de Chile sobre el traslado de nacionales condenados y en cumplimiento de sentencias penales de fecha 29 de octubre de 2002.

Igualmente hacer constar la trascendencia de la suscripción del Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 16 entre la República Argentina y la República de Chile sobre información de los mercados de petróleo y gas y decisiones de la autoridad con relación al intercambio energético. Así como del Memorándum de Entendimiento para el Cronograma de inversiones viales en los pasos fronterizos priorizados 2001-2005.

Los legisladores argentinos expresan su reconocimiento al Presidente de la República de Chile por las gestiones realizadas ante los organismos internacionales de financiamiento en favor de la República Argentina.

Resaltar el alto grado que han alcanzado las relaciones políticas bilaterales, que permiten que Chile y Argentina sean en la actualidad aliados estratégicos. Consecuentemente, promover la realización de reuniones periódicas entre sus más altas autoridades del Poder Ejecutivo y Legislativo de ambas naciones, a efectos de coordinar su accionar en materia económica y de política exterior.

Asegurar la participación del Poder Legislativo de ambos países, en el proceso de integración, dado el acercamiento logrado entre ambos pueblos, lo que permite la adecuación y armonización de los respectivos marcos legales, necesarios para perfeccionar la integración en sus diversas modalidades.

Destacar la importancia de establecer un contacto permanente entre los poderes del Estado de ambos países, a fin de afianzar los mecanismos de comunicación que permitan una dinámica fronteriza efectiva que una a ambos pueblos, en pos de mejorar su calidad de vida.

Iniciadas las deliberaciones, los parlamentarios resolvieron priorizar el tratamiento de tres materias que consideraron relevantes para el sostenido avance del proceso de integración bilateral.

De conformidad con lo anterior, sesionaron tres comisiones de trabajo, cuyas conclusiones se exponen a continuación:

SUBCOMISIÓN DE INTEGRACIÓN FÍSICA

A. PASOS PRIORIZADOS.

1. Insistir en la necesidad de impulsar el cumplimiento de los cronogramas de inversiones comprometidos en el Protocolo de Integración Física al Acuerdo de Complementación Económica Mercosur-Chile y en el Memorándum de Entendimiento para el Cronograma de Inversiones Viales en los Pasos Fronterizos entre la República Argentina y la República de Chile firmado el 29 de octubre de 2002 para el quinquenio 2001-2005. A los efectos de dejar constancia del avance de los trabajos en cada paso y en cada país, así como las inversiones a ser realizadas en el quinquenio 2001-2005, se adjunta al presente el Acta de la XXXII Reunión del Grupo Técnico Mixto de junio de 2002 y del Memorándum de Entendimiento para el Cronograma de Inversiones Viales en los Pasos Fronterizos Priorizados período 2001-2005.
2. Reiterar la importancia de que Chile y Argentina coordinen las obras de pavimentación que realicen en los pasos priorizados, de forma tal de contar en el menor plazo posible con la mayor cantidad de pasos pavimentados en ambos países.
3. Insistir en la conveniencia de concretar el corredor bioceánico Comodoro Rivadavia-Puerto Chacabuco y en este sentido solicitar la pronta pavimentación del tramo faltante en territorio argentino desde Río Mayo al Paso Huemules. Asimismo, insistir en la pronta pavimentación por parte de Argentina del camino de acceso al paso Integración Austral, y por parte de Chile del camino de acceso al Paso San Sebastián.
4. Solicitar a los señores Legisladores de la República de Chile que insten a las autoridades competentes de su país para que continúen las obras de mejoramiento progresivo del Paso San Francisco, destacando que el mismo se encuentra totalmente pavimentado del lado argentino.

5. Los parlamentarios de ambos países concordaron en la conveniencia de acelerar la pavimentación de los últimos tramos de las rutas que concurren al Paso de Agua Negra y un túnel internacional para baja altura que mejore la circulación del mismo, lo cual está directamente vinculado al corredor Bioceánico Central y solicitar la implementación durante el año 2003 de controles fronterizos integrados en dicho paso.

B. TÚNEL ALTERNATIVO AL SISTEMA DEL CRISTO REDENTOR

6. Los parlamentarios de ambos países ratifican la importancia de avanzar en la puesta en marcha del proyecto de túnel de baja altura Paso Las Leñas, alternativo al Paso Cristo Redentor, dada su importancia en la integración turística y comercial, permitiendo su operatividad ininterrumpida durante todo el año. A estos efectos, instar a completar los estudios técnicos, geológicos, topográficos y de factibilidad económico-financiera, obteniendo los fondos necesarios para ello.

C. OPERATIVIDAD DE PASOS FRONTERIZOS.

7. Insistir en que se avance en la coordinación entre las Direcciones de Vialidad de ambos países en orden a optimizar los períodos de operatividad de los pasos Cristo Redentor, Cardenal Samoré y Pino Hachado durante la temporada invernal. A estos efectos, reiterar la conveniencia de dotar a ambos organismos de maquinaria vial y para despeje de nieve, así como de estaciones meteorológicas y de equipos de comunicación indispensables para coordinar la apertura y cierre de los pasos.
8. Insistir en el apoyo de iniciativas tendientes a la adopción coordinada de tecnología de última generación para optimizar los períodos de operatividad de los pasos Cristo Redentor, Pino Hachado y Cardenal Samoré durante la temporada invernal, así como reiterar la conveniencia de la construcción de cobertizos en los territorios argentino y/o chileno cuando éstos sean indispensables para la operatividad de los pasos mencionados.
Asimismo, intentar implementar nuevos mecanismos que implique el flujo de tráfico de carga proveniente de Chile hacia el Paso de Pino Hachado debido a la gran afluencia turística que tiene el paso Cardenal Samoré.
9. Reiterar la conveniencia de que las Direcciones de Vialidad de ambos países, Gendarmería Nacional y Carabineros, profundicen su coordinación a efectos de evitar la presencia de vehículos en tránsito en los caminos de acceso a los Pasos Fronterizos cuando se determine el cierre del paso durante la temporada invernal.
10. Perfeccionar el mecanismo que permite, en caso de accidentes, el cruce de frontera de ambulancias y grúas mecánicas de un país al otro, para la más rápida atención de personas y despeje de las rutas.
11. Destacar la importancia que tiene para ambos países la pronta reinstalación de controles integrados de frontera en el Cristo Redentor acordando procedimientos fluidos y ágiles de actuación conjunta de las autoridades de control fronterizo y a analizar la posible extensión del sistema al transporte de carga.
12. La Provincia de La Rioja solicita a los representantes de Chile la habilitación del paso entre diciembre y marzo inclusive para el mejor desarrollo turístico.

D. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA CONTROLES INTEGRADOS DE FRONTERA

13. Reiterar la importancia de acordar con Chile, en los casos en que aún sea posible, la realización de obras de infraestructura para controles integrados de frontera.
14. Insistir en la implementación durante el año 2003 de controles fronterizos integrados en los pasos Integración Austral, San Sebastián, Cardenal Samoré y Jama, instando a los Poderes Ejecutivos nacionales a adoptar todas las medidas conducentes para ello, así como realizar las obras de infraestructura necesarias. Se destaca la colaboración de las provincias y regiones, respectivamente, las cuales han realizado importantes esfuerzos para el mantenimiento y pavimentación en sus respectivos territorios.
Promover la implementación del control integrado fronterizo en el Paso Sico, en las instalaciones ya existentes para permitir la utilización de la variante Peine-Baquedano, que acorta el recorrido en trescientos kilómetros.
15. Reconocer el esfuerzo de la República Argentina y particularmente de la Pcia de Jujuy en la concreción del complejo fronterizo sobre el Paso de Jama y ofrecer a las autoridades chilenas el uso futuro de estas instalaciones, como una muestra cabal de integración y trabajo interdisciplinario de las instituciones que desarrollan sus actividades de contralor en el mismo.
16. Sugerir la implementación de controles integrados de fronteras en los restantes Pasos Fronterizos Priorizados.
17. Reiterar la posibilidad de extender a otros pasos fronterizos el sistema de control migratorio y aduanero existente del lado argentino entre los pasos Integración Austral y San Sebastián para vincular Tierra del Fuego con el territorio continental argentino.

E. PASOS DE CONSENSO.

18. Reiterar la conveniencia de una plena operatividad de los pasos fronterizos de consenso incluidos en el Acuerdo Complementario entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Chile del Acuerdo sobre Coordinación de Apertura y Cierre de Pasos Fronterizos suscripto el 8 de agosto de 1997, contando para ello con la presencia de autoridades de control fronterizo cuando éstas sean necesarias y exista infraestructura fronteriza para facilitar su desempeño. Asimismo, insistir en contar con nuevos pasos de consenso en la zona austral que faciliten el proceso de integración que encara la Comisión de Integración Austral.
19. Insistir en la conveniencia de establecer una metodología para determinar un orden de prioridad en la realización de futuras obras de pavimentación de caminos de acceso a pasos de consenso en función a su importancia como paso turístico y comercial.

F. INTERCONEXIONES FERROVIARIAS.

20. Destacar el funcionamiento del Ferrocarril Transandino del Norte que vincula Salta con la II Región a través del Paso Socompa.
21. Reiterar la importancia que tiene el proyecto de puesta en funcionamiento del Ferrocarril Transandino Central que conecta Mendoza con Los Andes, e insistir en que este proyecto sea realizado como concesión de obra por iniciativa privada. A estos efectos, manifestar su beneplácito por el dictado de la Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de Chile N° 1027 del 10 de agosto de 2002, que lo declara de interés público, del decreto N° 1650/2002 del Poder Ejecutivo Nacional de la República Argentina que lo declara de

interés nacional y la Resolución N° 2492/99 de la Provincia de Mendoza. Que ello no implica compromiso financiero directo o indirecto por parte de ambos estados. Se adjunta a la presente acta un resumen ejecutivo del proyecto.

22. Insistir en la conveniencia de una pronta concreción del Ferrocarril Transandino del Sur para vincular los puertos de Bahía Blanca, San Antonio Oeste, del lado argentino, y Talcahuano a través del paso fronterizo Mallín chileno. A estos efectos, reiterar la necesidad de sancionar las normas en ambos países, que califiquen de interés nacional su concreción; que les permita obtener los recursos financieros para su ejecución, ya sea a través de los organismos multilaterales de créditos internacionales o empresas privadas. Asimismo, destacar las gestiones realizadas por el gobierno de la Provincia del Neuquén en las tramitaciones iniciadas ante el BID para la conclusión de esta interconexión ferroviaria, instando al gobierno nacional chileno para que acompañe tal accionar a efectos de obtener financiamiento privado para la realización de la obra como concesión de obra por iniciativa privada.
23. Destacar la conveniencia de contar, en la medida de lo posible, con interconexiones ferroviarias de interés comercial y turístico, contemplando el caso de circuitos turísticos integrados.
24. Evaluar la creación de un ente binacional en materia ferroviaria, autónomo, con presupuesto propio, con responsabilidad de realizar el llamado a licitación, y controlar la realización de los trabajos y la concesión del servicio ferroviario.

G. CIRCUITOS TURÍSTICOS INTEGRADOS.

25. Insistir en la necesidad de que se concreten los circuitos turísticos integrados que han sido priorizados en la I y II Reunión de la Comisión Bilateral de Turismo, en especial los que se conformen utilizando el Paso de Jama, los que prevean el uso de los pasos de consenso Carirriñe, Futaleufú, Pehuenche, Pichachén y Mamuil Malal, Destacar que la conformación de estos pasos permitiría vincular la I y II Región con el territorio argentino a través del Paso de Jama y las Regiones VIII, IX, X, XI y XII con el territorio argentino y la Pcia de Santa Cruz a través de los pasos de consenso mencionados.
26. Insistir en que los organismos competentes de ambos países procedan a la señalización conjunta del circuito turístico integrado "Circuito Binacional de los Lagos", aprobado en la II Reunión de la Comisión Bilateral de Turismo.
27. Solicitar que la Comisión Bilateral de Turismo analice la posibilidad de priorizar circuitos turísticos integrados en el marco del plan de protección y desarrollo de la Puna, Quebrada de Humahuaca y Valles Calchaquíes, así como el proyecto de la Macro Región Atacalar a través de los Pasos San Francisco y Pircas Negras. A estos efectos se adjunta a la presente acta el Plan de Desarrollo Turístico para el Circuito Atacalar.

H. TRANSPORTE.

28. Facilitar los trámites de reconocimiento e inscripción de las empresas de transporte de carga argentinas y chilenas en ambas jurisdicciones y reiterar la conveniencia de que ambos países adopten procedimientos de agilización y facilitación de medidas para el transporte terrestre de pasajeros entre localidades turísticas, especialmente cuando éste es realizado por empresas de transporte provinciales o regionales según sus casos.

29. Insistir en la puesta en funcionamiento del Acuerdo de Transporte Vecinal fronterizo, mediante acuerdos prácticos a nivel aduanero que permitan el uso de los pasos fronterizos por los transportes de pequeñas cargas que se autoricen.

I. CIRCULACIÓN DE PERSONAS.

30. Insistir en que se concrete la libre circulación de personas, vehículos y equipajes entre ambas naciones, tal como fue acordado en la III Reunión de los Sres. ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa de Argentina y Chile de mayo de 1999 y en la constitución de la Comisión especial para la Libre Circulación de Personas en mayo de 2000. A cuyos efectos reiteran la necesidad de que se avance en el logro para la armonización en materia aduanera, migratoria, sanitaria, policial, judicial y ambiental a través del accionar de los ocho Grupos de Trabajo que integran la Comisión especial para la Libre Circulación de Personas. En especial, insistir en que se adopte un mecanismo para reconocimiento mutuo de visado concedido, unificación de sistemas informáticos conjuntos, migratorios y aduaneros, cooperación para combatir el tráfico ilícito de drogas y sustancias afines, y cooperación para el control migratorio de menores y para la prevención de delitos y persecución de delincuentes. Para ello, instan a celebrar a la brevedad la III Reunión de la citada Comisión para avanzar en el tratamiento de estos temas.
31. Impulsar la pronta implementación de la Tarjeta Vecinal Fronteriza, sobre la cual Chile hizo una presentación en enero de 2002 entre las localidades convenidas oportunamente a nivel técnico.

J. INTEGRACIÓN AUSTRAL.

32. Insistir en que la Comisión de Integración Austral avance en el cumplimiento de su mandato en el sentido de analizar un Programa Binacional de Desarrollo para la zona que aproveche las ventajas comparativas de cada país, así como acordar medidas que faciliten la integración y complementación en la zona austral, con especial énfasis en las áreas de navegación, turismo y transporte.

K. OTROS TEMAS.

33. Destacar la importancia de realizar encuentros parlamentarios en provincias y regiones vecinas entre los dos países e insistir en la participación de parlamentarios nacionales, provinciales y regionales, así como autoridades regionales en las reuniones de los Comités de Frontera.
34. Compartiendo la preocupación ante la masiva adquisición de terrenos en zonas de la frontera argentino-chilena, que puedan afectar el pleno ejercicio de la soberanía de ambas naciones en el marco de sus respectivas jurisdicciones, esta Comisión Parlamentaria Binacional recomienda la realización de un urgente estudio en conjunto sobre el tema, a efectos de garantizar los intereses nacionales en función de las respectivas legislaciones.

SUBCOMISIÓN DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA-COMERCIAL MINERA Y ENERGÉTICA

1. Promover que entre los organismos fito y zoonosanitarios de ambos países se celebren acuerdos destinados a establecer criterios específicamente técnicos, actualizándolos cuan-

do corresponda, en un marco de confianza mutua. Así se procurará la mayor fluidez en el tránsito de los productos agropecuarios en tránsito por territorio argentino y chileno, según el caso, y en general en el intercambio comercial bilateral de estos productos.

2. Que ambas partes acuerden que los servicios sanitarios Senasa, Sag y Sernapesca procedan a encaminar a la brevedad que resulte posible, bajo acuerdos estrictamente técnicos-sanitarios, la solución de los temas pendientes y de interés mutuo, evitando, de este modo, los eventuales perjuicios al sector privado.
3. Resolver las habilitaciones de las plantas de los servicios fito y zoonosanitarios de ambos países, con respecto a carnes rojas, blancas y pesquería, entre otras, con criterios técnicos, y procurando su homologación.
4. Instar a los legisladores de ambas naciones a que intercedan ante los organismos fito y zoonosanitarios de sus respectivos países a que reconozcan en sus procedimientos las certificaciones de los organismos internacionales.
5. El intercambio comercial bilateral ha experimentado un incremento sustantivo en los últimos diez años, quintuplicándose durante ese período. Las exportaciones argentinas aumentaron bajo el impulso de las ventas de electricidad, gas, petróleo y sus derivados. Las ventas chilenas han decrecido en los últimos tres años, hasta retrotraerse a niveles de 1996, teniendo en consideración la situación argentina del último tiempo. Para ello, se subraya la urgente necesidad de adoptar medidas que procuren un crecimiento bilateral sostenido y equilibrado en materia de inversiones e intercambio comercial de bienes y servicios entre Argentina y Chile.
6. Los parlamentarios de ambos países expresan la necesidad de abstenerse del uso de mecanismos que impidan el libre comercio entre ambas naciones.
7. Acuerdan brindarse solidaridad y apoyo mutuo enfrentando en forma conjunta el proteccionismo de terceros países. Al efecto, se acuerda que en cada caso el país afectado podrá, vía parlamentaria, presentar a la otra parte los hechos constitutivos de la denuncia y requerir su respaldo.
8. Se saluda la decisión de ambos gobiernos de impulsar contactos entre los sectores empresarios de ambos países con el objeto de estimular el intercambio de bienes y servicios en ambas direcciones.
9. Propugnar que se avance en la promoción conjunta de las economías regionales a través de acciones de integración productiva-comercial-exportador, que consista en la adopción de medidas conjuntas en materia comercial y exportadora para fomentar la complementación productiva; promover exportaciones hacia terceros mercados y promover la creación de complejos productivos binacionales a nivel regional y de asociaciones de empresas regionales y nacionales argentinas y chilenas, y conformar alianzas estratégicas empresariales orientadas a exportar productos elaborados en forma conjunta hacia terceros mercados.
10. Se insta a avanzar en la elaboración de normas comunes que faciliten el tránsito de mercaderías entre ambas naciones, y todas aquellas que propendan al comercio.
11. La minería constituye para ambos países, aunque con distinta incidencia, un factor preponderante en la formulación de su desarrollo estratégico y se constituye en un importante factor dinamizador de las economías regionales.

Factores geológicos han determinado una mayor abundancia y explotación de los minerales metalíferos en Chile y de los no metalíferos y rocas dimensionales en Argentina.

Esta circunstancia se puede constituir en factor de cooperación y complementación en el cual los gobiernos y empresas efectúen acciones conjuntas, en las que la aplicación de sus mutuas experiencias y necesidades, generen la realización de nuevos emprendimientos.

Similar criterio puede aplicarse a la integración que se establezca entre las Pequeñas y Medianas Empresas proveedoras de bienes, insumos y servicios a las grandes empresas mineras de ambos países, aprovechando las ventajas que las alianzas estratégicas y asociatividad pueden ofrecer.

Se recomienda que ambos temas sean objeto de estudio por parte de la subcomisión, con la finalidad de concretar acciones conjuntas que tengan esa finalidad.

12. Expresar satisfacción por la continuidad de los trabajos en el ámbito de la Comisión Administradora del Tratado de Integración y Complementación Minera, señalando que a la brevedad que sea posible los organismos competentes de ambos países puedan resolver específicamente los temas relacionados con la tributación.
13. Propiciar un tratado que impida la evasión y la elusión de impuestos que pagan las empresas mineras que se ubiquen en las fronteras. Éstas deberán pagar sus tributos donde les corresponda, definiéndose en ese tratado el lugar y la forma en la que se pagarán los impuestos, las tasas, solucionando los problemas previsionales, con la finalidad de evitar que las empresas se vean compelidas a un doble gasto sobre la materia.
14. Se recomienda promover las iniciativas de difusión internacional conjunta de los alcances del Tratado de Integración Minera, con la finalidad de captar inversiones que finalmente redunden en el beneficio económico y social de ambos pueblos. Con esta finalidad resultaría conducente confeccionar el listado de prospectos y proyectos mineros incluidos en el área abarcada.
15. Profundizar los importantes acuerdos ya alcanzados entre las Fuerzas Armadas y autoridades de Defensa, en todo tipo de materias. Destacar el alto grado de avance que registra la actividad del Comité Permanente de Seguridad Argentino-Chileno y el mecanismo de interconsultas a los Estados Mayores Conjuntos de ambos países y reiterar a ambas Cancillerías analicen la factibilidad de celebrar acuerdos para la coproducción, reparación y mantenimiento de unidades aeronáuticas, aeronavales y militares terrestres.
16. Destacar que, durante el conflicto suscitado por el corte de gas acaecido por unas horas durante el mes de febrero del año 2002, la respuesta por parte de las autoridades de ambos países fue inmediata. En este sentido se destaca que, como consecuencia de ello, se encuentra para su sanción en Argentina, una norma que establece sanciones penales a quienes incurran en acciones que impidan, estorben o entorpezcan el normal suministro de sustancias energéticas destinadas a otro Estado, acordándose establecer un estatuto similar en Chile. Asimismo, valorar que el Gobierno de la Provincia del Neuquén prestó la mayor colaboración para la resolución favorable de la difícil situación.
17. Ratificar la conveniencia de avanzar efectivamente en la interconexión de los sistemas eléctricos, instando a los Poderes Ejecutivos nacionales, organismos responsables del sector y a la Comisión Técnica Binacional de Integración Energética a concretar la compatibilización de ambos sistemas.

SUBCOMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, SALUD Y DEPORTES

1. Reiterar el interés del capítulo argentino de la Comisión Parlamentaria Conjunta para que su contraparte chilena pueda promover modificaciones en la legislación chilena de modo

-
- que, gradualmente y en conformidad a su cultura legal, admita a personas con otra nacionalidad que no sea la chilena, para que puedan ejercer la profesión de abogados.
2. Insistir ante los Ministerios de Educación de ambos países para que publiquen los textos destinados a todos los niveles de establecimientos de educación públicos y privados que incluyan una visión integradora entre ambos países, destacando también la resolución de todos los conflictos limítrofes, y los aspectos y antecedentes históricos comunes poniendo de relieve la integración lograda en los últimos años.
 3. Insistir a los legisladores chilenos para que en el menor plazo posible procedan a la aprobación parlamentaria del Acuerdo de Coproducción Cinematográfica suscripto el 16 de diciembre de 1994. No obstante, reconocer que el Instituto de Cinematografía de la República de Chile ha prestado amplia y permanente colaboración.
 4. Contemplar la posibilidad de iniciar acciones tendientes a la preparación conjunta de los festejos del Bicentenario a celebrarse en el año 2010, con la participación de parlamentarios de esta Comisión.
 5. Reiterar la necesidad de una decida integración deportiva a través a de la realización de eventos y encuentros deportivos binacionales donde participen niños, jóvenes, adultos mayores y personas con capacidades diferentes. A tal fin solicitan que Chiledeportes y la Secretaría de Turismo y Deporte de Argentina concreten acuerdos de cooperación permanente, los cuales deberán estar asesorados por un comité parlamentario.